

Segunda Sesión Ordinaria

28 de febrero de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la modificación de dos Programas Institucionales y dos Programas Específicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

- IV. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).
- V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hicieran al Distrito Federal, deberían entenderse hechas a la Ciudad de México.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).
- VIII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, la Junta aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

- X. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta el 27 de diciembre de 2024.
- XIV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- XV. El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Reglamento de la Ley de Austeridad).
- XVI. El 28 de junio de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral (Manual Incluyente).
- XVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación, la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la citada ley; a la que el 18 de agosto de 2021, le fueron adicionados los artículos Transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, cuyo Decreto se publicó en la Gaceta Oficial de la misma fecha. Siendo la última reforma la que se publicó el 17 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial.
- XVIII. El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XIX. El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, la modificación a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- XX. El 23 de julio de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG162/2020, mediante el cual se aprobó la reforma al Estatuto; al cual posteriormente se le adicionaron modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado

mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022, de 26 de enero de 2022.

- XXI. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código (Decreto de Reforma), mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial el 2 de junio de 2022, y ordenó adecuar la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, sujetándose a los principios constitucionales de racionalidad, austeridad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, previendo un modelo de organización compacto que garantice el debido ejercicio y la probidad en la función pública.
- XXII. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XXIII. El 01 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XXIV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXV. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el período 2023-2026 (PGD), en el que se definió la planeación estratégica, la misión y visión de mediano plazo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo, se definieron los objetivos y líneas de acción, que definen el rumbo de la planeación de corto plazo que se realizará año con año mediante el Programa Operativo Anual (POA), para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática en nuestra ciudad.

- XXVI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXVII. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos generales para la supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos).
- XXVIII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión es la vigente.
- XXIX. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXX. El 15 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA160-23, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de Contabilidad), cuya versión es la vigente.
- XXXI. El 30 de abril de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-097/2024, el Consejo General aprobó la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029.
- XXXII. El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto.

- XXXIII. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, y mediante Acuerdo IECM-JA105-24, aprobó una modificación a dicho Manual de Planeación 2025, el cual define en el Capítulo 4 “Disposiciones de la Planeación Institucional”, que los programas institucionales y específicos son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto, y conjugan las actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo. Los programas describen las actividades institucionales para el periodo anual, las que deberán coincidir con las facultades y atribuciones inherentes a una o varias UR’s, de manera directa y/o transversal. Asimismo, establece que los rubros de los Programas Institucionales y Específicos podrán incluirse en un solo instrumento según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.
- XXXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA087-24, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXV. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta Administrativa aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXVI. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, el cual en su SEGUNDO transitorio establece que, el Proceso Electoral

Extraordinario 2024-2025, dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto, en la que en dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente artículo.

- XXXVII. El 18 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, la Junta en cumplimiento al CUARTO punto del Acuerdo IECM-JA094-24, mediante oficio IECM/SJA/154/2024, remitió al Consejo General los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025 y Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y, ciudadanía en general, a fin de que fueran considerados en el orden del día de la sesión que corresponda.
- XXXVIII. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24; IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal 2025, todos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXXIX. En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-139/2024, IECM/ACU-CG-140/2024 e IECM/ACU-CG-141/2024, aprobó respectivamente, el Programa Interno de Auditoría 2025, que presentó la Contraloría Interna del Instituto Electoral; los Programas

Institucionales para el ejercicio fiscal 2025: de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025; y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, así como el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto Electoral (PADA) 2025.

- XL. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XLI. El 25 de octubre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$1,920,439,077.00 (mil novecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- XLII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$1,920,439,077.00 (mil novecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- XLIII. En la misma fecha, mediante oficios IECM/PCG/231/2024 e IECM/PCG/232/2024, la Presidencia del Consejo General remitió a la Jefatura de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, copia certificada del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal

2025 a fin de que fueran incluidos en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

- XLIV. El 19 de diciembre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA127-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.
- XLV. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-161/2024 e IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, respectivamente, aprobó ratificar las designaciones de las personas titulares de la Secretaría Administrativa, y de las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos y de Servicios Informáticos y aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, por la cantidad de \$2,803,843,729.00 (dos mil ochocientos tres millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).
- XLVI. En la referida fecha, mediante oficios IECM/PCG/254/2024 e IECM/PCG/255/2024, la Presidencia del Consejo General remitió a la Jefatura de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, copia certificada de la actualización del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de que fueran incluidos en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

XLVII. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1512 Bis, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial Local, así como del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal de la Ciudad de México.

XLVIII. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.

XLIX. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de **\$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones, veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

L. El 07 de enero de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, a propuesta de la Presidencia del Consejo General, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de a):

Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

- LI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2025, el Consejo General, determinó entre otros asuntos, el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas; las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar para las actividades relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, y los límites de las aportaciones de financiamiento privado, así como los límites individuales para sus militantes y simpatizantes, para los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2025.
- LII. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA001-25, la Junta aprobó la modificación al Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, así como el Programa Específico de Vinculación 2025, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- LIII. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- LIV. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

- LV. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- LVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, el Consejo General, aprobó la creación e integración de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
- LVII. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- LVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-018/2025, el Consejo General aprobó la modificación al Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025.
- LIX. El 14 de febrero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA028-25, la Junta aprobó la modificación de cinco Programas Institucionales y un Programa Específico del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, los cuales se enuncian a continuación:
- Modernización y Simplificación Administrativa para el uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM 2025 (PIMOSA);
 - Uso de Instrumentos Informáticos 2025 (PUII 2025);
 - De las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025;
 - Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025, y
 - Organización y Geoestadística Electoral 2025.

- LX. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM-JA026-25 e IECM-JA027-25, la Junta aprobó respectivamente, el Catálogo de Medios Impresos, Digitales, Electrónicos, Virtuales, Internet y Redes Sociales 2025, y la Estrategia de Difusión Institucional 2025, ambos de Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- LXI. En la referida fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2025, el Consejo General aprobó el Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
- LXII. El 17 de febrero de 2025, mediante oficio IECM/UTCSyD/071/2025, la Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el ajuste al Programa Específico de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.
- LXIII. El 20 de febrero de 2025, mediante oficios IECM/ST-CPCyC/016/2025, e IECM/ST-CPCyC/017/2025, respectivamente, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2025, así como el Programa Institucional de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2025.
- LXIV. El 25 de febrero de 2025, mediante oficio IECM/UTAJ/0288/2025, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el Programa Específico de Atención de Asuntos Jurídicos 2025 (PEAAJ 2025).

Considerandos

1. De conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 fracción III, 40, 41, párrafo tercero; 115 párrafo primero, fracción I y 116 fracción IV de la Constitución Federal, es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares para renovar libre y periódicamente los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local. De igual manera, la norma citada indica que el sufragio deberá ser universal, libre, secreto y directo.

El artículo 41, Base V, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza bajo la conducción del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Públicos Electorales Locales (OPLE), de las 32 entidades del país, el conjunto de decisiones y actos que estas autoridades desplieguen en ejercicio de sus facultades deben someterse a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Asimismo, los preceptos en cita dan cuenta del principio de autonomía del que gozan las autoridades en la materia para su funcionamiento y garantizar la independencia en sus decisiones. De manera que este atributo, en lo que hace a las autoridades locales, se encuentra consagrado en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la citada Constitución Federal, ya que señala que, de conformidad con las bases establecidas en la citada Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En concordancia con lo anterior, siguiendo el principio de libertad configurativa que tienen los Estados del país para determinar sus reglas y el alcance de las mismas, establecido en el artículo 116 de la Constitución Federal, el poder reformador de la Ciudad de México instituyó el principio de

la autonomía como atributo de los órganos autónomos de la Ciudad de México; para el caso de esta autoridad administrativa electoral, se dispuso en los artículos 46, apartado A, inciso e) y 50, numerales 1 y 4 de la Constitución Local; artículos 33 y 36, párrafo tercero del Código, que el Instituto Electoral, como órgano autónomo, reconocido en la norma federal y local, se le atribuye el carácter de organismo especializado para organizar elecciones y procesos de participación ciudadana, así como su personalidad jurídica y patrimonio propio.

En este sentido, queda reconocida su condición para ejercer plenamente su autonomía técnica y de gestión, lo cual le dota de las capacidades para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna orientada a la función electoral y la relacionada con la organización de procesos de participación, ello de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, por lo que sin vulnerar su autonomía, a las personas servidoras públicas que lo conforman, le son de observancia obligatoria las disposiciones de la Ley de Austeridad relativas a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

De lo anterior, se desprende que las facultades que confieren los artículos 41 y 116 de la norma suprema a los Organismos Electorales de las Entidades Federativas para organizar los comicios a nivel local, constituyen mandatos constitucionales de eficacia directa para que, en su ejercicio, este Instituto Electoral pueda desplegarlos de cara a la organización de los comicios para renovar los cargos locales de elección popular y para organizar los procesos de participación ciudadana consagrados en las normas de la Ciudad de México.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de esta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio del Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.

6. Que el artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral, asimismo, en su artículo 38, párrafo segundo se establece que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
7. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 37, fracción III y 87 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuenta con la Secretaría Administrativa, órgano ejecutivo que tiene a su cargo, entre otros, la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales, la cual es responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales.
8. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por quien lo preside, sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y estas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
9. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36, párrafo quinto, incisos d) y e) y novena inciso i) del Código, al Instituto Electoral le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la ciudad.

Asimismo, se señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

10. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
11. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala en su artículo 61 que las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de esta entidad, "...incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: ... II. Presupuestos de Egresos: ... b) El listado de programas y proyectos, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos

conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

12. Que el artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral; y el diverso 38, párrafo segundo del mismo ordenamiento legal, advierte que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
13. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 50, fracciones VII, VIII y IX del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Plan General de Desarrollo, los proyectos de Presupuestos de Egresos y el Programa Operativo Anual, y en su caso, el ajuste de presupuesto del Instituto Electoral.
14. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
15. Que el artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre

del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:

- a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
- b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- c) Uso de instrumentos informáticos;
- d) Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;
- e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
- f) Conocer de la formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
- g) Las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana;
- h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
- i) Participación Ciudadana;
- j) Organización y Geoestadística Electoral;
- k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- l) Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana;
- m) Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- n) Se deroga;
- ñ) De inducción para el Personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso;

- o) Equidad e igualdad sustantiva;
 - p) Gestión de calidad en los procesos electorales y de participación ciudadana y,
 - q) Derechos Humanos en el que habrán de considerarse las personas en estado de postración.
16. Que la Junta en términos del artículo 83, fracciones IV y XX inciso c) del Código, tiene dentro de sus atribuciones la integración del Proyecto de Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así como la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
17. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.
18. Que el artículo 88, fracción II, del Código, refiere que es atribución del titular de la Secretaría Administrativa, elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo.
19. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
20. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las

unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.

21. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.
22. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Organismos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
23. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2025, se autorizó al Instituto Electoral una asignación presupuestal de **\$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), señalado en el Artículo 10 del referido Decreto, que además aclara que dicho *“importe incluye una provisión de recursos por 785,049,530.00 pesos, para*

cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025”.

24. Que los recursos financieros que le permitirán al Instituto Electoral cumplir con las funciones que tiene encomendadas, corresponden a una cantidad muy superior a la otorgada, no obstante observando las previsiones de ingresos comunicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas y los criterios generales de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, y a los criterios de objetividad, honradez y profesionalismo, en los cuales se fundamenta el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025”, se presentó el proyecto con la propuesta de ajuste a la cantidad asignada en dicho Decreto, el cual fue elaborado por la Secretaría Administrativa con la participación directa de los Órganos Ejecutivos y Técnicos.
25. Que tomando en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, la asignación otorgada resulta en un monto inferior de **\$650,816,764.75** (seiscientos cincuenta millones ochocientos dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) con relación a lo aprobado por el Consejo General a través del Acuerdo número IECM/ACU-CG-165/2024, lo que representa una reducción del 29.27% a los recursos solicitados para las actividades institucionales programadas para cumplir las tareas a cargo de este Instituto Electoral en el ejercicio 2025 por la cantidad de \$2,223,400,801.00 (dos mil doscientos veintitrés millones cuatrocientos mil

ochocientos un pesos 00/100 M.N.), y por sexto año consecutivo nuevamente contará con recursos insuficientes para hacer frente a sus obligaciones constitucionales y legales, como es el Gasto de Operación del Programa Ordinario 2025; Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2025, la Preparación de la Elección de las COPACO 2026 y la Organización del Proceso Electoral de los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, entre otras actividades.

26. Que el Manual de Planeación 2025, aprobado por la Junta el 15 de agosto de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA086-24 y modificado el 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA105-24, tiene por objeto describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral y establecer los criterios generales, metodológicos y técnicos para la elaboración y formulación de los **programas institucionales y específicos**, del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2025, como lo dispone el artículo 6, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de Instituto Electoral de la Ciudad de México.
27. Que el Manual utiliza un lenguaje incluyente y claro para todas las personas involucradas y sirve de guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de registro relativas a la planeación, así como para la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos, como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 13 y 14.
28. Que el Manual es un instrumento que permite la optimización y simplificación de las tareas relativas a la programación y presupuestación, y como lo prevé la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en sus artículos 27 y 28, comprende criterios y herramientas para estructurar y organizar de manera sistemática y lógica:

- I. Las actividades que deberá realizar el Instituto Electoral para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, alineados al instrumento de planeación estratégica institucional: Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el período 2023-2026.
 - II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior.
 - III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos; y
 - IV. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.
29. Que el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, establece que los rubros de los **Programas Institucionales podrán incluirse en un solo instrumento** según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Los **programas institucionales y específicos** son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto Electoral, que establece el conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo; por lo cual, los órganos ejecutivos y unidades técnicas deberán establecer los Programas específicos que consideren necesarios para orientar el ejercicio de sus atribuciones y el logro de los resultados planteados a su cargo; mismos que tendrán que ser remitidos para su conocimiento y aprobación de la Junta Administrativa.

30. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 83, fracción II del Código, y con base a lo ordenado en el punto quinto del Acuerdo IECM/ACU-CG/005/2025, de la actualización a los Programas Institucionales de Participación Ciudadana 2025; de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2025, así como los Programas Específicos de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025; y Atención de Asuntos Jurídicos 2025, (PEAAJ 2025), se recibieron en tiempo y forma. Por lo cual, se someten a consideración para análisis, discusión, y en su caso aprobación de la Junta.
31. Que a fin de generar un efecto sinérgico que permita robustecer la organización institucional con el propósito de fortalecer, evaluar y mejorar a partir de la constante búsqueda de áreas de oportunidad, se considera pertinente someter a la consideración de la Junta los ajustes realizados a los Programas Institucionales de Participación Ciudadana 2025; de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2025, así como los Programas Específicos de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025; y de Atención de Asuntos Jurídicos 2025, (PEAAJ 2025), las cuales radican esencialmente en incorporaciones de las actividades institucionales vinculadas con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México, derivado de los ajustes al Programa Operativo Anual, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 83, fracción II del Código, la actualización a los Programas Institucionales y Específicos anteriormente referidos, se someten ante este Órgano Colegiado para su análisis, discusión, y en su caso aprobación.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA034-25

PRIMERO. Se aprueba la modificación a los Programas Institucionales de Participación Ciudadana 2025; de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2025, de conformidad con los documentos que, como Anexo, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al Programas Específicos de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025, y al Programa de Atención de Asuntos Jurídicos 2025, (PEAAJ 2025), de conformidad con los documentos que, como Anexo, forman parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo y sus Anexos, entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta, para que remita con base el artículo 61 fracción V, del Código, el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2025, identificado en el resolutivo PRIMERO que antecede, a la Secretaría Ejecutiva, con el propósito de incorporarlo en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación

asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN.

ENERO, 2025

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico	8
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	42
V. Actividades Institucionales	43
a) Tipo de actividad institucional	
b) Alineación	
c) Justificación	
d) Objetivo específico	
e) Acciones	
f) Indicadores	
g) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	54
VII. Matriz de Gestión de Riesgos (Anexo1)	57

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), en cumplimiento con la atribución que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en sus artículos 92 y 97, fracción I, elabora el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2025 (Programa de Participación Ciudadana).

Las actividades institucionales y las acciones previstas en el Programa de Participación Ciudadana se realizan de conformidad con lo dispuesto en el marco jurídico de participación ciudadana de esta Ciudad, así como en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2023-2026 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023 del 30 de enero de 2023.

Cabe precisar que, en cumplimiento a la sentencia TECDMX-JEL-089-2022, emitida por la autoridad jurisdiccional local, en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, este Instituto Electoral elaboró una versión de la Convocatoria dirigida a niñas, niños y adolescentes, así como un formato para el registro de proyectos accesible para ellos, con dichas acciones se garantiza el derecho de ese grupo poblacional a participar en la toma de decisiones de los asuntos públicos de su comunidad; acciones que en ejercicios subsecuentes seguirán implementándose.

En ese sentido, el Programa de Participación Ciudadana se compone de acciones que buscan incentivar la participación ciudadana, mediante la generación de espacios, que faciliten la deliberación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los asuntos públicos del ámbito de su unidad territorial; asimismo, se tiene la intención de generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de los distintos mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), entre ellos la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo, las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

El Programa de Participación Ciudadana está compuesto por actividades institucionales y acciones que buscan posicionar al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), como órgano autónomo, que tiene entre sus facultades, fomentar la participación ciudadana, con la finalidad de impulsar la democracia directa y participativa en la Ciudad de México para que sus habitantes ejerzan su derecho a incidir, individual y colectivamente, en las decisiones públicas y

en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, además que tengan conocimiento respecto de sus obligaciones.

Por lo que respecta a los sistemas informáticos que se utilizan para atender los instrumentos de democracia participativa, antes de la elaboración de las Convocatorias que para tal efecto se emitan, esta instancia ejecutiva en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos trabaja en la actualización y mejora constante de dichas herramientas informáticas, por lo cual se toman en consideración las opiniones que formulan las direcciones distritales.

En ese sentido, por lo que respecta al Sistema Informático SIPROE, existe la solicitud de mejora al mismo y se procurará que las niñas, niños y adolescentes puedan registrar su proyecto y emitir opinión en modalidad digital en un ambiente accesible para ellos. Asimismo, se tiene la propuesta que las personas que se encuentran en situación de prisión preventiva emitan su opinión en la modalidad previamente señalada.

Así, este programa institucional se convierte en un medio para incentivar el involucramiento de las personas habitantes de la capital del país, en la toma de decisiones tanto en lo individual como en lo colectivo, facilitando para ello el espacio público (en su sentido más amplio), que se requiere.

Finalmente, cabe destacar que el Programa de Participación Ciudadana se desarrolló en apego a lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA086-24 de la Junta Administrativa; de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación. Se integra por tanto, la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describe el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de la población objetivo; las Actividades Institucionales que se realizarán durante 2025 para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.

II. Marco Jurídico

El Instituto Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso A) numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), deberá vigilar el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos de los mecanismos de democracia directa; será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato.

En el artículo 26, apartado A de la Constitución se reconoce la participación de las personas de la Ciudad de México en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa: territorial, sectorial, temática, pueblos. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán respetar y apoyar sus formas de organización.

Por su parte, el artículo 50, numeral 1 de la Constitución indica que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

Asimismo, el Código, en su artículo 36, faculta al Instituto Electoral para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana. Algunos de sus fines y acciones son contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como garantizar la realización de los instrumentos de participación ciudadana; finalmente, el Instituto Electoral promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana como son las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos conforme a la Ley de Participación y los reglamentos que los regulan para tal efecto.

El artículo 50, fracción II inciso d), párrafo segundo del Código, establece que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de las personas ciudadanas.

Cabe precisar que, el artículo 61, fracciones VIII, X y XI del Código señala que la Comisión de Participación Ciudadana podrá proponer a la presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos

Ciudadanos; asimismo, con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana y aprobar el proyecto de convocatoria, que debe emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.

Además, el artículo 83, fracción II, inciso i) del mismo ordenamiento, menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral aprobar en la primera quincena de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Participación Ciudadana.

Asimismo, el artículo 92 del Código indica que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la Comisión correspondiente.

Mientras que, el artículo 97, fracción II del Código, refiere que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación. Para ello, contará con los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción I, deben ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En el artículo 7 de la Ley de Participación, Apartados A, B, fracciones II, III, IV, V y VI, así como C, fracciones III y IV, se establece que son mecanismos de democracia directa la iniciativa ciudadana, el referéndum, el plebiscito, la consulta ciudadana, la consulta popular y la revocación del mandato; como instrumentos de democracia participativa, la asamblea ciudadana, las comisiones de participación comunitaria (COPACO), las organizaciones ciudadanas, la coordinadora de participación comunitaria y el presupuesto participativo; y como instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, los observatorios ciudadanos.

Por su parte, la Ley de Participación, en sus artículos 14 y 19, señala que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa; dará fe pública y vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa; y responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten.

Por lo que corresponde al instrumento de democracia participativa de la Asamblea Ciudadana, la Ley de Participación establece en el artículo 82, que el Instituto Electoral, a través de sus

direcciones distritales, dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la Asamblea Ciudadana; y podrá estar presente en las mismas.

A su vez, el artículo 90 fracción IV de la Ley de Participación indica que son derechos de las personas integrantes de las COPACO recibir apoyos materiales y de papelería, así como la gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad, para el desempeño de sus funciones.

Por su parte, en los artículos 116 y 117 de la multicitada ley, se establece que el presupuesto participativo es el instrumento participativo, mediante el cual la ciudadanía ejerce su derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad; el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Por lo que respecta a las autoridades en materia de Presupuesto Participativo, el artículo 124 de la Ley de Participación señala entre otras al Instituto Electoral y como coadyuvantes de las autoridades a las COPACO.

De igual forma, la Ley de Participación establece en los artículos 109, 110, 111 y 112 que las organizaciones ciudadanas son parte de los instrumentos de democracia participativa y las define como aquellas personas morales sin fines de lucro, que su ámbito de actuación esté vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, y que su objetivo social contemple la participación ciudadana o temas afines a la democracia; asimismo les otorga una serie de derechos que podrán ejercer; y, establece que el Instituto Electoral tiene la encomienda de registrar a las Organizaciones Ciudadanas y a su vez éstas tienen la obligación de realizar un refrendo bianual.

Con relación a la rendición de cuentas, la Ley de Participación dispone en sus artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158 que las personas habitantes de la Ciudad tienen el derecho de recibir de los autoridades mencionadas en dicha Ley, los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de las personas servidoras públicas; asimismo, en lo particular se establece que la Asamblea de Rendición de Cuentas puede ser convocada entre otros por cualquier persona que recabe al 10% de la Lista Nominal de Electores de las personas ciudadanas que residan en el ámbito territorial respectivo, en ese sentido, le

corresponderá al Instituto Electoral llevar a cabo la verificación de porcentaje de apoyo ciudadano que sustenta la solicitud.

En cuanto a los observatorios ciudadanos, la Ley de Participación, en sus artículos 160, 161 y 163 señala que son instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, y los define como órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social; su registro ante el Instituto Electoral tiene la finalidad de facilitar mecanismos que les permitan producir, generar o cuantificar variables con rigor científico y sirva de análisis de los observatorios, la sociedad civil y el gobierno; además tendrán la obligación de reportar los medios de financiamiento con los que cuenten sea de fundaciones, agencias de cooperación internacional, instituciones académicas de nivel superior, instituciones gubernamentales, cuotas u otros mecanismos de financiamiento.

El Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, aprobado por acuerdo del Consejo General el 21 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Participación, establece disposiciones que regulan el funcionamiento interno de las COPACO, asimismo, se establecen las causales de remoción y el proceso de solución de conflictos que en ellas se presenten; asimismo, dispone que quienes integran las COPACO tienen derecho a recibir de parte del Instituto Electoral apoyos materiales de papelería.

El Reglamento para el registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado por acuerdo del Consejo General el 25 de mayo de 2020, busca regular el registro de las Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación; establece disposiciones relativas al cumplimiento y proceso de credencialización, refrendo, informe bianual, actualización, modificación, pérdida y cancelación del registro de las Organizaciones Ciudadanas, así como sus derechos y obligaciones.

El Reglamento para el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado por acuerdo del Consejo General del 20 de diciembre de 2019, tiene por objeto regular el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación, además, contiene disposiciones relativas a la revalidación, actualización, modificación y cancelación de los Observatorios Ciudadanos, así como lo respectivo a sus derechos y obligaciones.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026, contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, entre ellas se encuentra la Política General 1 “ADMINISTRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, la cual está enfocada a la gestión oportuna, eficiente, y de calidad de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

En la *sentencia TECDMX-JEL-089-2024*, consideración SEXTA, numeral 8, emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México el 14 de abril de 2022, ordena al Instituto Electoral que, con fundamento en el Protocolo para juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia, en particular a lo establecido en el apartado C, capítulo VII, se debe realizar una versión de la Convocatoria en formato de lectura fácil, y se vincula a esta autoridad administrativa electoral para futuros procesos de participación ciudadana se elaboren formatos y guías específicas para niñas, niños y adolescentes, a efecto de que puedan participar debidamente en ese tipo de instrumentos de democracia participativa.

En ese sentido, tanto el formato de solicitud de registro de proyecto, como el formato de dictamen de proyecto deberán contener lenguaje sencillo y accesible para que puedan comprender las actuaciones que se llevan desde el momento de su llenado y cuando se emita el dictamen del órgano dictaminador.

Para lograr tal fin, el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede identificar el de “Fortalecer la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo,” de esta manera las actividades institucionales y acciones del Programa de Participación van orientadas a contribuir al logro de los objetivos trazados en dicho plan general.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Participación Ciudadana se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

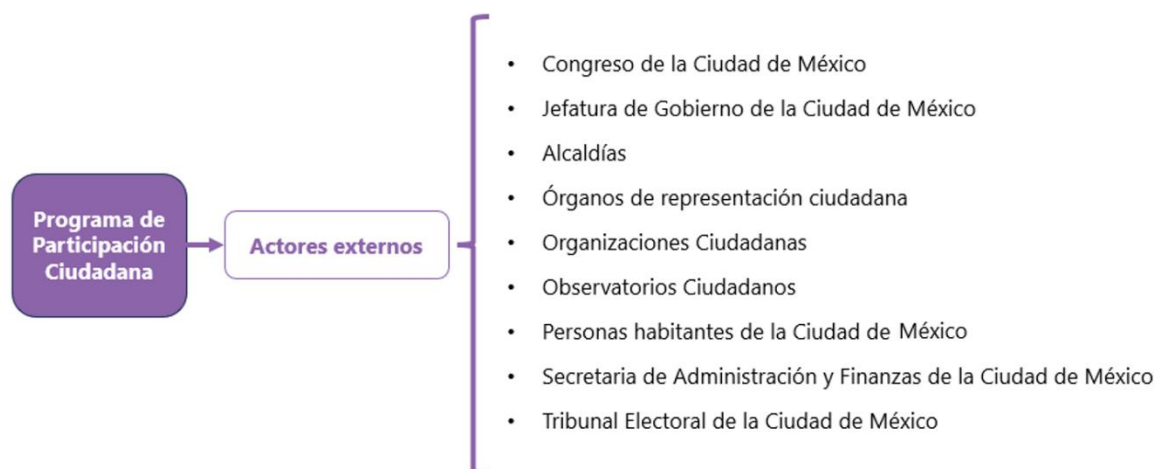
A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Participación Ciudadana se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:

Figuras externas



Figuras internas

Ahora se presenta el análisis de los actores internos que están involucrados en el Programa de Participación Ciudadana 2024, en la tabla se mostrarán valores en una escala de 1 a 5, en donde 1 indica el grado mínimo de interés y el 5, el mayor grado:

Actores	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Consejo General del Instituto Electoral.	5	4	5	5	5
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.	5	4	5	5	5
Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	4	4	4	4	4
Secretaría Ejecutiva.	5	4	5	5	5
Secretaría Administrativa.	5	4	5	5	5
Junta Administrativa.	4	3	4	4	4
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	5	5	5	5	5
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.	4	3	4	4	4
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.	3	2	2	3	3
Unidad Técnica de Servicios Informáticos.	5	3	4	4	4
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	4	3	4	4	4
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	3	2	3	2	2

Actores	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Direcciones Distritales.	5	4	3	4	5

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Entre sus atribuciones se encuentra aprobar la convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Así como aprobar los dictámenes de solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; así como aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa, asimismo, es quien analiza, discute y aprueba el anteproyecto de acuerdo y dictamen de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para emitir opiniones respecto de los anteproyectos de normas que pongan a su consideración las diversas áreas del Instituto Electoral, conforme a las disposiciones del Código y demás normatividad aplicable.

Secretaría Ejecutiva. Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

Secretaría Administrativa. Es quien tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva necesita y distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales a las COPACO.

Junta Administrativa. Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada porque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa institucional, previo acuerdo de la Comisión, sin embargo, no tiene injerencia directa en las acciones a realizar.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Participación Ciudadana, entre otros.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Asimismo, gestiona el listado nominal para dichos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan para su ejecución, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana. Instancia responsable de la y del programa editorial del Instituto, por lo tanto, corresponsable en coordinación con la Dirección Ejecutiva la asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político-electorales.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como para la Plataforma de Participación del Instituto.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir las acciones derivadas del Programa de Participación Ciudadana. Asimismo, es el vínculo institucional con los órganos de comunicación de las autoridades en materia de participación ciudadana, de igual forma vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con la Dirección Ejecutiva.

Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de asesorar, en su caso, en la elaboración de proyectos de normas internas y demás ordenamientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto Electoral.

Direcciones Distritales. Son quienes cuentan con la facultad de ejecutar los programas y actividades relativas a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Poder Legislativo de la Ciudad, es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, asimismo, entre sus atribuciones está aprobar reformas y adiciones a la legislación en materia electoral y de participación ciudadana.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, quien conoce los informes emitidos por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código.

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de presupuesto participativo, quien emite la Guía Operativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de Participación.

Alcaldías. Son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, entre sus atribuciones se encuentra brindar apoyo para la realización o difusión de las actividades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa y de los ORC, asimismo, son responsables de opinar, a través de los Órganos Dictaminadores, sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía para el presupuesto participativo.

Órganos de representación ciudadana. Entre sus funciones destaca representar los intereses colectivos de la población de su unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las personas vecinas. A partir del año 2020, para el ámbito de las Unidades Territoriales, se cuenta con las Comisiones de Participación Comunitaria y a nivel de la demarcación territorial la Coordinadora de Participación Comunitaria.

Organizaciones Ciudadanas. Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro que solicitaron su registro al Instituto Electoral y, por ende, tienen una serie de derechos y obligaciones. Entre sus derechos destacan participar activamente en los mecanismos de

democracia directa e instrumentos de participación ciudadana y las reuniones de las asambleas ciudadanas; opinar respecto a los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno, así como presentar propuestas para las decisiones, planes, políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno, al ser un grupo beneficiario de este programa es fundamental considerar su rol e interés.

Observatorios Ciudadanos. Son órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social, integrados de manera autónoma e independiente. Estos órganos podrán solicitar su registro ante el Instituto Electoral, con la finalidad de contar con mecanismos que les permita producir, generar y cuantificar variables con rigor científico, para que esa misma información sirva para el análisis tanto al interior de los observatorios como para la sociedad civil y el gobierno.

Habitantes. Son las personas residentes en la Ciudad de México. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en la ciudad viven 9,209,944 de las cuales, con corte al 2 de abril de 2024, 7,918,513 son ciudadanas inscritas en la Lista Nominal. En ese sentido se considera que la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana puede tener un impacto en las personas interesadas en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como de gestión, control y evaluación de la función pública previstos en la Ley de Participación que cumplen con el requisito de contar con la credencial de elector y poder emitir su voto u opinión y, en su caso, apoyar la solicitud sobre la realización de alguno de ellos.

Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Es órgano jurisdiccional especializado en materia electoral y de participación ciudadana; gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y cumplirá sus funciones bajo los principios y normas que establezca la ley de la materia.

b) Análisis del problema

En este apartado se enlistan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central a atender por el Programa de Participación Ciudadana.

1. *Índices de Participación Ciudadana.* La Ciudad de México cuenta con múltiples dispositivos institucionales para que la ciudadanía participe de manera directa en la

toma de decisiones, entre los que destaca el presupuesto participativo, consulta con alcance anual que permite a la población influir en el destino de recursos en cada demarcación territorial. Para el Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022, se consultó a las personas si conocían el instrumento, si habían participado activa o pasivamente en él y, en caso de no haber participado, cuáles fueron las razones para no hacerlo.

Los resultados obtenidos, destaca que únicamente 28% de las personas encuestadas tenía conocimiento de dicho ejercicio; de este porcentaje, sólo 3% (0.9 % del total de la población encuestada) ha presentado un proyecto, y 27 % (7.5% de las personas entrevistadas) participó en la última consulta. En contraste, en 2017, 46% mencionó conocer que cada año se realiza una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo; de estas personas, 14% (6.44% del total encuestado) dijo haber presentado al menos un proyecto, y 34% (15.64% de la población encuestada) haber participado en la consulta.

Respecto a la elección de las comisiones de participación comunitaria (Copaco) 54 y de los consejos de los pueblos. En este tenor, se preguntó a las personas encuestadas sobre este dispositivo institucional, encontrando que solamente 4 % respondió conocerlo, una disminución de 55 puntos porcentuales respecto a 2017. En cuanto al conocimiento de la periodicidad de esta elección se encontró que hubo una disminución de 36 puntos; pues mientras que, en 2017, el 39% sabía que se llevaba a cabo cada tres años, en 2022 solamente el 3% lo sabía. Finalmente, por lo que hace a la participación, en 2017, el 14 % de las personas encuestadas afirmó haber participado; mientras que en 2022 ese porcentaje pasó al 1%.¹

Asimismo, en el *Análisis del presupuesto participativo de la Ciudad de México desde la innovación democrática y la participación ciudadana*, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales² de dicha casa de estudios, se señala que los niveles de participación tan sólo en las asambleas ciudadanas para la discusión y la priorización de

¹ El informe en cita puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2023/INF-097-23.pdf>

² El análisis puede ser consultado en el siguiente enlace: http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargas_novedades.php?id=489

las demandas ciudadanas oscilaban entre 8 y 10%, en tanto que la participación ciudadana en general no rebasaba el 10%.

A la luz de los resultados que arrojó dicho estudio se advierte un débil involucramiento de la ciudadanía en los mecanismos de participación establecidos en la ley de la materia, por lo que resulta indispensable incentivar la participación ciudadana.

2. *Distanciamiento entre autoridades y ciudadanía.* Se advierte una importante brecha entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno y las personas habitantes de la Ciudad de México que limita la eficiente implementación de políticas públicas. De acuerdo con el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, antes señalado, el 69% de las personas encuestadas manifestó estar "más insatisfechas que satisfechas" o "nada satisfechas" con el funcionamiento de la democracia; así mismo el 67% de las personas encuestadas señaló estar "poco" o "nada" interesada en la política, destacando que el 85% asocia la palabra política con connotaciones negativas, tales como desconfianza, indiferencia, aburrimiento o irritación.

Asimismo, en este estudio se exploró la confianza hacia las instituciones, al respecto el 28% de las personas encuestadas manifestó tener "nada de confianza" al Instituto Electoral, 31% poca confianza y 33% algo de confianza, por los que se observa un decremento en los niveles de confianza considerando que en 2007 el 43% de las personas consideraban tener "mucho o algo de confianza".

El IECM, que en su marco de actuación se ha ocupado en el diseño e implementación de diversas estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la y la construcción de ciudadanía con base en los principios rectores que lo rigen como la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Como una de las acciones que el IECM llevó a cabo, fue precisamente la elaboración del *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México*, como parte de un compromiso con la ciudadanía, para que sus expresiones, en el marco del proceso electoral 2023-2024, puedan ser escuchadas por las autoridades y por las personas que aspiran a los cargos públicos de nuestra Ciudad, además de que servirán como un documento orientador, ya que refleja la situación que guarda la cultura cívica, la cultura política democrática y la cultura de legalidad de quienes habitamos la Ciudad de México.

La confianza en las instituciones y la forma en la que dan respuesta a las necesidades de la ciudadanía representa un factor importante en el análisis del nivel de cultura cívica. Por lo anterior, a la pregunta “Ahora le voy a mencionar el nombre de algunas instituciones o grupos, por favor, dígame qué tanta confianza le inspira cada una de ellas”, se encontró que, al considerar la suma de quienes confían mucho y algo, el Ejército sigue siendo la institución que más confianza genera, con 53 %, lo que representa 10 puntos porcentuales por encima de lo registrado en 2017; seguido por el presidente de la república, con 46 %, siendo la institución que más incremento obtuvo (más 31 puntos), junto con la Jefatura de Gobierno (más 26 puntos), respecto al ejercicio anterior.

En contraste, las diputadas y los diputados siguen siendo la institución que menos confianza genera, a pesar de haber incrementado sus menciones, al pasar de 12% en 2017 a 14% en 2022. Es importante mencionar que la Iglesia (menos 7 puntos), la comisión de participación comunitaria (menos 3%) y los y las jueces (menos 2 puntos) fueron las únicas instituciones que retrocedieron en niveles de confianza.

Para ahondar en el componente subjetivo y el conocimiento de las instituciones, se preguntó a la ciudadanía los motivos por los cuales confiaba en el IECM; en las respuestas obtenidas, se encontró que los motivos por los que la ciudadanía confía o no en dicha institución no varían. La respuesta más mencionada en cada rubro específico fue “No sabe” (entre 20 y 24%), seguida, en todos los casos, por “Las votaciones no son transparentes” (entre 11 y 13%). Se esperaba que, como en otros apartados, existiera una correspondencia entre la connotación de la respuesta con el grado de confianza, sin embargo, la connotación negativa predomina en todos los casos.

De lo anterior se desprende que es necesario fortalecer los mecanismos de colaboración entre las autoridades involucradas en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana y la ciudadanía de la Ciudad de México a efecto de aumentar los niveles de confianza y el aprecio por la democracia, promoviendo un diálogo y acercamiento directo a las demandas e intereses de la ciudadanía.

Asimismo, se identifica que falta armonizar y hacer congruente lo dispuesto en el Código Electoral y la Ley de Participación, debido a que el primero de los ordenamientos es anterior a la citada ley y no ha sufrido una reforma para atender este tema en lo particular, por ejemplo, el Código se refiere a los procedimientos y mecanismos de participación

ciudadana, mientras que la ley hace alusión a los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, y de control, gestión y evaluación de la función pública.

Además, en la Ley de Participación se establece que los recursos del presupuesto participativo se entregarán al Comité de Ejecución bajo la supervisión del Comité de Vigilancia, situación que en la práctica no ha acontecido y que se ha regulado mediante la Guía Operativa que cada año emite la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo cual ha causado confusión y malestar entre las personas habitantes y ciudadanas de esta capital y las autoridades en materia de presupuesto participativo.

Asimismo, en dicha disposición administrativa respecto de las imposibilidades de ejecución de los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo, se facultó al Instituto Electoral para fijar postura respecto del informe detallado fundado y motivado que rinden las alcaldías respecto de las causas por las que el proyecto no se pudo ejecutar. Asimismo, se faculta a las asambleas de evaluación y rendición de cuentas para validar el listado de beneficiarios en caso de haberse propuesto y para determinar algún otro proyecto de aquellos puestos a consideración de la ciudadanía en la consulta o si no hay otros proyectos, proponer algunos en orden de prelación para que sean dictaminados por las áreas competentes de las alcaldías y proceder a su ejecución.

En este caso, ha acontecido que al momento de celebrarse la asamblea de evaluación y rendición de cuentas acuden menos personas en comparación de aquellas que votaron por el proyecto ganador de la unidad territorial y son las que determinan el proyecto a ejecutar, por lo que es deseable que se establezca un quorum mínimo para que dicha asamblea legitime la decisión.

3. *Plataforma Digital de Participación del Instituto Electoral.* La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece en su Capítulo II que el Instituto Electoral deberá desarrollar, mantener y garantizar la operación de una plataforma de participación digital a fin de cumplir con lo establecido en dicha ley, asimismo, deberá proveer la infraestructura tecnológica para el alojamiento y operación de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (Plataforma) y garantizar a las autoridades responsables el acceso y permisos correspondientes para el cumplimiento de sus obligaciones.

En atención a lo anterior, el Instituto Electoral puso en marcha el rediseño de la Plataforma <https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio>, para facilitar a la ciudadanía el acceso a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a cargo del Instituto, como es el caso de la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), toda vez que por medio de ella ha sido posible realizar el registro de proyectos y candidaturas de manera digital y dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la Convocatoria para Consulta de Presupuesto Participativo 2022, así como la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

Asimismo, en cumplimiento a lo indicado en el numeral 12 de la Guía Operativa 2023-2024, se ha difundido la información enviada por las 16 alcaldías respecto del avance en la ejecución de los proyectos ganadores de la consulta 2023-2024.

Adicionalmente, para la Elección 2023 y la Consulta 2023 y 2024, las personas interesadas en registrar una candidatura o un proyecto contaron con una herramienta de geolocalización que les permitió conocer el ámbito territorial en el cual tendrían la representación de su unidad territorial o aplicarían su proyecto.

Como se puede observar, la Plataforma es un medio de difusión de información relativa a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, establecidos en la Ley de Participación. Por lo que en los últimos cuatro años se ha trabajado en modernizarla a fin de generar un espacio de mayor interacción entre el Instituto Electoral y las personas ciudadanas, ofreciendo un formato atractivo y amigable con la ciudadanía, de igual forma, como un área de mejora se advierte la importancia de seguir fortaleciéndola.

4. *Documentos que derivan de la implementación de los instrumentos de participación ciudadana.* Se advierte que los documentos que se emiten para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana son complejos y difíciles de comprender, debido a que las autoridades en la materia requieren cubrir aspectos formales, procedimentales y a veces se generan excesivas documentales o constancias. Lo anterior genera un desincentivo a la población objetivo, por considerar que el instrumento es de difícil acceso.

Por lo anterior, resulta necesario diseñar documentos que contengan lenguaje ciudadano, cuyo propósito sea presentar de la forma más sencilla y clara posible la información que se pretende hacer del conocimiento de la ciudadanía sin olvidar.

5. *Gestión de los Órganos de Representación Ciudadana.*

Durante los años 2023 y 2024, las personas integrantes de las COPACO convocaron a las asambleas de evaluación y rendición de cuentas para informar a las personas habitantes el avance en la ejecución de los proyectos, validar el listado de beneficiarios tratándose de aquellos proyectos que involucraban el ejercicio de recursos catalogados en el capítulo 4000; ante la imposibilidad de ejecutar los proyectos ganadores, determinar, de entre aquellos proyectos puestos a consideración de la ciudadanía en la consulta, aquel que se ejecutaría y en caso de no existir proyectos, proponer algunos para ser dictaminados por las áreas competentes de las alcaldías para su posterior ejecución.

6. No pasa inadvertido que derivado de las condiciones de salud generadas por la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por la enfermedad de COVID-19, el desarrollo de la gestión de los Órganos de Representación 2020-2023 en sus respectivas Unidades Territoriales, se desarrolló con diversas dificultades, ejemplo de ello fue la toma de protesta que se realizó de manera digital hasta junio de 2020, así como la celebración de las Asambleas Ciudadanas que se llevaron a cabo hasta el segundo semestre de 2021, una vez que las autoridades de salud permitieron actividades presenciales y de reunión de personas.

No obstante, durante 2022, 2023 y 2024, el proceso de presupuesto participativo se llevó a cabo de manera presencial, celebrándose las asambleas en la totalidad de las UT en las que se eligieron proyectos para que con posterioridad las 16 alcaldías procedieran a la ejecución de los proyectos ganadores.

Por lo que respecta a la segunda generación de las COPACO, se ha llevado a cabo la toma de protesta de las personas que las integrarán durante el periodo 2023-2026 y durante el mes de mayo de 2024 se celebraron las reuniones de insaculación de la persona representante de la Comisión ante la Coordinadora de Participación Comunitaria. Esta nueva generación tiene el reto de realizar las funciones establecidas en la Ley de Participación y en su reglamento bajo un contexto sin pandemia.

Por lo que respecta a las Coordinadoras de Participación Comunitaria, del 15 de junio al 15 de julio de 2024, se llevó a cabo la sesión de renovación de esta instancia de coordinación y se eligió por segunda ocasión a la Junta de Representación en cada una de las 16 demarcaciones.

En este contexto, se identifica un mayor acercamiento e interacción con las personas habitantes de las unidades territoriales y los órganos de representación ciudadana, lo cual se continuará impulsando para mejorar su participación en comparación con los años previos.

7. *Baja participación de las Organizaciones Ciudadanas con registro.* En los últimos años se advierte una baja respuesta en el cumplimiento de las obligaciones que tienen las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto Electoral, ejemplo de ello es que de las 329 que obtuvieron su registro entre 2010 y 2022, al inicio de 2024 se encontraban vigentes solo el 49.54% ya que realizaron su trámite de refrendo de registro y entrega de informe bianual; el 0.31% solicitó la revocación del registro; el 2.43% solicitaron su cancelación y el 47.72% no atendió en tiempo la obligación por lo que se llevó a cabo el procedimiento de pérdida de registro ante el Instituto Electoral.

Asimismo, en años anteriores los números fueron inferiores, entre 2019 y 2020, solo 28.83% de ellas realizaron el trámite correspondiente a su revalidación de registro y entrega de informe bianual. Mientras que para 2021, los datos obtenidos muestran que 30.36% cumplió con esa obligación.

En el caso de la actualización y modificación de datos en 2019 y 2020, solo 1.8% realizaron actualización de algún dato de contacto y para 2022 solamente el 4.30% de las Organizaciones Ciudadanas notificaron al Instituto cambios en datos de contacto, domicilio legal y de representante.

En el 2024, derivado de las actividades señaladas en la Circular 10 de la Secretaría Ejecutiva del 20 de febrero de 2024, a través de la cual se instruyó a las direcciones distritales establecer comunicación con 81 organizaciones ciudadanas para invitarles a presentar su solicitud de refrendo de registro.

En virtud de lo anterior, los resultados obtenidos con corte al 16 de agosto de 2024 son los siguientes:

- De 81 organizaciones ciudadanas 1 de ellas solicitó la cancelación de registro de la organización ante el Instituto Electoral, lo que representa el 1.23%;
- De las 80 organizaciones ciudadanas restantes, 9 organizaciones se encuentran en trámite de pérdida de registro por no haber presentado su solicitud de refrendo lo que representa el 11.11%;
- Debido a lo anterior, solo 71 organizaciones ciudadanas cuentan con oficio de refrendo, lo que corresponde al 87.66% del total que debía cumplir con dicha actividad en 2024.

Por lo que corresponde **a la actualización o modificación de datos de registro**, de las 81 organizaciones ciudadanas que debían llevar a cabo su trámite de refrendo solo 18 de ellas presentaron su solicitud lo que representa el 22.22%.

Lo anterior puede deberse en cierta medida a que, en México, no solo los niveles de participación no son particularmente altos, sino que la percepción sobre la utilidad de ésta es baja, lo que en un futuro podría desincentivar más aún el activismo ciudadano, asimismo, se identifica que la Ley de Participación no tiene estipulado que se les brinde algún tipo de apoyo material que les serviría para el desarrollo de sus funciones. En consecuencia, es fundamental generar acciones de acercamiento con las Organizaciones para impulsar el compromiso y el interés en continuar participando por medio de este Instrumento de Participación Ciudadana y en los demás instrumentos y mecanismos previstos en la ley de la materia.

8. *Poco conocimiento por parte de la ciudadanía de la figura de los Observatorios Ciudadanos.* En 2019 se incorporó a los Observatorios Ciudadanos como un instrumento de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ley de Participación, por lo que a la fecha solamente se han registrado dos ante el Instituto Electoral. Derivado de ello se identifica la necesidad de difundir esta figura con la finalidad de fomentar el interés de la ciudadanía en participar activamente por medio de este Instrumento.

Cabe señalar que apenas en 2024, se llevó a cabo el registro del segundo observatorio ciudadano *Obsidiana*, "Observatorio Ciudadano en pro de la apertura de datos e información" por medio del acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-126/2024 del 28 de junio de 2024.

Una vez que se revisó la situación que se presenta por medio de la problemática planteada; se identifica como problema del Programa de Participación Ciudadana el siguiente:

Desconocimiento de la ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana.

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFFECTO SUPERIOR

Bajo involucramiento y nivel de participación de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.

EFFECTOS INMEDIATOS

Desinterés por asistir a las diversas Asambleas Ciudadanas que se celebran en la unidad territorial, y/o al seguimiento a las etapas del presupuesto participativo 2025, así como a la Convocatoria que para tal efecto se emita.

Falta de información sobre el procedimiento para la organización de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.

Poca participación de las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos para ejercer plenamente sus derechos y obligaciones.

No se conocen las atribuciones y funciones que tienen las personas que integran los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación.

Desconocimiento de la ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana.

Percepción negativa de la ciudadanía sobre la utilidad de su participación en las Asambleas Ciudadanas y en el Presupuesto Participativo 2025.

La ciudadanía y autoridades involucradas cuentan con información confusa, poco accesible en herramientas digitales, y en ocasiones contradictoria para solicitar la organización y desarrollo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública.

Baja participación de las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el IECM en el cumplimiento de las obligaciones.

Escaso involucramiento de las personas que integran las COPACO y la Coordinadora de Participación Comunitaria en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

CAUSAS

El árbol de problemas indica que el Instituto Electoral tiene conocimiento de que existe un desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana o que la información con la que cuentan las personas habitantes, ciudadanía y autoridades es confusa, poco accesible en herramientas digitales y, en ocasiones contradictoria. Esta situación tiene como efectos desinterés en asistir a las asambleas ciudadanas, o de dar seguimiento a las etapas del presupuesto participativo; la confusión en la normatividad existente; la falta de conocimiento de los pasos a seguir para organizar los mecanismos de democracia directa; un escaso uso de las organizaciones y los observatorios ciudadanos, los cuales no ejercen plenamente sus derechos y obligaciones lo que lleva a un bajo involucramiento y nivel de participación.

Asimismo, en 2023 se eligió la segunda generación de las COPACO quienes durante el desarrollo de su gestión se ha advertido de la necesidad de facilitar más información tanto a la ciudadanía como a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana de las atribuciones y funciones a su cargo.

De igual manera ha sucedido con las Coordinadoras de Participación Comunitaria, definidas en el artículo 113 de la Ley de Participación como la instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, instancias que generalmente celebran reuniones para instalarse y renovarse anualmente, no así para llevar reuniones de trabajo en ejercicio de las atribuciones conferidas en la ley de la materia.

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es *“Generar un incremento en el conocimiento de la ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana”*.

Para alcanzar el objetivo antes referido se continuará con la mejora y actualización del espacio digital de participación ciudadana y el marco normativo, lo anterior complementando los espacios

físicos convencionales, para incentivar la participación de las personas habitantes y autoridades de democracia directa y participativa de la Ciudad de México; organizar, instrumentar, evaluar y dar seguimiento eficaz a las etapas de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo; así como asesorar a las direcciones distritales en la insaculación del representante ante la Coordinadora de Participación Comunitaria, renovación de la Junta de Representación; entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO y dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana, instancias de coordinación, Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos, tal como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FIN SUPERIOR

Aumentar los niveles de participación e involucramiento de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.

FINES INMEDIATOS

Que con la coordinación de la implementación de las convocatorias para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 la ciudadanía interesada participe en el proceso de presupuesto participativo.

Que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conozcan y ejerzan los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ciudad de México.

Que la asesoría y seguimiento que se brinde a las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos permita que ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones previstas en la Ley de Participación Ciudadana.

Que al dar seguimiento, asesoría y acompañamiento a las actividades, de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, se logre Incrementar la eficiencia en el funcionamiento de ellos.

Generar un incremento en el conocimiento de la ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana.

Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.

Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.

Eficientar el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

MEDIOS

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Participación Ciudadana. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los medios expuestos en el árbol de objetivos.

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
Que con la coordinación de la implementación de las convocatorias para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 la ciudadanía interesada participe en el proceso de presupuesto participativo y se determinen los proyectos en los que se ejecutará el presupuesto.	1. Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.	1.1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Obtener el informe que rinden las personas que integran los Comités de Ejecución y Vigilancia.
		1.2. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Dar seguimiento a la celebración de las Asambleas.
		1.3. Coordinar la implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Aprobadas las Convocatorias por el CG, en coordinación con las DD y áreas centrales del IECM, se dará seguimiento al cumplimiento de las etapas que en ellas se prevean.
		1.4. Coordinar la implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Obtener el informe que rinden las personas que integran los Comités de Ejecución y Vigilancia.
		1.5. Coordinar la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		1.6. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		1.7. Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, selección de especialistas y proyectos ganadores novedosos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Participación, y retroalimentación obtenida de ejercicios previos, se elaborarán las Convocatorias respectivas.
Que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conozcan y ejerzan los	2. Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los	2.1. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Validar los requisitos para la organización y desarrollo de los

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ciudad de México.	mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.	2.2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	mecanismos e instrumentos que se soliciten.
		2.3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		2.4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
Que la asesoría y seguimiento que se brinde a las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos permita que ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones previstas en la Ley de Participación Ciudadana.	3. Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.	3.1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Participación y en el Reglamento.
		3.2. Expedir las credenciales que identifican a representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Validar las solicitudes e insumos que se remitan para su elaboración.
		3.3. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaborar materiales digitales para la difusión de sus derechos y obligaciones.
		3.4. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Celebrar reuniones de trabajo con la UTSI sobre el desarrollo y funcionamiento del sistema.
		3.5. Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaborar materiales digitales para la difusión de sus derechos y obligaciones.

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
		3.6. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Organizar eventos presenciales con las Organizaciones Ciudadanas.
Que al dar seguimiento, asesoría y acompañamiento a las actividades, de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, se logre Incrementar la eficiencia en el funcionamiento de ellos.	4. Eficientar el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.	4.1. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaborar materiales digitales para la difusión de sus derechos y obligaciones.
		4.2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaboración del proyecto de Circular de la SE.
		4.3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Seguimiento a las actividades del CAAOD 2025 reportadas por las DD.
		4.4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaboración del proyecto de Circular de la SE.
		4.5. Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Seguimiento a las actividades del CAAOD 2025 reportadas por las DD.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa ***Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas***. Tiene el propósito de dar seguimiento al desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, así como iniciar los trabajos inherentes de la correspondiente a 2026-2027, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación. Para ello se consideran las 7 acciones siguientes:

1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
2. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.
3. Coordinar la implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.
4. Coordinar la implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.
5. Coordinar la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.
6. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.
7. Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, selección de especialistas y proyectos ganadores novedosos.

La alternativa ***Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos***, busca dar a conocer a la ciudadanía los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar la realización de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en los que se tenga competencia, a través de 4 acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.

2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.

Por lo que concierne a la alternativa de **Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados**, tiene el propósito de generar información certera y constante, para socializar por medio de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana con las personas habitantes de la Ciudad de México y las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, así como asesorar a aquellas personas interesadas en participar por medio de alguno de éstos instrumentos.

Además, se dará acompañamiento, seguimiento y capacitación a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto, en específico sobre el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación y en los Reglamentos correspondientes, así como difundir información relacionada con los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, para ello se cuenta con 5 acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.
2. Expedir las credenciales que identifican a los representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.
3. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.
5. Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión,

evaluación y control en los que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.

6. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.

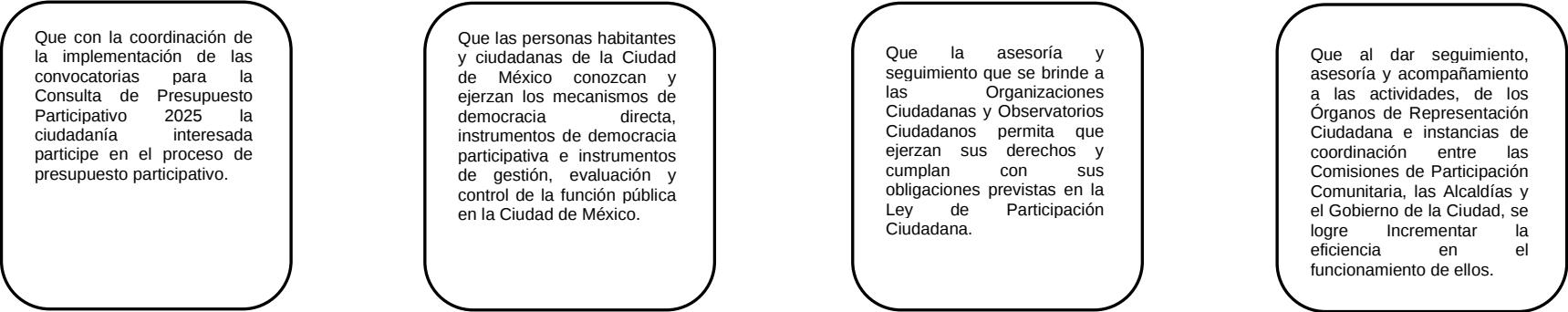
Finalmente, la alternativa de ***Incrementar la eficiencia en el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad***, tiene la finalidad de mejorar el ejercicio de sus atribuciones y funciones e identificar las causas por las que se inician los procedimientos administrativos para dar atención a las diferencias al interior y denuncias de responsabilidades para atender las causas y otorgar los apoyos materiales de papelería a los que tienen derecho, para ello se cuenta con 4 acciones:

1. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.
2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.
5. Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.

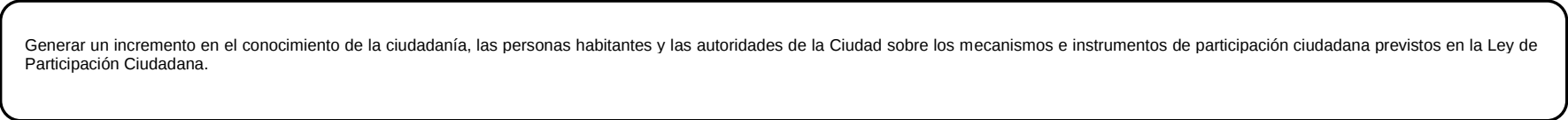
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa de Participación Ciudadana con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, estableciéndose los fines, el objetivo (propósito), las actividades institucionales (componentes) y las acciones.

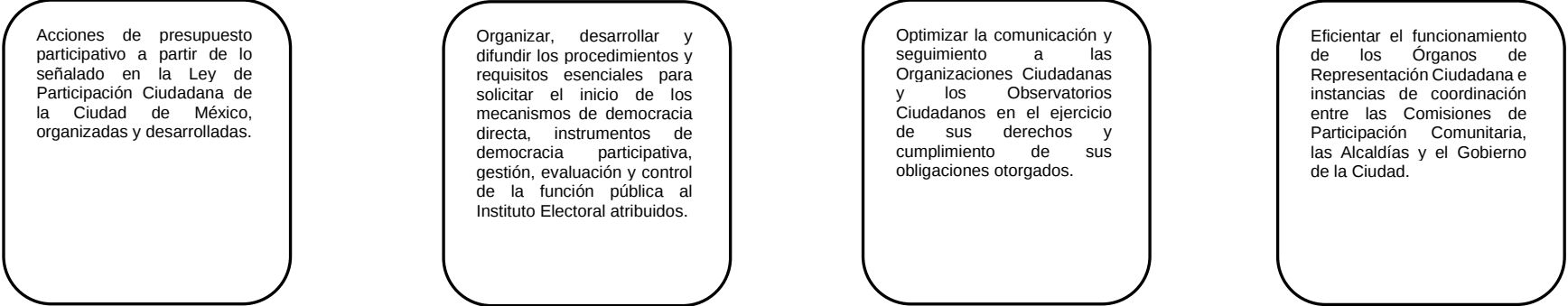
Fines



Propósito



Componentes



Acciones

1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México del informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
2. Acompañar y asesorar a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.
3. Coordinar la implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insculadas.
4. Coordinar la implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.
5. Coordinar la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.
6. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo 2024 y 2025.
7. Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, integrar un grupo de especialistas y proyectos ganadores novedosos.

1. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.
2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.
2. Expedir las credenciales que identifican a representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.
3. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.
5. Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.
6. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.

1. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.
2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.
5. Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
FIN: Contribuir a incrementar el involucramiento de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa mediante mecanismos e instrumentos competencia del IECM.	Porcentaje de atención de las solicitudes de asesoría para implementación de los mecanismos e instrumentos en los que participa el IECM.	Estratégico/deseño	Eficacia	Eficacia: % del cumplimiento del programa=Solicitudes atendidas/solicitudes recibidas*100. Nivel óptimo del 90 al 100% Nivel aceptable del 70 al 89% Nivel deficiente del 0 al 69%	Trimestral.	Informes Trimestrales.	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma-ciudadana.iecm.mx/#/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.	Personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos e instrumentos competencia del IECM, involucradas.
PROPÓSITO: Personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos e instrumentos competencia del IECM, involucradas.	Incremento en la interacción de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos e instrumentos competencia del IECM.	Estratégico.	€Eficacia.	Impacto: Incremento de la participación = el número de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2025 - el de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2024 / el número de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2024*100 Nivel óptimo del 5 al 10%	Trimestral.	Informes Trimestrales.	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma-ciudadana.iecm.mx/#/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.	Conocimiento e interés de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM está facultado.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
				Nivel aceptable del 3 al 4.9%				
COMPONENTES 1 Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de presupuesto participativo organizadas y desarrolladas por la DEPCyC.	Estratégico.	Eficacia.	Eficacia: % de cobertura de atención = al número de acciones realizadas/el número de acciones programadas *100.	Trimestral.	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana.	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma-ciudadana.iecm.mx/#!/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.	Emitir oportunamente las convocatorias a implementar en materia de presupuesto participativo.
Acciones: 1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México del informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.								Contar con la información sobre el avance en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo 2024 por parte de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
2. Acompañar y asesorar a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.								Las COPACO o las Juntas de Representación entregan las convocatorias y actas relacionadas con la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
3. Coordinar la implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.								Comunicación constante con las personas servidoras públicas de las 33 direcciones distritales.
4. Coordinar la implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.								Comunicación constante con las personas servidoras públicas de las 33 direcciones distritales.
5. Coordinar la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.								Comunicación constante con las personas servidoras públicas de las 33 direcciones distritales.
6. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo 2024 y 2025.								Recibir oportunamente la información de las alcaldías.
7. Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, integrar un grupo de especialistas y proyectos ganadores novedosos.								Normatividad armonizada para sustentar su emisión.
Componente 2 Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.	Incremento de solicitudes ciudadanas atendidas respecto a las solicitudes ciudadanas atendidas durante el 2024.	Impacto.	Eficiencia.	Eficacia: % de cobertura de atención =Número de solicitudes ciudadanas atendidas de enero a diciembre de 2025 / número de solicitudes ciudadanas recibidas de enero a diciembre de 2025.	Trimestral.	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana.	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma-ciudadana.iecm.mx/#/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.	Conocimiento de los requisitos para solicitar y dar inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública en la Ciudad de México.
Acciones:								Disponer de vías de comunicación constantes y eficaces con las DD, ciudadanía y autoridades en materia de
1. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.								
2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión,								

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.								democracia directa y participativa.
3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.								
4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.								
Componente 3 Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.	Porcentaje de materiales digitales de difusión elaborados para organizaciones y observatorios ciudadanos. Porcentaje de personas que consideran útil la información proporcionada en los materiales digitales enviados.	Gestión/eficacia. Calidad.	Eficiencia.	Eficacia: % de cobertura de atención = Número de solicitudes atendidas de enero a diciembre de 2025 / número de solicitudes recibidas de enero a diciembre de 2025. Nivel óptimo del 90 al 100%. Nivel aceptable del 70 al 89%. Nivel deficiente del 0 al 69%.	Trimestral.	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana.	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma-ciudadana.iecm.mx/#/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.	Lograr disminuir la falta de conocimiento de los derechos y obligaciones de las organizaciones y observatorios ciudadanos.
Acciones:								
1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.								
2. Expedir las credenciales que identifican a los representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.								
3. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.								
4. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.								
5. Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o								

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.								
6. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.								
Componente 4 Eficientar el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.	Porcentaje de acciones realizadas por la DEPCyC para otorgar la asesoría.	Gestión/Eficacia.	Eficacia.	Eficacia: % de cobertura de atención = al número de acciones realizadas/el número de acciones programadas *100. Nivel óptimo del 90 al 100%. Nivel aceptable del 70 al 89%.	Trimestral.	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana.	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma-ciudadana.iecm.mx/#/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.	Eficacia en la coordinación de trabajo con las DD y comunicación con la ciudadanía interesada.
1. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad								
2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.								
3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.								
4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.								Contar con la suficiencia presupuestal para realizar la entrega oportuna de los materiales de papelería a las COPACO.
5. Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.								

IV. Identificación de Población Objetivo

La población objetivo del Programa de Participación Ciudadana son las personas habitantes de la Ciudad de México, que como previamente se informó, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en la ciudad viven 9,209,944 personas, mismas que se componen por la ciudadanía, los Órganos de Representación Ciudadana, las Coordinadoras de Participación Comunitaria, las personas integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos y las autoridades en materia de democracia directa y participativa, debido a que las acciones establecidas en él están encaminadas a ocuparse de los procesos de participación ciudadana; elaborar las etapas de la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como atender eficientemente las solicitudes de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el Instituto Electoral participa.

En el primer grupo tenemos a las personas habitantes, que son todas aquellas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden participar en los procesos de participación ciudadana, la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo, así como en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En el segundo grupo está la ciudadanía, que son las personas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad, que podrán participar en la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo, así como en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En el tercer grupo se encuentran los órganos de representación ciudadana, que son el grupo de personas que representa los intereses de una unidad territorial, son electos en una jornada electiva que se celebra cada tres años, mismo tiempo que duran en su encargo. Entre sus funciones, se encuentra convocar y presidir las asambleas ciudadanas en donde se llegan a diversos acuerdos que deben atender las COPACO y para que se cumplan; deben realizar reuniones de trabajo entre ellos, con los habitantes de la unidad territorial y con autoridades; deben conocer y opinar sobre los programas públicos; elaborar y proponer proyectos para mejorar su unidad territorial y promover la participación

ciudadana. Estas personas, derivado de un procedimiento de insaculación, integran la Coordinadora de Participación Comunitaria, instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

El cuarto grupo se conforma por las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos quienes de manera organizada e independiente realizan actividades relacionadas con la participación ciudadana o con la democracia dentro de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México.

Al inicio de 2024, 163 personas morales tenían su registro como Organizaciones Ciudadanas y por lo que corresponde a los Observatorios Ciudadanos actualmente se tiene el registro de dos de ellos.

El quinto grupo se conforma por las autoridades de democracia directa y participativa las cuales interactúan junto con el IECM en la organización y desarrollo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana competencia de esta autoridad administrativa electoral local.

V. Actividades Institucionales

1. Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva. Toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Alineación.

Objetivo estratégico.

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción.

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.

Resultado.

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

Subresultado.

Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

- c) Justificación: Conforme a lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Participación, al Instituto Electoral le corresponde la organización de las actividades del proceso de presupuesto participativo, que incluye la difusión de sus etapas y colaborar con las demás autoridades en materia de presupuesto participativo en esta Ciudad.

d) Objetivo específico: Coordinar la implementación de las Convocatorias para integrar un grupo de especialistas 2025 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, previstas en la Ley de Participación dirigidas a las unidades territoriales y pueblos originarios de la Ciudad de México; así como rendir el informe al Congreso de la Ciudad de México sobre la Consulta de Presupuesto Participativo 2024, y dar acompañamiento a las direcciones distritales en las Asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.

e) Indicadores:

Indicador de la actividad institucional: Eficacia: Porcentaje de cobertura de atención = $\frac{\text{al número de acciones realizadas}}{\text{el número de acciones programadas}} \times 100$.

f) Metas:

Meta de la actividad institucional: Realizar en la Ciudad de México durante 2025 el 100% de las acciones de presupuesto participativo organizadas y desarrolladas por la DEPCyC.

g) Acciones:

- i. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
- ii. Acompañar y asesorar a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.
- iii. Coordinar la implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.
- iv. Coordinar la implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.
- v. Coordinar la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.

- vi. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.
- vii. Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, integrar un grupo de especialistas y proyectos ganadores novedosos.

2. Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva. toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Alineación.

Objetivo estratégico.

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción.

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.

Resultado.

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

Subresultado.

Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

- c) Justificación: Con la organización y ejecución de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, así como con la intervención del Instituto Electoral se contribuye a su conocimiento, en atención a las necesidades ciudadanas o de las autoridades del gobierno de la Ciudad de México que participan y/o soliciten la realización de alguno de ellos.
- d) Objetivo específico: Mejorar la organización, desarrollo y difusión de los procedimientos y requisitos esenciales para que la ciudadanía y/o autoridades de democracia directa y participativa solicite los mecanismos e instrumentos de su interés en materia de participación ciudadana, en los que el Instituto Electoral tiene competencia de conformidad con la Ley de Participación.

e) Indicadores:

Indicador para la actividad institucional: Eficacia: % de cobertura de atención
=Número de solicitudes ciudadanas atendidas de enero a diciembre de 2025/
número de solicitudes ciudadanas recibidas de enero a diciembre de 2025.

f) Metas:

Meta para la actividad institucional: Para 2025 lograr un Incremento de 5% de solicitudes ciudadanas atendidas respecto a las solicitudes ciudadanas atendidas durante el 2024, en la Ciudad de México.

g) Acciones:

- i. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.
- ii. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
- iii. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
- iv. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.

3. Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Alineación:

Objetivo estratégico.

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción.

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.

Resultado.

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

Subresultado.

Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

- c) Justificación: Establecer una mejor comunicación del Instituto Electoral con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos permitirá que se realice de manera eficiente el acompañamiento, asesoría, promoción, capacitación y cumplimiento de sus derechos y obligaciones, lo que incrementará la posibilidad de que las personas integrantes participen en los mecanismos de democracia

directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que contempla la Ley de Participación.

- d) Objetivo específico: Facilitar a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos información, elementos y conocimientos suficientes que les permitan ejercer de manera plena sus derechos y obligaciones en materia de participación ciudadana, así como potencializar su participación en los mecanismos e instrumentos que establece la Ley de Participación.

- e) Indicadores:

Indicadores para la actividad institucional: Eficacia: % de cobertura de atención = Número de solicitudes atendidas de enero a diciembre de 2025 / número de solicitudes recibidas de enero a diciembre de 2025.

- f) Metas:

Meta para la actividad institucional: Atender durante 2025, el 100% de las solicitudes de registro o refrendo de las organizaciones y observatorios ciudadanos recibidas en el Instituto Electoral de esta ciudad.

- g) Acciones:

- i. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.
- ii. Expedir las credenciales que identifican a representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.
- iii. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
- iv. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.

- v. Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.
- vi. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.

4. Eficientar el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación y Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Alineación:

Objetivo estratégico.

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción.

Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el Instituto Electoral de la Ciudad de México con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.

Resultado.

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

Subresultado.

Se asegura la integración, del buen funcionamiento y cometido de los órganos de representación ciudadana, proporcionándoles asesoría, capacitación, bases formativas y apoyos para el cumplimiento de sus funciones y realizando y dando seguimiento a la evaluación de su desempeño.

c) Justificación: Atender las solicitudes de asesoría y orientación sobre el ejercicio de sus atribuciones y funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Participación y Reglamento que regula su funcionamiento.

d) Objetivo específico: Mejorar su funcionamiento.

e) Indicadores:

Indicador para la actividad institucional: Eficacia: % de cobertura de atención = al número de acciones realizadas/el número de acciones programadas *100.

f) Metas:

Meta para la actividad institucional: Atender durante 2025, el 100% de las solicitudes recibidas relacionadas con asesoría y orientación sobre su funcionamiento y atribuciones.

g) Acciones:

- i. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.
- ii. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- iii. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- iv. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.
- v. Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1														
Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.														
1	Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.													
2	Acompañar y asesorar a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.													
3	Coordinar la Implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.													
4	Coordinar la Implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.													
5	Coordinar la Implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.													
6	Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.													
7	Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, integrar un grupo de especialistas y proyectos ganadores novedosos.													
Componente 2														
Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.														
1	Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.													

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2	Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.													
3	Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.													
4	Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.													
Componente 3 Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.														
1	Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.													
2	Expedir las credenciales que identifican a los representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.													
3	Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.													
4	Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.													
5	Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los													

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.													
6	Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.													
Componente 4														
Eficientar el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.														
1	Asesoría y orientación sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.													
2	Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.													
3	Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.													
4	Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.													
5	Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos significativos que impactarían de manera sustantiva las actividades y acciones previstas en este programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

El primer riesgo se refiere a que persiste la ausencia de armonización normativa a aplicar en la organización y desarrollo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral, causando una dificultad operacional para el Instituto Electoral.

El segundo se refiere a contar con la suficiencia de recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la organización y desarrollo de algún mecanismo de democracia directa que llegase a cumplir los requisitos establecidos en la Ley de Participación, la dificultad operacional para organizar dicho mecanismo en el ámbito geográfico que corresponda y su difusión eficiente para que la ciudadanía participe.

La matriz se agrega al presente programa e identifica como anexo 1.

Así es como se concluye la planeación del Programa de Participación Ciudadana que forma parte de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca incentivar la participación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2025.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN.

ENERO, 2025

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	5
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	34
V. Actividades Institucionales	36
a) Tipo de actividad institucional	
b) Alineación	
c) Justificación	
d) Objetivo específico	
e) Acciones	
f) Indicadores	
g) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	40
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	41
Anexo 1. Matriz de Gestión de Riesgos	

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general (Programa de Capacitación).

Siguiendo las directrices del “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025” (Manual), aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA089-24, y alineado con el marco legal de participación ciudadana de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva ha desarrollado el Programa de Capacitación 2025. Este programa también cumple con la normativa interna, particularmente con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023 del 30 de enero de 2023.

El propósito del Programa de Capacitación 2025 es fortalecer la participación y el liderazgo comunitario de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), Organizaciones Ciudadanas (OC) y la ciudadanía a través del modelo de capacitación implementado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral). Este objetivo se alcanzará mediante dos actividades institucionales: la consolidación del modelo de capacitación y la diversificación de la estrategia de difusión de la capacitación.

El Programa de Capacitación 2025 está compuesto por una introducción que proporciona una visión general del programa; el Marco Jurídico que detalla los fundamentos legales; la Metodología del Marco Lógico que incluye un análisis de los actores internos y externos involucrados, los problemas y objetivos para identificar y seleccionar la mejor alternativa de solución, así como la estructura analítica del programa; la Identificación de la población objetivo, describiendo las características principales de las COPACO y las OC; las Actividades institucionales planificadas para 2025 para alcanzar el objetivo del programa; el Cronograma de las acciones que detalla cada acción institucional; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos, donde se identifican posibles contingencias que podrían impedir la ejecución de algunas acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su mitigación.

II. Marco Jurídico

Los ordenamientos normativos que dan sustento al Programa de Capacitación 2025 son la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), y el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (Plan General). A continuación, se detalla la relación de cada uno de estos instrumentos jurídicos con el programa.

La Constitución, en su artículo 50, numeral 1, establece la obligación del Instituto Electoral de diseñar e implementar estrategias, programas, materiales y demás acciones para fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El Código, en el artículo 61, fracción V, señala que la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión), es responsable de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación y las organizaciones ciudadanas, y de supervisar su cumplimiento. Mientras que en el artículo 83, fracción II, inciso m), menciona que la Junta Administrativa del Instituto Electoral debe aprobar el Programa de Capacitación en la primera quincena de septiembre del año previo a su aplicación, una vez acordado por la Comisión. Y en los artículos 97, fracciones I y II; y 113, fracción VI, atribuye a la Dirección Ejecutiva la tarea de elaborar y proponer a la Comisión, el Programa de Capacitación y de instrumentarlo con apoyo de los Órganos Desconcentrados.

La Ley de Participación Ciudadana en su artículo 15, fracciones I, II, IV y V, dispone que el Instituto Electoral debe promover cursos y campañas para la formación de valores y principios de participación ciudadana, fomentar la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de las OC y el conocimiento sobre los órganos de representación ciudadana. El artículo 84, fracciones IX y XVIII otorga a las COPACO la atribución de recibir capacitación, asesoría y educación, así como desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana. El artículo 90, fracción III establece el derecho de quienes integran las COPACO a recibir capacitación y asesoría; mientras que el artículo 91, fracción VII les confiere la obligación de fomentar la capacitación en participación ciudadana y comunitaria. El artículo

110, fracción VII indica que las OC tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

En este tenor, la Ley de Participación Ciudadana en el artículo 186 establece la obligación del Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación que facilite la construcción de ciudadanía, definida en el artículo 184 como el conjunto de prácticas orientadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisiciones de valores cívicos para que participen en la toma de decisiones y convivan de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa. Para lo cual prevé el uso de medios de comunicación físicos y electrónicos, y que a partir del uso de nuevas tecnologías se garantice la inclusión y la accesibilidad. Adicionalmente, el artículo 185 dispone que el Instituto Electoral debe realizar acciones de capacitación y formación para las personas de los órganos de representación ciudadana, en las que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas, foros, entre otros.

La Ley de Participación Ciudadana en el artículo 78, penúltimo párrafo, señala que el Instituto Electoral debe implementar un programa permanente de capacitación, educación, asesoría y comunicación para coadyuvar a las tareas de la asamblea ciudadana.

Por su parte, el Plan General establece las políticas y los programas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de acción que guían el trabajo institucional. Al respecto, el Programa de Capacitación 2025 se relaciona con:

- La Política General 3, “Fomento a la cultura democrática”, se refiere al compromiso de establecer y articular acciones específicas para el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y fomentar su participación para que los ejerza activamente.
- El Objetivo Estratégico 3 apunta a utilizar y generar recursos y herramientas novedosas que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.
- Las Líneas de Acción “3.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía” y “3.2. Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población.”

III. Metodología del Marco Lógico

El Instituto Electoral utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta fundamental para la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Esta metodología permite vincular la planeación con la programación y presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

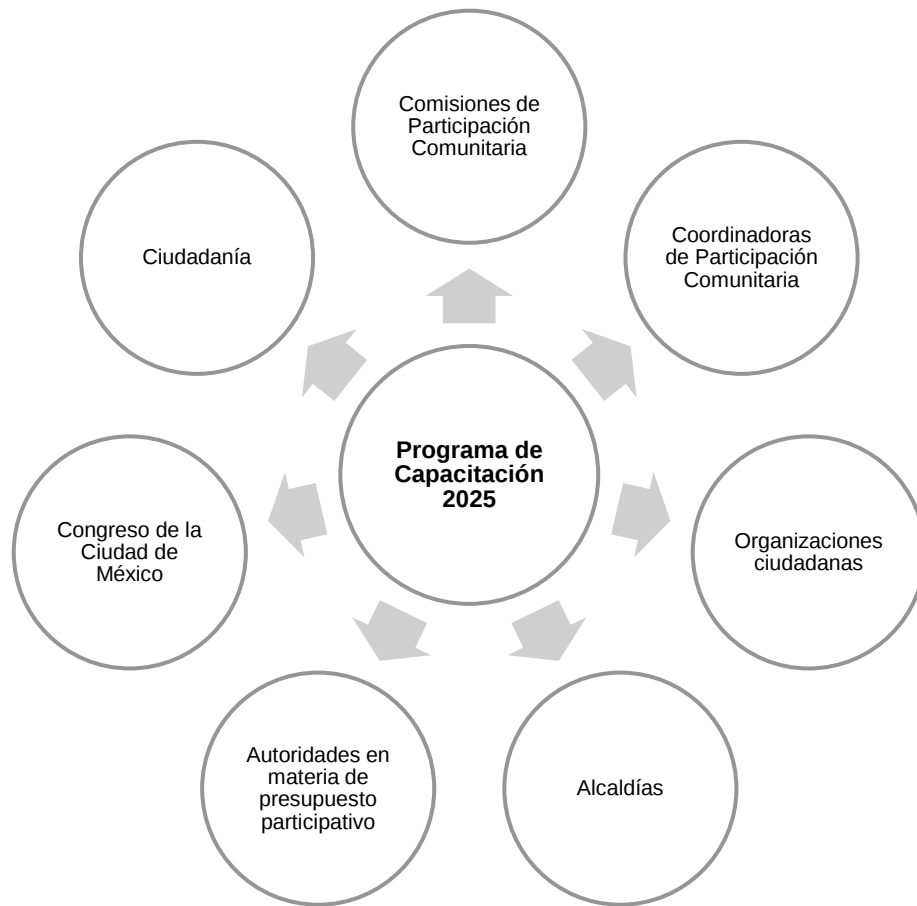
Para la elaboración del Programa de Capacitación 2025, se siguieron las directrices establecidas en la MML. En el presente documento se desarrollarán las siguientes dos etapas:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizará la población involucrada, se identificará el problema principal y sus objetivos, se identificarán las alternativas de solución y se seleccionará la alternativa óptima. Además, se construirá la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En esta etapa se integrará la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

- a) Análisis de la población involucrada.

Para la realización del Programa de Capacitación 2025, se identificaron los actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y niveles de participación. En el siguiente esquema se muestran los actores externos:



En seguida se indica la importancia de cada uno de los siete actores externos que se involucran en el Programa de Capacitación 2025:

Autoridades en materia de presupuesto participativo. Autoridades de la Ciudad de México que desempeñan funciones, de acuerdo con su ámbito de competencia, en la planeación, organización, desarrollo, ejecución y seguimiento del presupuesto participativo. Son la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral y las Alcaldías.

Congreso de la Ciudad de México. Encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México y de realizar las modificaciones o reformas a la Ley de Participación Ciudadana.

Alcaldías. Autoridades de la Ciudad en cada demarcación territorial que se relacionan estrechamente con las COPACO, OC y ciudadanía, al escuchar y atender sus necesidades en sus respectivos ámbitos geográficos.

Comisiones de Participación Comunitaria. Órganos de representación ciudadana electos en cada unidad territorial de la Ciudad de México y población objetivo del Programa de Capacitación 2025.

Coordinadoras de Participación Comunitaria. Conformadas por las personas representantes de cada COPACO de la demarcación territorial, fungen como instancia de coordinación ciudadana en cada demarcación entre las COPACO, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

Organizaciones ciudadanas. Personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral que tienen, entre otras actividades, la de participar en los instrumentos de participación ciudadana. También son población objetivo del Programa de Capacitación 2025.

Ciudadanía. Población que participa en conjunto con las personas integrantes de las COPACO y OC en actividades relacionadas con los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, por lo que también tienen derecho a ser capacitadas en estos temas.

Ahora se presenta el análisis de los actores internos que están involucrados en el Programa de Capacitación 2025, en la tabla se mostrarán valores en una escala de 1 a 5, en donde 1 indica el grado mínimo de interés y el 5, el mayor grado:

Actores	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Consejo General.	5	5	5	5	5
Junta Administrativa.	5	5	5	5	5
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	5	5	5	5	5
Dirección Ejecutiva.	5	5	5	5	5

Actores	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Órganos Desconcentrados.	5	4	4	5	5
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC).	3	2	3	4	3
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).	3	4	3	4	4
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).	4	4	3	4	3

En seguida se indica la importancia de cada uno de los ocho actores internos que se involucran en el Programa de Capacitación 2025:

Consejo General del Instituto Electoral. Órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, el Programa de Capacitación 2025, así como los contenidos, materiales y estrategias de capacitación. También tiene a su cargo otras acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral encargado de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación y presupuestación, así como los programas institucionales, incluido el Programa de Capacitación 2025.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral que aprueba el contenido, supervisa el desarrollo y la ejecución del Programa de Capacitación 2025. Orienta los procesos y aprueba los contenidos de los materiales didácticos y estrategias de capacitación, educación y asesoría.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, presupuestar, ejecutar y dar seguimiento al Programa de Capacitación 2025.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral encargados de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a los órganos de representación ciudadana, OC y ciudadanía.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de la corrección de estilo, diseño, edición e impresión de materiales didácticos y de difusión de la capacitación.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de apoyar a la Dirección Ejecutiva en las necesidades de software y hardware para el diseño de cursos virtuales, la realización de videoconferencias, el envío de mensajería celular y correos electrónico y el mantenimiento del sistema informático utilizado para el seguimiento a la capacitación.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral que tiene a cargo la difusión integral de las actividades institucionales y coadyuva en la producción de materiales audiovisuales que requieran las diferentes áreas.

La tabla muestra que las figuras con la mayor relevancia e impacto en el Programa de Capacitación 2025, con un puntaje de 25, son aquellas que tienen entre sus atribuciones aprobar recursos, elaborar, ejecutar algunas acciones y dar seguimiento a todas las acciones establecidas en el programa. Estas figuras son el Consejo General, la Comisión, la Dirección Ejecutiva y la Junta Administrativa.

Con 23 puntos, se encuentran los Órganos Desconcentrados, encargados de ejecutar las acciones previstas en el Programa de Capacitación 2025 en coordinación con la Dirección Ejecutiva.

En el último bloque se encuentran tres áreas de Instituto Electoral que proporcionan elementos tecnológicos, audiovisuales y materiales que facilitan la implementación o seguimiento de algunas de las acciones previstas en el Programa de Capacitación 2025:

1. UTSI: Con 18 puntos, proporciona la infraestructura necesaria para llevar a cabo la capacitación a distancia, ya sea a través del aula virtual o de las videoconferencias. Es

responsable de desarrollar y mantener el Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP), implementar las mejoras que la Dirección Ejecutiva identifique, así como apoyar en el envío de correos masivos a las personas integrantes de las COPACO y mensajería celular para difundir la capacitación.

2. UTCSyD: Con 18 puntos, difunde en la página web y redes sociales institucionales, la capacitación que ofrece el Instituto, y coadyuva con la Dirección Ejecutiva en la elaboración de materiales audiovisuales.
3. DEDHGECyCC: Con 15 puntos, asegura el diseño e impresión de los materiales de apoyo para la capacitación, como manuales, infografías y folletos.

b) Análisis del problema

Las COPACO iniciaron sus funciones en la segunda quincena de junio de 2023, tras ser electas en la jornada del 7 de mayo del mismo año. Con su instalación y toma de protesta, la Ciudad de México contaba con 1,782 COPACO, cada una representando a una unidad territorial. No obstante, al 31 de mayo de 2024, se tiene registro de 1,781 COPACO activas, debido a la disolución de una de ellas por la renuncia de su único integrante.

En este contexto, las COPACO llevan casi 14 meses operando como órganos de representación ciudadana, durante los cuales el Instituto Electoral les ha ofrecido capacitación y acompañamiento en sus actividades.

Para cumplir con el marco normativo, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-039/2023, la “Metodología de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026” (Metodología). Este documento establece la estrategia didáctica y operativa que deben seguir las Direcciones Distritales (DD) para capacitar a las personas integrantes de las COPACO, OC y ciudadanía en general durante el periodo de junio de 2023 a mayo de 2026.

La Metodología define dos modalidades de capacitación: presencial y a distancia. La capacitación presencial es impartida por el personal de las 33 DD en sus sedes y en las unidades territoriales, mientras que la capacitación a distancia se realiza de forma sincrónica mediante videoconferencias y de forma asincrónica a través del aula virtual “Formación de participación ciudadana interactiva” (Fopci).

Durante el periodo de capacitación mencionado, la oferta de cursos se distribuyó de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución de cursos de capacitación

Periodo	Tipo de contenido		
	Teóricos	Prácticos	complementarios
Junio 2023 a Mayo 2024.	• Marco Jurídico de la participación ciudadana y etapas del presupuesto participativo en la Ciudad de México. • Regulación de procedimientos en materia de participación ciudadana y medios de impugnación en la Ciudad de México. • Introducción a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* • Las organizaciones ciudadanas en la Ciudad de México.	• ABC de las reuniones de trabajo de los Órganos de Representación Ciudadana y de las Asambleas Ciudadanas.	• Trabajo en equipo para el bienestar comunitario* • Población de atención Prioritaria (Parte 1) * • Población de atención prioritaria (Parte 2) * • Violencia política en razón de género.
Junio 2024 a Mayo 2025.		• ¿Cómo incentivar la participación ciudadana en mi comunidad?	• Valores de la democracia y Derechos Humanos.
Junio 2025 a Mayo 2026.	• Derechos y obligaciones de la ciudadanía. • Cultura de la legalidad y fomento de la rendición de cuentas.	• Espacios digitales que el Instituto Electoral de la Ciudad de México brinda para fomentar la participación ciudadana.	

Fuente: Metodología de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026.

Los cursos se clasifican en teóricos, prácticos y complementarios. En los cursos teóricos se desarrollan contenidos sobre la participación ciudadana y los derechos y obligaciones que tienen en la Ciudad de México como personas representantes ciudadanas. Los cursos prácticos les permite ser personas ciudadanas activas que participen en su unidad territorial. Mientras que en los cursos complementarios se abordan contenidos que les permite convivir con su comunidad con el pleno conocimiento de que todas y todos tienen diversas formas de ser, pensar, vivir y convivir.

Las metas de capacitación se establecieron por integrante de COPACO, de modo que cada uno debe cursar al menos cinco de los 14 cursos durante los tres años. Las metas anuales son las siguientes:

Tabla 2. Metas de capacitación

Periodo	Meta																					
Junio 2023 a mayo 2024.	Se deberá capacitar por lo menos a la mitad de las y los integrantes de cada COPACO, conforme a lo siguiente: <table><thead><tr><th>No. de integrantes</th><th>Meta de capacitación</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1 integrante.</td></tr><tr><td>2</td><td>1 integrante.</td></tr><tr><td>3</td><td>2 integrantes.</td></tr><tr><td>4</td><td>2 integrantes.</td></tr><tr><td>5</td><td>3 integrantes.</td></tr><tr><td>6</td><td>3 integrantes.</td></tr><tr><td>7</td><td>4 integrantes.</td></tr><tr><td>8</td><td>4 integrantes.</td></tr><tr><td>9</td><td>5 integrantes.</td></tr></tbody></table>	No. de integrantes	Meta de capacitación	1	1 integrante.	2	1 integrante.	3	2 integrantes.	4	2 integrantes.	5	3 integrantes.	6	3 integrantes.	7	4 integrantes.	8	4 integrantes.	9	5 integrantes.	Por lo menos cinco cursos de los 14 que están disponibles.
No. de integrantes	Meta de capacitación																					
1	1 integrante.																					
2	1 integrante.																					
3	2 integrantes.																					
4	2 integrantes.																					
5	3 integrantes.																					
6	3 integrantes.																					
7	4 integrantes.																					
8	4 integrantes.																					
9	5 integrantes.																					
Junio 2024 a Mayo 2025.	Se deberá capacitar a por lo menos dos integrantes de cada COPACO.																					
Junio 2025 a Mayo 2026.	No hay meta de capacitación.																					

Fuente: Metodología de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026.

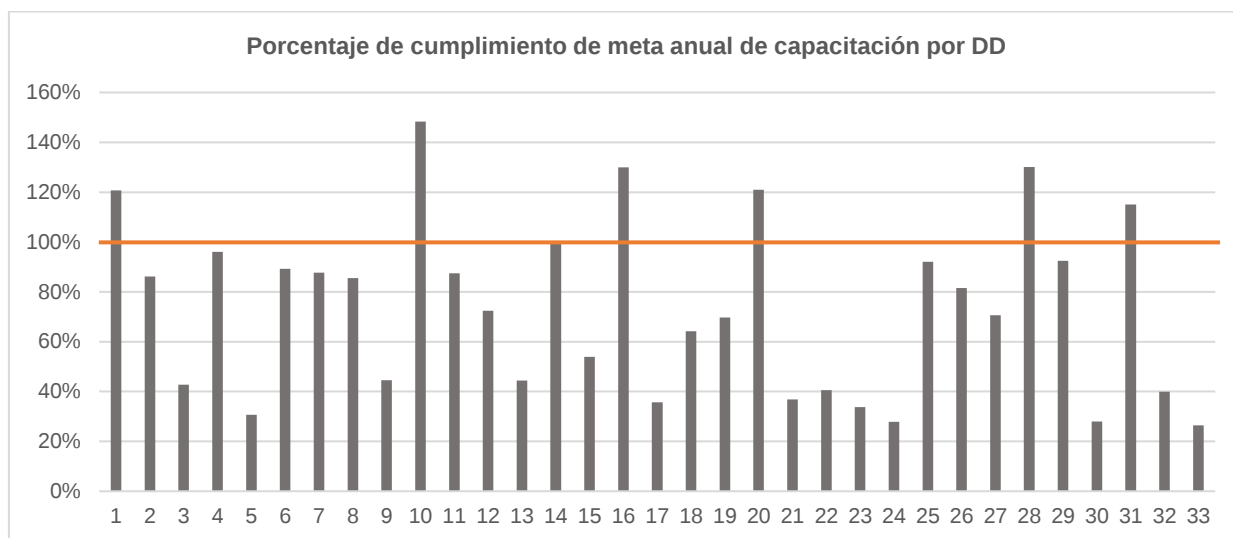
El primer corte anual de cumplimiento de metas se realizó el 17 de junio de 2024, con los siguientes hallazgos:

- De las 11,675 personas que integran las COPACO instaladas, 4,592 fueron capacitadas en el primer periodo.
- 1,404 COPACO tienen al menos una persona integrante capacitada.
- 715 COPACO tienen al menos la mitad de las personas integrantes capacitadas en un curso.
- 61 COPACO tienen todas las personas integrantes capacitadas en al menos un curso.

A partir de estos datos se puede identificar que, en términos de cobertura por integrante de las COPACO, se alcanzó un 71.96%. Toda vez que, de las 11,675 personas integrantes totales, la meta de capacitación global (tomando en consideración el número de integrantes de cada COPACO) corresponde a 6,381 personas, de las cuales se capacitó a 4,592.

Respecto a la cobertura por dirección distrital se identificó que 26 órganos desconcentrados no cumplieron la meta anual, 1 cumplió con la meta y 6 la rebasaron, de acuerdo con lo siguiente:

Gráfica 1



Fuente: Elaboración propia

La Metodología también establece tres instrumentos de valoración anual para identificar áreas de mejora en la capacitación.

El primer instrumento se aplicó a las personas capacitadas mediante el aula virtual Fopci y sesiones impartidas por personal de las DD del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024. Tiene la finalidad de indagar sobre la experiencia de capacitación que tuvieron las personas participantes respecto a la plataforma utilizada, las personas formadoras y el material utilizado.

El segundo instrumento fue un cuestionario de retroalimentación que se aplicó del 4 al 15 de diciembre de 2023 al personal de las DD que impartió las capacitaciones virtuales y presenciales, para conocer su opinión sobre la eficacia de la Metodología.

El tercer instrumento fue la guía de monitoreo para el seguimiento a la capacitación que fue llenado por personal de la Dirección Ejecutiva, derivado del seguimiento a las sesiones de capacitación virtuales que realizaron las DD, para observar su desarrollo y aplicación de lo establecido en la Metodología.

A continuación, se retomarán algunos de los hallazgos identificados en estos instrumentos para conocer el estado de la capacitación que ofrece el Instituto Electoral, una vez concluido el primer periodo.

De acuerdo con lo manifestado por 87% de las 39 personas encargadas de la capacitación en las DD que contestaron el cuestionario de retroalimentación, las modalidades de capacitación son adecuadas para atender a las COPACO y OC de acuerdo con sus necesidades, horarios y habilidades. La capacitación mediante Fopci o videoconferencia les permite realizar la actividad cuando el personal no es suficiente; por su parte, con la capacitación presencial se atiende a las personas que se ubican en la brecha digital y que aún no cuentan con habilidades tecnológicas, y el aula virtual es una alternativa para aquellas personas que no pueden tomar la capacitación dentro de los horarios laborales de las DD.

Con relación a las metas de capacitación, 67% del personal que capacita opinó que las metas son adecuadas ya que se distribuyen de manera trianual, permitiendo hacer una planeación para el cumplimiento de metas conforme a las cargas de trabajo de cada DD y son las mínimas que se deben considerar para tener una gestión exitosa. Por su parte, 33% opinó que no son adecuadas ya que son excesivas y representan un reto, aunado a que no es atribución del funcionariado de las DD obligar a las COPACO a capacitarse. También refirieron que existe apatía y excusas de las personas integrantes de las COPACO para tomar los cursos que imparte el IECM, debido a que algunas ya conocen los temas y otras tienen descontento ante la falta de cumplimiento de acuerdos por parte de la Alcaldía.

Respecto a la pertinencia de los contenidos programados para el primer periodo de capacitación, 85% del personal de las DD participante, los considera adecuados porque brindan las herramientas básicas para el desempeño de sus funciones como integrantes de las COPACO.

Por su parte, de las 6,077 encuestas de satisfacción que contestaron las personas que se capacitaron a través de las DD, se observó que 99% opina que la estructura del contenido del curso les permitió comprender el tema y que las personas que impartieron la capacitación mostraron dominio de los temas abordados. De igual forma, opinaron que, al ser presentados los contenidos de forma lógica y coherente con el material de apoyo, fue posible comprender los temas satisfactoriamente. Las encuestas de satisfacción contestadas en el aula virtual fueron 126, de las cuales 94% opinaron que el contenido del curso es visualmente atractivo y que la información brindada, así como los materiales adicionales son lúdicos e interactivos y permitieron comprender el tema satisfactoriamente.

Sobre los materiales didácticos que se les proporciona a las DD para capacitar, 74% opinó que son adecuados porque contienen la información básica de los temas, el diseño es atractivo, las presentaciones son didácticas y los videos son entendibles y fáciles de utilizar, y las secuencias didácticas y presentaciones ayudan a homologar la capacitación. Mientras que, 26% opinó que no son adecuados ya que hace falta proporcionar materiales impresos, por ejemplo, los manuales de capacitación y folletos que son de gran impacto para las personas que no dominan las herramientas digitales.

Al respecto, 16% de las personas que contestaron la encuesta sugirieron mejoras en el desarrollo de la capacitación relacionadas con: incluir dinámicas de integración grupal, actividades lúdicas para reforzar los temas e incrementar la participación de las personas asistentes (lluvia de ideas, elaboración de cuadros sinópticos, etc.), juegos didácticos (memoramas, loterías, crucigramas, etc.) y mayor número de materiales audiovisuales.

Siguiendo con el desarrollo de la capacitación, durante el monitoreo a 12 sesiones de capacitación por videoconferencia que realizaron las DD, se observó que en 25% de las sesiones las personas participantes tuvieron un alto nivel de involucramiento, las sesiones fueron fluidas y algunas personas externaron más de una duda o inquietud, logrando así establecer un diálogo con la persona capacitadora y el resto de las y los participantes. En otro 25%, tuvieron un nivel medio de participación, ya que la cantidad de preguntas o comentarios fue mínimo, sólo participaban si la persona capacitadora planteaba una pregunta que pudiera responderse entre todas las personas asistentes. En el 50% de las sesiones monitoreadas el nivel de involucramiento de las personas asistentes fue bajo, ya que no externaron dudas o comentarios en ningún momento de la sesión de capacitación.

Con relación a la difusión de la capacitación implementada, 72% del personal de las DD la consideró adecuada por que estuvo centrada en las redes sociales y medios electrónicos, mientras que 28% consideró que fue insuficiente porque sólo se enfocó en medios digitales. En este sentido, cabe mencionar que del total de personas que contestaron la encuesta de satisfacción de la capacitación recibida en las DD, 89% indicó que se enteró de la capacitación, mediante invitación de alguna persona integrante de la COPACO, del personal de la DD o de alguna persona amiga, vecina o familiar, mientras que 5% se enteró mediante la página del IECM

y 3% a través de redes sociales. Mientras que de las encuestas contestadas en Fopci, 46% manifestó haberse enterado de la capacitación por invitación del personal de las DD, 29% mediante la página del IECM y 13% mediante la propia aula virtual.

En este sentido, las personas que contestaron la encuesta de satisfacción sugirieron diversas acciones para fortalecer la difusión de la capacitación, entre las que se encuentran: incluir cápsulas de “¿Sabías qué?” en las redes sociales y en el aula virtual, proporcionar carteles y folletos, realizar perifoneo, enviar trimestralmente mensajes masivos a las personas usuarias del aula virtual para que continúen su capacitación e incorporar en la página institucional y en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana un banner que permita el acceso a Fopci.

Aunado a lo anterior, en el “Primer informe sobre el seguimiento al desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México” se identificó que las COPACO tienen fortalezas y áreas de oportunidad en su desempeño.

Las fortalezas están relacionadas con: 1) las actividades relativas al presupuesto participativo, como las asambleas ciudadanas en donde el 99.27% de las COPACO realizaron al menos una asamblea y 2) la asistencia a las reuniones de trabajo que convoca el propio órgano para organizar sus trabajos al interior, en donde asistieron la mayoría de sus integrantes en 48.12% de las COPACO.

Las áreas de oportunidad se relacionan con: 1) la rendición de cuentas de la COPACO, en donde sólo 1.18% de ellas presentaron informes de sus actividades a las asambleas ciudadanas, 2) la inclusión de la comunidad en la toma de decisiones, en donde solo 1.24% de las COPACO sometieron a votación temas en la asamblea ciudadana, y 3) la colaboración entre COPACO, ya que solo 0.22% establecieron acuerdos con otro órgano.

Estos hallazgos indican que, aunque se han logrado avances significativos en la capacitación de las COPACO, persisten desafíos importantes. La baja participación de las y los integrantes de las COPACO, una difusión limitada y la insuficiente consolidación del modelo de capacitación son ejemplo de ello.

La baja participación puede atribuirse a varios factores, como la falta de motivación, el desinterés y la percepción de que los contenidos ya son conocidos. Además, algunas personas integrantes de las COPACO han expresado descontento debido a la falta de cumplimiento de acuerdos por

parte de las autoridades locales, lo que reduce su interés en los cursos. Este incumplimiento ha generado una desconfianza hacia las autoridades en general y una disminución en la disposición de las y los integrantes para invertir tiempo y esfuerzo en los cursos de capacitación. La percepción de que sus esfuerzos no serán respaldados o valorados por las autoridades reduce considerablemente su interés y compromiso con la capacitación.

Además, el primer periodo de capacitación coincidió con la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local. Este proceso requirió una gran cantidad de esfuerzos y recursos institucionales, que se focalizaron en las actividades electorales. La superposición de estas actividades desvió la atención de las personas participantes y del personal encargado de la capacitación, lo que afectó negativamente la participación en los cursos.

La combinación de estos factores crea un ambiente en el que la capacitación no se percibe como prioritaria o esencial. La falta de incentivos claros, el desinterés por contenidos percibidos como repetitivos y la desilusión por la falta de acción de las autoridades locales contribuyen a una baja participación generalizada. De tal forma que, el modelo de capacitación actual no está completamente consolidado, lo que se refleja en la variabilidad de los resultados obtenidos por las diferentes DD.

La falta de materiales impresos es un área que requiere atención. Un gran número de personas capacitadoras y participantes han señalado que los materiales impresos, como manuales y folletos, son esenciales para aquellas que no dominan las herramientas digitales. Estos recursos no solo facilitan el aprendizaje, sino que también proporcionan una referencia tangible para las personas participantes y que se han eliminado debido al recorte presupuestal que ha sufrido el Instituto en los últimos años, permaneciendo solo los manuales de capacitación en versión electrónica.

Además, existe una necesidad de diversificar las estrategias pedagógicas y los recursos didácticos utilizados. Los métodos actuales, aunque útiles, no están logrando captar completamente el interés y la participación de todos los miembros de las COPACO. Las sugerencias de los participantes para incluir dinámicas grupales y más materiales audiovisuales subrayan la importancia de hacer los cursos presenciales más interactivos y atractivos. Estas dinámicas pueden ayudar a fomentar un aprendizaje más activo y participativo, lo que a su vez puede mejorar la retención de la información y la aplicación práctica de lo aprendido.

Los materiales audiovisuales y las actividades grupales no solo hacen que las sesiones de capacitación sean más interesantes, sino que también facilitan la comprensión y el análisis de los temas tratados. La implementación de estas sugerencias podría conducir a una mejora significativa en la calidad de la capacitación, asegurando que los objetivos de formación sean alcanzados de manera más efectiva y homogénea en todas las DD.

La difusión de la capacitación ha sido considerada insuficiente por una parte significativa del personal de las DD. A pesar de los esfuerzos por utilizar redes sociales y medios electrónicos, el alcance no ha sido suficiente en toda la audiencia objetivo. Esto revela una brecha en la estrategia de comunicación que debe ser abordada para maximizar el impacto de las capacitaciones.

La mayoría de las personas participantes se enteraron de los cursos a través de invitaciones directas de integrantes de las COPACO, personal de las DD, o conocidos personales, lo que indica una fuerte dependencia de métodos de comunicación interpersonal. Esta situación sugiere que, aunque las redes sociales y los medios electrónicos se han utilizado, su implementación no ha sido suficientemente eficaz o amplia como para llegar a una mayor audiencia. La dependencia en la comunicación interpersonal puede ser efectiva a pequeña escala, pero no es sostenible ni eficiente para alcanzar a todos los posibles participantes de las capacitaciones.

Canales como anuncios en medios de comunicación, campañas de correo electrónico masivo, mensajería instantánea y otras plataformas digitales no están siendo explotados al máximo. Estos medios tienen el potencial de alcanzar a una audiencia mucho más amplia y diversa, asegurando que la información sobre las capacitaciones llegue a quienes más la necesitan.

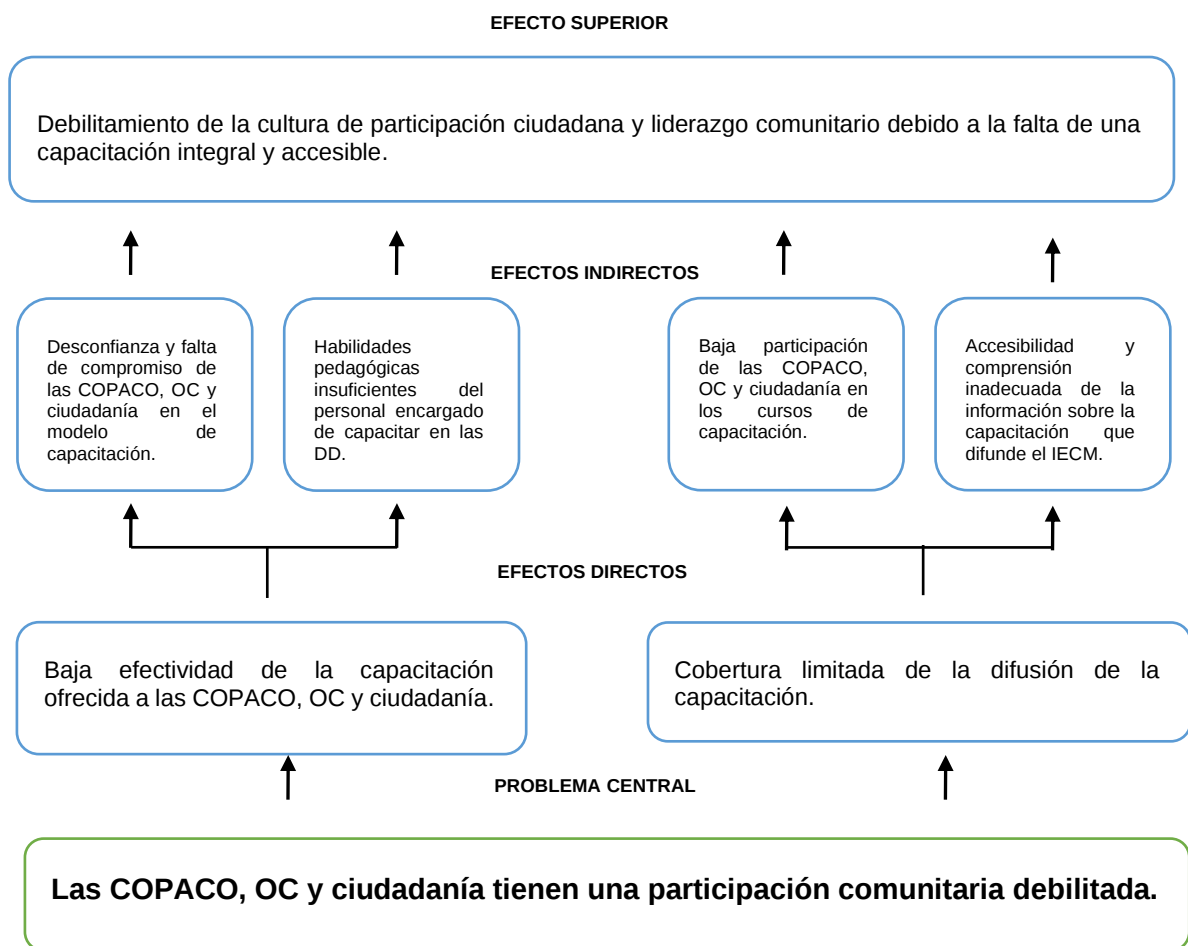
Para mejorar la difusión de la capacitación, es necesario desarrollar una estrategia de comunicación más integrada y diversificada que combine tanto medios tradicionales como digitales. Esto podría incluir la creación de contenido atractivo y relevante para redes sociales, y el fortalecimiento de la presencia en plataformas de mensajería instantánea y correo electrónico. Además, se podrían explorar métodos de difusión comunitaria, como el uso de carteles y folletos en lugares estratégicos, y la implementación de perifoneo en comunidades.

A partir de lo descrito previamente, se identifica que el problema para el Programa de Capacitación 2024 es:

Las COPACO, OC y ciudadanía tienen una participación comunitaria debilitada.

A pesar de los esfuerzos realizados, es fundamental abordar estas áreas problemáticas para fortalecer el impacto del programa de capacitación y lograr los objetivos establecidos. La mejora en la participación, la diversificación de la difusión y la consolidación del modelo de capacitación son esenciales para potenciar la eficacia del programa y fomentar una cultura de participación ciudadana.

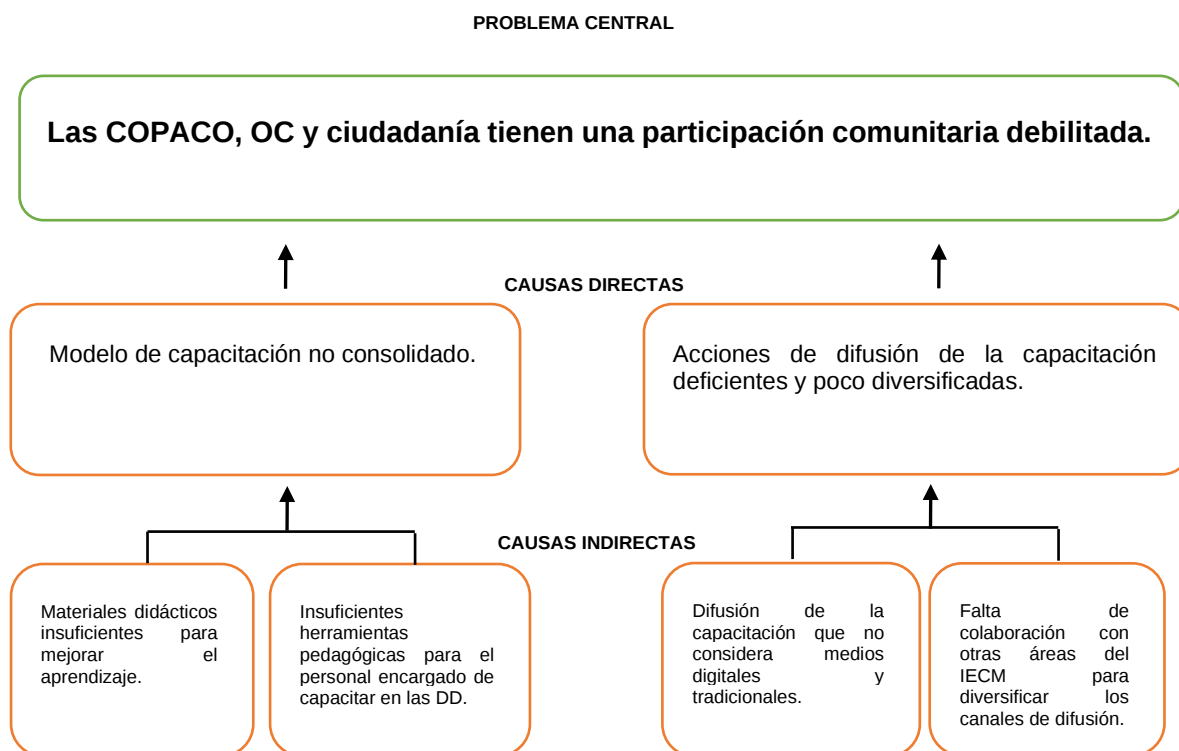
En el siguiente esquema se observan los efectos directos, indirectos y el efecto superior que desencadena.



El problema central identificado tiene como efecto directo una baja efectividad de la capacitación ofrecida a las COPACO, OC y ciudadanía, lo que indirectamente genera desconfianza y poco compromiso con el modelo de capacitación. Esto se ve agravado por la insuficiencia de

habilidades pedagógicas de las personas capacitadoras en las DD. Por otro lado, la cobertura limitada de la difusión de la capacitación es otro efecto directo que provoca una baja participación de la población objetivo y una comprensión inadecuada de la información difundida sobre la capacitación.

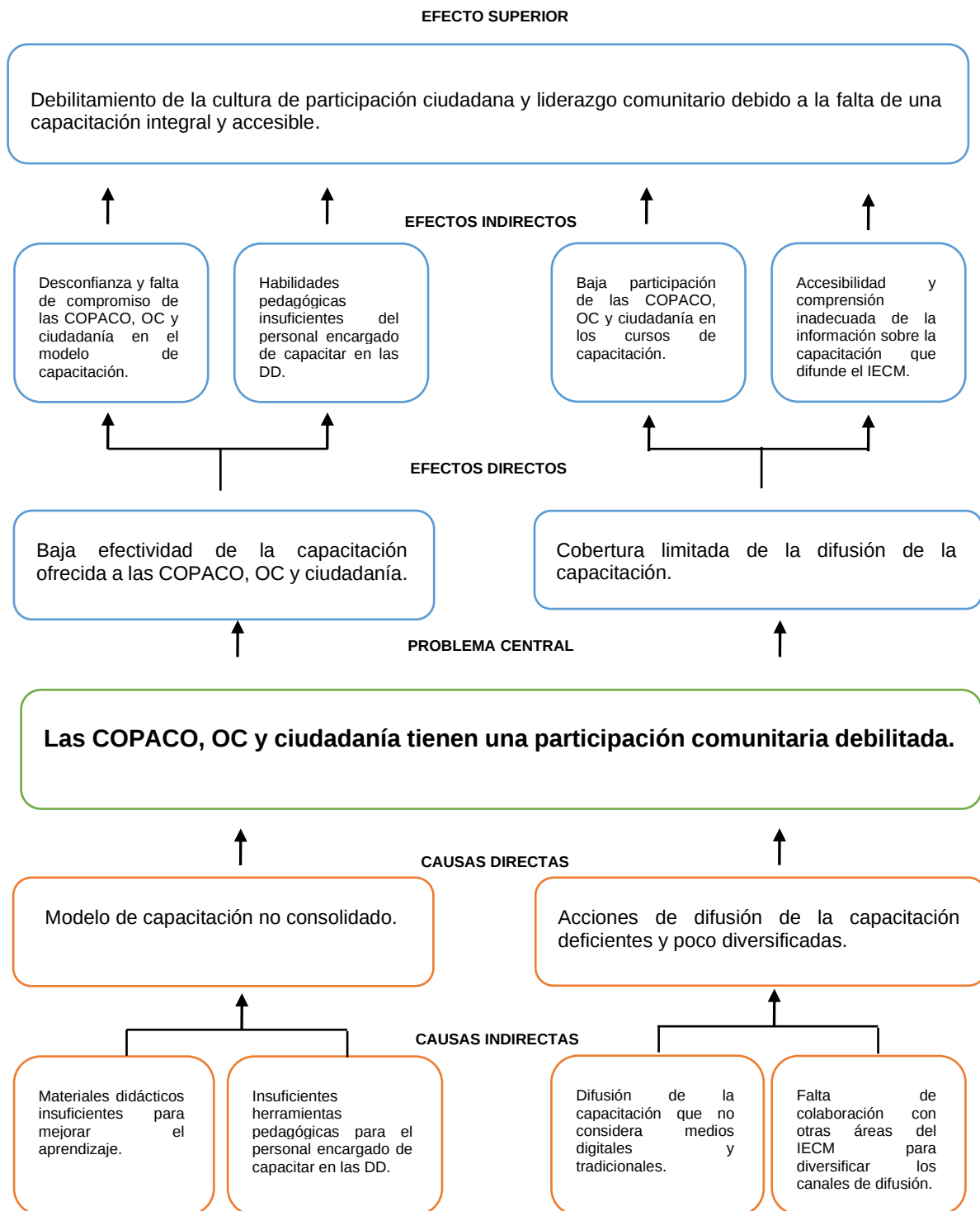
Ahora, se identifican las causas directas e indirectas que dan origen al problema planteado:



En el esquema anterior se observa que las COPACO, OC y ciudadanía tienen una participación y liderazgo comunitario limitado debido a un modelo de capacitación no consolidado, en el que los materiales didácticos son insuficientes al igual que las herramientas pedagógicas del personal que capacita. Además, las acciones de difusión de la capacitación son deficientes y poco diversificadas porque no considera medios digitales y tradicionales y por la falta de colaboración entre las diversas áreas del Instituto que cuentan con diferentes canales para comunicar.

A partir de la identificación de las causas y de los efectos, se presenta el árbol de problemas del Programa de Capacitación 2025:

ÁRBOL DE PROBLEMAS

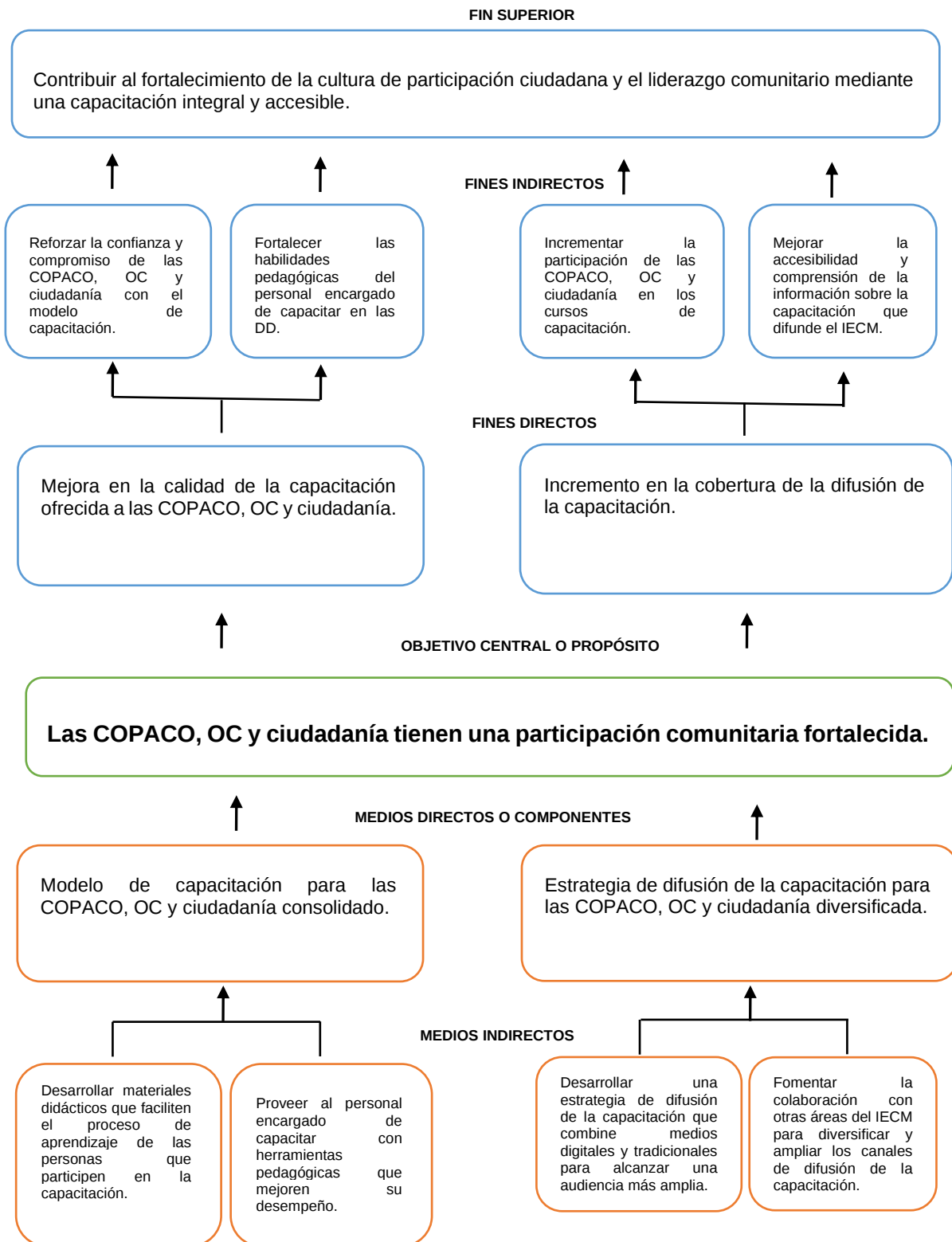


c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es que **las COPACO, OC y ciudadanía tengan una participación comunitaria fortalecida**, para lo que será necesario consolidar el modelo de capacitación y diversificar la estrategia de difusión de la capacitación, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS



d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la MML se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación 2025. Para ello, se muestra un esquema con las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos. Posteriormente, se presenta el análisis de cada una de las acciones de los dos componentes identificados, de acuerdo con los criterios planteados en el Manual de planeación 2025.

MEDIOS O COMPONENTES

Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado.

Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada.

ACCIONES

1. Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.
2. Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación.
4. Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.
5. Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.
6. Organizar una plática informativa virtual con las Alcaldías dirigida a las COPACO.
7. Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo.

1. Elaborar el contenido de las cápsulas informativas “¿Sabías qué?” sobre la capacitación y la participación ciudadana.
2. Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM.
3. Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación
4. Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos.
5. Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales.

Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado							
Criterios de valoración	Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.	Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación.	Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.	Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.	Organizar una plática informativa virtual con las Alcaldías dirigida a las COPACO.	Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo.
Menor costo de implementación.	2	3	2	3	3	3	3
Mayor financiamiento disponible.	2	3	2	3	3	3	3
Menor tiempo para obtener resultados.	3	2	3	3	3	2	2
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada.	3	3	3	3	3	3	3
Mayor viabilidad técnica.	3	3	3	3	3	3	2
Mayor capacidad institucional.	3	3	3	3	3	3	3
Mayor impacto institucional.	3	3	3	3	3	3	3
TOTAL	19	20	19	21	21	20	19

Escala: 1=PEOR, 2=INTERMEDIA, 3=MEJOR

Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada					
Criterios de valoración	Elaborar el contenido de las cápsulas informativas "¿Sabías qué?" sobre la capacitación y la participación ciudadana	Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM	Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación	Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos	Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales
Menor costo de implementación.	2	3	3	3	2
Mayor financiamiento disponible.	3	3	3	3	3
Menor tiempo para obtener resultados.	3	2	2	2	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada.	3	2	2	2	2
Mayor viabilidad técnica.	3	3	3	3	3
Mayor capacidad institucional.	3	3	3	3	3
Mayor impacto institucional.	3	3	3	3	3
TOTAL	20	19	19	19	19

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa **Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado** tiene como objetivo dar continuidad a la implementación de la Metodología de capacitación, tomando en cuenta los resultados del primer periodo de capacitación. Esta actividad se conforma de las siguientes siete acciones:

- 1) Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita. Si bien la Dirección Ejecutiva no cuenta con la atribución de capacitar al personal del Instituto Electoral, se considera oportuno generar un material que brinde al personal que capacita en las DD, técnicas que fomenten la interacción y el aprendizaje activo, lo que ayuda a las personas participantes a retener la información y aplicar lo aprendido.
- 2) Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria. Esta acción atiende una petición que realizaron las personas que fueron capacitadas por las DD, con la finalidad de formar a las personas que anualmente conforman a las Coordinadoras para que realicen sus actividades en tiempo y forma.
- 3) Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación. Esta acción busca dotar de materiales didácticos impresos a las DD para facilitar la capacitación de una manera más dinámica e interactiva. Los juegos de mesa son herramientas efectivas para el aprendizaje porque promueven la participación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas en un entorno colaborativo.
- 4) Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación. Tiene como objetivo atender lo establecido en la Metodología de capacitación, ya que, como parte de la evaluación del proceso, se considera oportuno conocer la opinión, experiencia y aportaciones del personal capacitador.
- 5) Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas. Con esta acción se busca atender una petición más de las personas que se han capacitado, ya que consideran importante diversificar el formato del material de apoyo.
- 6) Organizar una plática informativa virtual sobre los servicios y actividades que las COPACO, las OC y la ciudadanía pueden solicitar en cada una de las alcaldías. Con esta acción se busca coadyuvar en la comunicación de la ciudadanía con las autoridades de las alcaldías; así como brindarles información sobre el presupuesto participativo.

- 7) Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo. Tiene la finalidad de mostrar a la ciudadanía las funciones que tienen estas autoridades en el seguimiento al presupuesto participativo.

La alternativa **Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada** tiene como objetivo ampliar el alcance y efectividad de la capacitación mediante el uso de una variedad de canales de comunicación, tanto tradicionales como digitales. Esta estrategia busca garantizar que la información sobre las oportunidades de capacitación llegue a todas las audiencias objetivo, incluidas aquellas con acceso limitado a tecnologías digitales, a través de cinco acciones:

- 1) Elaborar el contenido de las cápsulas informativas “¿Sabías qué?” sobre la capacitación y la participación ciudadana. Esta acción busca difundir de forma sintética, directa y divertida información sobre temáticas de participación ciudadana y de capacitación que se identifiquen como necesarias para mejorar algún proceso. Por ejemplo, sobre los procedimientos al interior de las COPACO, la importancia de que las COPACO documenten sus actividades, cómo capacitarse en el aula virtual Fopci, etc.
- 2) Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM. Con esta acción se busca continuar con la elaboración de infografías para difundirlas en las redes sociales institucionales, mediante correo electrónico y mensajería celular, con el apoyo de la UTCSyD y UTSI.
- 3) Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación. Con esta acción se busca contar con un material impreso de difusión para impactar en la población que no cuenta con acceso a medios digitales.
- 4) Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos. Esta acción complementa la difusión tradicional al utilizar canales digitales para alcanzar una audiencia más amplia y diversa. Las redes sociales institucionales facilitan la comunicación directa y frecuente, fomentando la interacción comunitaria, mientras que los servicios de mensajería celular y correos electrónicos aseguran la entrega rápida y personalizada de notificaciones y materiales de apoyo.

- 5) Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales. Tiene como objetivo alcanzar a las vecinas y los vecinos de las comunidades que pueden no tener acceso a medios digitales o impresos.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se presenta un esquema del Programa de Capacitación 2025 con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.

FIN

Contribuir al fortalecimiento de la cultura de participación ciudadana y el liderazgo comunitario mediante una capacitación integral y accesible.

PROPÓSITO

Las COPACO, OC y ciudadanía tienen una participación comunitaria fortalecida.

COMPONENTES

Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado.

Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada.

ACCIONES

1. Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.
2. Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación.
4. Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.
5. Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.
6. Organizar una plática informativa virtual con las Alcaldías dirigida a las COPACO.
7. Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo.

1. Elaborar el contenido de las cápsulas informativas “¿Sabías qué?” sobre la capacitación y la participación ciudadana.
2. Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM.
3. Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación.
4. Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos.
5. Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
FIN: Contribuir al fortalecimiento de la cultura de participación ciudadana y el liderazgo comunitario mediante una capacitación integral y accesible.	Porcentaje de COPACO que participan en la capacitación.	Estratégico.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de Copaco con más de la mitad de sus integrantes capacitados / Número de Copaco en funciones]*100.	Anual.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación Disponibles en www.iecm.mx	Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP. Informes trimestrales.	Personas integrantes de las COPACO capacitadas.
PROPÓSITO: Las COPACO, OC y ciudadanía fortalecen su participación comunitaria debido al modelo de capacitación del IECM implementado.	Porcentaje de DD que cumplan con la meta de capacitación referida en la metodología dentro del periodo establecido.	Estratégico.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de DD con cumplimiento de la meta/ Número de DD]*100.	Anual.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación Disponibles en www.iecm.mx	Reportes del SEDICOP. Informes trimestrales.	Las DD cuentan con personal suficiente para desarrollar las actividades de capacitación con las COPACO.
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES): Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado.	Porcentaje de personas capacitadas que están satisfechas con la capacitación recibida.	Estratégico.	Calidad.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de personas capacitadas que manifestaron estar satisfechas con la capacitación / Número de personas capacitadas que contestaron la encuesta de satisfacción]*100.	Anual.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación Disponibles en www.iecm.mx	Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP Informe del cuarto trimestre.	A las personas capacitadas les gusta el modelo de capacitación recibido.
ACCIONES E INSUMOS: Elaboración del contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del contenido del manual.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas]*100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Personal suficiente para elaborar el contenido del manual programado.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
Elaboración del contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del contenido del curso.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100. [Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas] * 100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Personal suficiente para elaborar el contenido del curso programado.
Diseño de dos juegos de mesa para la capacitación.	Porcentaje de juegos de mesa diseñados.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de juegos de mesa diseñados / Número de juegos de mesa programados]*100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Documentos de elaboración y diseño de juegos de mesa.	Personal con conocimientos pedagógicos y de diseño para elaborar los juegos de mesa programados.
Realización de una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.	Porcentaje de participantes que proponen mejoras a la capacitación.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de personas que proponen mejoras/ Número de personas que participan en la retroalimentación] *100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Lista de asistencia y minuta de la reunión.	Participantes con experiencia en la implementación de la Metodología de capacitación.
Elaboración de un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.	Porcentaje de actividades realizadas para elaborar el material.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas]*100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Selección de contenido adecuado para explicar el desarrollo de asambleas.
Organización de una plática informativa virtual con las Alcaldías dirigida a las COPACO.	Porcentaje de pláticas realizadas en el periodo programado.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de pláticas realizadas en tiempo / Número de pláticas programadas]*100.	Trimestral.	Disponibles en el canal institucional de YouTube.	Pláticas virtuales.	Las autoridades de las alcaldías muestran disposición para realizar las pláticas virtuales.
Organización de una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo.	Porcentaje de autoridades participantes.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de autoridades participantes / Número autoridades invitadas] *100.	Trimestral.	Disponibles en la oficina de la DEPCyC.	Oficios de invitación y aceptación.	Las autoridades en materia de presupuesto participativo muestran interés en participar en las pláticas virtuales.
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):	Porcentaje de actividades de difusión realizadas.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100. [Número de actividades realizadas en tiempo /	Trimestral.	Disponibles en www.iecm.mx	Informes trimestrales.	Las COPACO, OC y ciudadanía conocen la capacitación que brinda el IECM.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada.				Número de actividades programadas]*100.				
ACCIONES E INSUMOS: Elaboración del contenido de las cápsulas informativas “¿Sabías qué?” sobre la capacitación y la participación ciudadana.	Porcentaje de contenidos de difusión elaborados.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de contenidos elaborados / número de contenidos programados]*100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Guiones.	Personal suficiente para elaborar el contenido de las cápsulas.
Elaboración del contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM.	Porcentaje de infografías elaboradas.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de infografías elaboradas / número de infografías programadas]*100.	Mensual.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Infografías.	Licencias de software suficientes para realizar los diseños de las infografías.
Elaboración del contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación.	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del contenido del folleto.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número actividades realizadas / Número de actividades programadas]*100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Personal suficiente para elaborar el contenido del folleto programado.
Difusión de la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos.	Porcentaje de materiales difundidos en redes sociales institucionales. Porcentaje de materiales difundidos mediante mensajería celular. Porcentaje de materiales difundidos mediante correo electrónico	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de materiales difundidos en redes sociales / número de materiales difundidos]*100. [Número de materiales difundidos mediante mensajería celular / número de materiales difundidos]*100. [Número de materiales difundidos mediante correo electrónico / número de materiales difundidos] *100.	Trimestral.	Disponibles en www.iecm.mx	Informes trimestrales.	Difusiones realizadas en tiempo debido a que la carga de trabajo del personal de la UTCSyD y de UTSl no influye en su publicación.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
Elaboración del contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales.	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del contenido de perifoneo.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número actividades realizadas / Número de actividades programadas]*100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Personal suficiente para elaborar el contenido de perifoneo programado.

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Capacitación 2025 está dirigido a dos principales grupos de población: las COPACO y las OC. Según la Ley de Participación Ciudadana, ambos grupos tienen el derecho de recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

Las COPACO están conformadas por personas que fueron electas el 7 de mayo de 2023, inicialmente sumando 12,875 integrantes, actualmente se mantienen en funciones 11,675 personas¹. Su principal atribución es representar los intereses de las y los habitantes de sus respectivas unidades territoriales. Para cumplir con esta responsabilidad, las COPACO realizan diversas actividades:

- **presentación de proyectos comunitarios:** Utilizan instrumentos como el presupuesto participativo para proponer y desarrollar proyectos.
- **convocatoria y gestión de asambleas ciudadanas:** Organizan asambleas en la unidad territorial, implementan las decisiones tomadas y comunican sus actividades.
- **seguimiento de programas y servicios públicos:** Mantienen informada a la comunidad sobre los programas y servicios ofrecidos por la administración pública de la Ciudad.
- **educación y formación comunitaria:** Informan, capacitan y forman a sus vecinas y vecinos para fomentar su organización y participación en la solución de problemas comunitarios.
- **colaboración con otras COPACO:** Se coordinan con otros órganos de representación para abordar temas de interés común, compartir experiencias y generar propuestas colectivas.
- **participación en mecanismos de democracia directa:** Participan en el presupuesto participativo y en consultas ciudadanas.

La Ley de Participación Ciudadana confiere a las personas integrantes de las COPACO derechos y obligaciones específicos que son fundamentales para el desempeño de sus funciones y la promoción de la participación comunitaria. Entre los derechos se incluye el

¹ Datos obtenidos del SEDICOP con corte al 17 de junio de 2024

recibir capacitación y asesoría para desempeñar sus roles de manera efectiva, así como obtener apoyos en materiales de papelería necesarios para sus actividades. Además, tienen acceso gratuito al transporte público proporcionado por el Gobierno de la Ciudad, lo que facilita su movilidad para cumplir con sus responsabilidades. También se les garantiza el derecho a participar en todas las actividades de la COPACO.

Por otro lado, las y los integrantes de las COPACO tienen varias obligaciones. Deben promover activamente la participación ciudadana en sus comunidades, interactuar con los habitantes para conocer sus necesidades, consultar propuestas, construir acuerdos e informar sobre sus actividades. Asimismo, tienen la responsabilidad de asistir y participar en las reuniones y asambleas ciudadanas, asegurando el cumplimiento de los acuerdos tomados. Además, deben registrar todas sus actividades y propuestas en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral, lo que asegura transparencia y facilita el seguimiento de su trabajo.

Las OC son personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral, cuyo ámbito de actuación está vinculado a intereses públicos o colectivos de al menos una unidad territorial de la Ciudad de México. Su objeto social contempla la participación ciudadana o la democracia. Con corte al 31 de julio de 2024, existen 163 OC con registro ante el Instituto Electoral.

Los derechos de las OC según la Ley de Participación Ciudadana son esenciales para su funcionamiento y participación en la vida democrática de la Ciudad de México. Tienen el derecho de obtener su registro oficial, lo que les permite operar de manera legal y reconocida. Además, pueden participar en mecanismos de democracia directa y utilizar diversos instrumentos de participación ciudadana, lo que les permite influir en las decisiones que afectan a sus comunidades.

Asimismo, las OC tienen el derecho de participar con voz en las asambleas ciudadanas, permitiéndoles expresar sus opiniones y contribuir al debate público. Por último, tienen el derecho de recibir información sobre el ejercicio de las funciones de los órganos de Gobierno de la Ciudad, lo que les permite estar informadas y supervisar la gestión pública, asegurando la transparencia y rendición de cuentas.

V. Actividades Institucionales

1. Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Alineación:

- Política General: 3. Fomento a la cultura democrática.
- Objetivo estratégico: 3. Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.
- Línea de acción: 3.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía.
- Resultado: R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.
- Sub-resultado: 15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

c) Justificación: el Instituto Electoral debe mantener su modelo de capacitación, basado en un marco metodológico, pedagógico, didáctico y operativo, dirigido a las COPACO y OC. Este modelo es esencial para desarrollar habilidades específicas que les permita a estas organizaciones cumplir con sus atribuciones y fomentar la participación de la ciudadanía en sus comunidades.

d) Objetivo específico: dar continuidad a la implementación de la Metodología de capacitación, tomando en cuenta los resultados del primer periodo de capacitación.

e) Acciones:

- 1) Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.
- 2) Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- 3) Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación.
- 4) Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.
- 5) Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.
- 6) Organizar una plática informativa virtual con las Alcaldías dirigida a las COPACO
- 7) Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo.

f) Indicador de la actividad institucional:

Indicador de eficacia: Porcentaje de personas capacitadas que están satisfechas con la capacitación recibida.

g) Metas

Meta para la actividad institucional: 95% de las personas capacitadas en el segundo periodo se encuentran satisfechas con los elementos incorporados en la capacitación recibida.

2. Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Alineación:

- Política General: 3. Fomento a la cultura democrática.
- Objetivo estratégico: 3. Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

- Línea de acción: 3.2. Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población.
- Resultado: R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.
- Sub-resultado: 15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

c) Justificación: Es fundamental asegurar que la información sobre la capacitación llegue a toda la población objetivo, utilizando una combinación de canales tradicionales y digitales. Esta estrategia maximiza el alcance y mejora la accesibilidad, especialmente para aquellas personas sin acceso a medios digitales, fomentando así un mayor compromiso y participación de la ciudadanía.

d) Objetivo específico: Ampliar el alcance y efectividad de la capacitación mediante el uso de una variedad de canales de comunicación, tanto tradicionales como digitales para difundirla.

e) Acciones:

1. Elaborar el contenido de las cápsulas informativas “¿Sabías qué?” sobre la capacitación y la participación ciudadana.
2. Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM.
3. Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación.
4. Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos.
5. Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales.

f) Indicador de la actividad institucional:

Indicador de eficacia: Porcentaje de actividades de difusión realizadas.

e) Metas:

Meta para la actividad institucional: El 100% de las actividades de difusión planificadas para el 2025 se realizan en tiempo.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado														
1	Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.	08 02												
2	Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.	08 02												
3	Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación.	08 02												
4	Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.	08 02												
5	Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.	08 02												
6	Organizar una plática informativa virtual sobre los servicios y actividades que las COPACO, las OC y la ciudadanía pueden solicitar en cada una de las alcaldías.	08 02												
7	Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de participación ciudadana sobre presupuesto participativo.	08 02												
Componente 2:														
Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada														
1	Elaborar el contenido de las cápsulas informativas “¿Sabías qué?” sobre la capacitación y la participación ciudadana.	08. 02												
2	Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM.	08. 02												
3	Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación.	08. 02												

	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4	Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos.	08.02												
5	Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales.	08.02												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el análisis y evaluación de los riesgos identificados y las acciones para tratarlos.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tienen siete riesgos operacionales, tres con un nivel de riesgo inicial 4 y cuatro con 2. Una vez que se describen los controles existentes que se implementan se identifican cuatro riesgos con un nivel aceptable por lo que no se implementarán acciones adicionales para tratarlos, y tres riesgos que se tratarán para reducirlos.

La matriz de gestión de riesgos se presenta en el anexo 1 de este programa.

Es así como se concluye la planeación del Programa de Capacitación 2025 que forma parte de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca que las COPACO, OC y ciudadanía fortalezcan su participación y liderazgo comunitario debido al modelo de capacitación del IECM implementado, para lo que será necesario consolidar el modelo de capacitación y diversificar la estrategia de difusión de la capacitación.



PROGRAMA ESPECÍFICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025.

UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN.

Febrero 2025.

Índice

- I. Introducción 5
- II. Marco Jurídico 6
- III. Metodología del Marco Lógico..... 10
 - Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:..... 11
 - a) Análisis de población involucrada..... 11
 - b) Análisis de problemas 16
 - c) Análisis de objetivos.....19
 - d) Identificación de alternativas de solución al problema 22
 - e) Selección de la alternativa óptima 23
 - f) Estructura analítica del programa (EAP)..... 25
 - g) Matriz de Indicadores para Resultados..... 27
- IV. Identificación de la Población Objetivo..... 32
- V. Actividades institucionales..... 38
 - Actividad institucional 01: Estrategia integral de comunicación y difusión,
implementada. 39
 - Tipo 39
 - Objetivo Estratégico 39
 - Línea de acción..... 39
 - Resultado 39
 - Subresultado..... 39
 - Justificación 39
 - Objetivo específico 39
 - Indicador..... 39
 - Meta 39
 - Acciones..... 39
 - Actividad institucional 02: Acciones de comunicación institucional articuladas. 39
 - Tipo 39
 - Objetivo Estratégico 39

Línea de acción	39
Resultado	39
Subresultado	39
Justificación	39
Objetivo específico	40
Indicador	40
Meta	40
Acciones	40
Actividad institucional 03: Campaña de difusión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 con una visión ciudadana.	40
Tipo	40
Objetivo Estratégico	40
Línea de Acción	40
Resultado	40
Subresultado	40
Justificación	40
Objetivo específico	41
Indicador	41
Meta	41
Acciones	41
Actividad institucional 04: Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada para difundir Mecanismos emergentes de iniciativa ciudadana.	41
Tipo	41
Objetivo Estratégico	41
Línea de Acción	41
Resultado	41
Subresultado	41
Justificación	41
Objetivo específico	41
Indicador	41
Meta	41
Acciones	42

Actividad institucional 05: Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada para difundir el Proceso electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025. 42

 Tipo 42

 Objetivo Estratégico 42

 Línea de Acción 42

 Resultado 42

 Subresultado..... 42

 Justificación 42

 Objetivo específico 42

 Indicador..... 42

 Meta 42

 Acciones..... 42

VI. Cronograma de acciones de apoyo 44

VII. Matriz de Gestión de Riesgos..... 48

I. Introducción

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), aprobó el 30 de enero de 2023 el Plan General de Desarrollo (PGD), para el periodo 2023-2026, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023. Este plan establece los objetivos estratégicos del IECM, priorizando la optimización de recursos, la transparencia, la implementación de modelos de gobierno abierto y la rendición de cuentas.

Para dar seguimiento al Plan General de Desarrollo (PGD), se ha elaborado el Programa Específico de Comunicación Social y Difusión 2025. Este programa define las Actividades Institucionales (AI's) que la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), llevará a cabo para fortalecer la imagen del IECM ante la ciudadanía y figuras políticas de la Ciudad de México, consolidando así la comunicación institucional.

Este documento se alinea al objetivo estratégico número cinco del PGD: Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.

Este programa detalla las AI's que la UTCSyD llevará a cabo durante 2025, centrándose principalmente en la difusión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local y la promoción de la cultura política y democrática en la Ciudad de México.

Lo anterior en observancia al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el cual establece, en su artículo 28, las atribuciones de la UTCSyD en materia de comunicación y difusión integral de las actividades institucionales; entre ellas: Diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional y consolidar la comunicación institucional; llevar a cabo la difusión integral de las actividades institucionales; coadyuvar en el diseño y aplicación de estrategias y campañas de promoción del voto, así como difundir de la cultura democrática, de manera incluyente, no discriminatoria y no sexista. Sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, con perspectiva de derechos humanos, de género y no discriminación.

Además, la UTCSyD colabora con las distintas áreas del Instituto para cumplir, en el ámbito de su competencia, con los trabajos que instruye el Consejo General, realizar las actividades que solicitan las Comisiones Permanentes, Provisionales y Especiales, así como los Comités del IECM, relacionados con actividades de carácter ordinario y de difusión de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana que este órgano electoral organiza.

Atiende también aquellos requerimientos en materia de Comunicación Social y Difusión por parte de las oficinas de las consejerías que integran el Consejo General, las direcciones ejecutivas, las unidades técnicas, las direcciones distritales y la Contraloría Interna del Instituto.

La elaboración del programa se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA105-24, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, contenidas en el “*Manual de Planeación del IECM*”, en su Capítulo 4, apartado 4, correspondiente a los “Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos”. Por lo que, de conformidad con el inciso a) del subapartado “De la estructura de los anteproyectos de los programas”, de dichos criterios, la estructura del programa institucional de referencia se divide en siete apartados, a saber: Introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos.

El presente programa institucional se encuentra acorde con los objetivos y líneas estratégicas planteadas en el PGD.

II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), establecen las bases jurídicas en las que se sustenta el sistema político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y, por ende, al IECM.

En este tenor, la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución Local), en su artículo 50, párrafos primero, tercero y cuarto, establecen que la organización, desarrollo y

vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México; los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales la Ciudadanía ejerce sus derechos; el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de Ciudadanía, así como de las atribuciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes de la materia, son funciones que realiza el IECM, cuyo ejercicio se realiza conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, conforme a los artículos 30, 35 y 36, fracciones I, II y III, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código), el IECM es la autoridad en materia electoral encargada de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de Ciudadanía, además de contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a la Ciudadanía el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

En tanto, conforme al Artículo 28 del *Reglamento Interior del IECM*, a la UTCSyD le corresponde: Diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional y consolidar la comunicación institucional; llevar a cabo la difusión integral de las actividades institucionales; presentar a la Secretaría Ejecutiva la propuesta anual de la Estrategia de Difusión Institucional, para ser sometida a consideración de la Junta Administrativa. La estrategia deberá procurar difundir de manera eficaz y eficiente los programas, políticas y actividades institucionales; planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones que permitan el constante suministro de información institucional a los diferentes medios de comunicación; operar las relaciones públicas e interinstitucionales; organizar conferencias de prensa, foros y entrevistas necesarias para la difusión de los planes, programas y actividades institucionales; elaborar la síntesis informativa y reportes de monitoreo de medios de comunicación impresos y electrónicos de actividades institucionales y temas de interés; ejecutar el Programa Operativo Anual aprobado por el Consejo General, respecto al proyecto de

comunicación social, elaborado por la propia Unidad Técnica; apoyar a la Secretaría Ejecutiva para supervisar la correcta aplicación del *Manual de Identidad Gráfica Institucional* y, en su caso, proponer actualizaciones al mismo; presupuestar y atender las solicitudes de inserciones y encartes en medios impresos e Internet que se requieran para difundir las actividades del Instituto Electoral y gestionar su publicación.

Además, deberá realizar la cobertura informativa y supervisar la transmisión de los eventos institucionales a través del Circuito Cerrado de Televisión e Internet; supervisar y emitir opinión técnica en la planeación y producción de materiales de difusión internos y externos; coadyuvar en la producción de materiales audiovisuales que requieran las diferentes áreas; asesorar a las áreas en la organización de eventos institucionales, en cuanto al manejo adecuado de la imagen institucional; coordinar la imagen gráfica y supervisar la administración del sitio de Internet del Instituto Electoral; con base en los contenidos generados por las diferentes áreas; supervisar la actualización y dar mantenimiento, con el apoyo de la UTSI, al sitio de Internet del Instituto Electoral; coadyuvar, en el diseño y aplicación de estrategias y campañas de promoción del voto, de difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana, con perspectiva de género y de derechos humanos, de manera incluyente, no discriminatoria.; Administrar las cuentas institucionales de redes sociales; actualizar la videoteca y el archivo fotográfico de las sesiones del Consejo General y demás actividades institucionales; proporcionar material fotográfico y de video sobre eventos públicos a las y los representantes de los medios de comunicación que así lo soliciten, para el cumplimiento de su labor informativa en los que participe el Instituto Electoral; y las demás que le confiera la normativa que rige al Instituto Electoral.

En materia de campañas de promoción del voto, el artículo 94, fracción XVIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece que una de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), es “elaborar, proponer y coordinar con el área de Comunicación Social las estrategias y campañas de promoción del voto y de difusión de la cultura democrática y derechos político-electorales”.

Por otro lado, la UTCSyD atiende el mandato de la *Ley General de Comunicación Social*, la cual define y delimita la utilización de recursos públicos para los tres niveles de gobierno y los órganos autónomos de la República Mexicana; así como la *Ley para la Transparencia, prevención y combate de prácticas indebidas en materia de contratación de publicidad*.

Toda vez que el IECM resulta ser un sujeto obligado, debe tener presente y acatar lo establecido en dichas normas que establecen, entre otros aspectos, los límites de inversión de gasto público en medios de comunicación y fomentar la rendición de cuentas. Para ello, el IECM cuenta con las *Normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal* y elaboró los *Lineamientos Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos, electrónicos, virtuales, internet y redes sociales*, los cuales regulan el ejercicio de los recursos económicos para la difusión institucional.

El IECM cuenta con *Lineamientos para la administración y operación del sitio de internet, sus apartados y micrositos, así como la Red Institucional Electoral (RIE)*, los cuales establecen la mecánica para realizar la actualización y publicación de información en el portal institucional.

Este órgano electoral atiende también el *Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral de la Ciudad de México*, el cual transforma el uso habitual del lenguaje por uno de respeto, inclusivo y libre de violencia, ya que obliga a observar la manera en que se nombra a la población femenina y de la diversidad sexual en cualquier entorno en el que participe; así como a nombrar a otras poblaciones que históricamente han sido invisibilizadas por razones más allá del género. Aunado a ello, atiende el *Manual de Identidad Gráfica*, el cual permite posicionar ante la ciudadanía la comunicación visual que realiza el Instituto de manera homogénea.

ACTIVIDADES DE LA UTCSyD

- Ejecución de proyectos y/o actividades institucionales.
- Fortalecimiento de relaciones con representantes de medios de comunicación.
- Organización de conferencias de prensa y entrevistas con medios de comunicación para difundir el quehacer institucional.
- Presentación de avances programático-presupuestales.

- Actualización del archivo documental de la UTCSyD.
- Relaciones públicas institucionales en materia de comunicación.
- Cobertura de los eventos institucionales internos y externos.
- Producción y distribución de documentos informativos, seguimientos temáticos y síntesis informativas diarias.
- Administración de contenidos específicos del sitio web institucional, a cargo de la UTCSyD.
- Generación y difusión de información, contenidos y mensajes en las cuentas institucionales en redes sociales.
- Actualización de contenidos específicos del sitio de intranet institucional (RIE).
- Transmisión por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet de los eventos de carácter e interés institucional.
- Integración de la memoria histórica del Instituto: registro de video y fotografía.
- Producción de Periódico mural Verbo Elegir.
- Diseño gráfico.
- Difusión de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana enunciados en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- Campaña de Difusión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.
- Inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos: Virtuales, en internet y redes sociales.
- Transmisiones por circuito cerrado de televisión y plataformas electrónicas diversas, de sesiones del Consejo General, comisiones, comités y eventos institucionales.

III. Metodología del Marco Lógico.

La Metodología del Marco Lógico (MML), es un elemento central para la planificación, ejecución y evaluación del *Programa Específico de Comunicación Social y Difusión*. Su aplicación se basa en un proceso estructurado que comienza con la identificación del problema y la generación de alternativas de solución, permitiendo un análisis profundo de las necesidades y desafíos a abordar.

La segunda etapa del proceso se centra en la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la cual integra los elementos clave para la implementación y evaluación exitosa del programa. La MIR proporciona una visión integral de los objetivos, indicadores,

medios de verificación y supuestos del programa, asegurando que las acciones se alineen con los resultados esperados y que se cuente con mecanismos para medir el impacto del programa.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

a) Análisis de población involucrada

El Programa Específico de Comunicación Social y Difusión, se enfoca en una amplia y diversa población, abarcando tanto a audiencias específicas como al público en general. Esta población puede incluir a gente de distintas edades, géneros, niveles educativos y trasfondos culturales. Además, se dirige a grupos con necesidades particulares, como comunidades marginadas o en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de asegurar una distribución equitativa de la información y el contenido difundido.

Actores Externos:



Dichos actores se detallan a continuación:

Habitantes y ciudadanía de la Ciudad de México: La población clave a involucrar son las personas habitantes y la ciudadanía de la Ciudad de México. Los habitantes engloban a todas las personas que residen en la ciudad, independientemente de su edad, estatus legal o su participación en procesos políticos. Por otro lado, la ciudadanía se refiere específicamente a aquellos habitantes que gozan de derechos y deberes políticos y civiles dentro del marco legal del país. Es crucial comunicarse de manera efectiva con ambos grupos, proporcionando información clara sobre programas, políticas y servicios disponibles para todos. Además, se debe prestar especial atención a los grupos vulnerables, como personas de la tercera edad, personas con discapacidad, comunidades marginadas y otros sectores en desventaja. La comunicación debe ser inclusiva y accesible para garantizar que todas las personas, incluidas aquellas con mayores dificultades para acceder a la información, tengan la oportunidad de estar informadas y participar activamente en la vida de la ciudad. El enfoque en la ciudadanía promueve la participación activa en los procesos democráticos, mientras que la inclusión de las y los habitantes, independientemente de su estatus, reafirma la responsabilidad de las autoridades de asegurar el bienestar de toda la comunidad.

Medios de comunicación: Los medios de comunicación desempeñan un papel esencial como una población clave a involucrar. Esta categoría abarca una amplia gama de plataformas, desde la radio y la televisión hasta los medios electrónicos, digitales e impresos. Establecer una relación sólida y colaborativa con estos medios es fundamental para asegurar una difusión efectiva de los mensajes y contenidos del programa. La comunicación coordinada con estaciones de radio y canales de televisión permite llegar a audiencias masivas en tiempo real, mientras que la colaboración con medios digitales y electrónicos garantiza una difusión amplia y personalizada en línea. Los medios impresos, aunque tradicionales, siguen siendo una fuente importante de información para muchos segmentos de la población. Mantener una buena relación con los medios implica compartir información relevante de manera oportuna, proporcionar recursos visuales y datos precisos, y ser accesibles para consultas y entrevistas. Esta colaboración bidireccional no solo asegura la cobertura adecuada del programa, sino que también fomenta una mayor comprensión y apoyo de parte de los medios, maximizando así su capacidad para difundir los mensajes y objetivos del programa de manera efectiva y amplia.

Autoridades de la Ciudad de México: Diversas entidades conforman la estructura gubernamental que desempeña un papel importante en la planificación y ejecución de este programa de comunicación. Esta población involucrada abarca a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo la Jefatura de Gobierno y dependencias, así como cada una de las dieciséis alcaldías de la capital del país y el Congreso de la Ciudad de México. Además, órganos autónomos como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), y el Instituto de Transparencia de la Ciudad de México (InfoCDMX), entre otros, también forman parte de esta población. La colaboración y compromiso de estas entidades son fundamentales para asegurar la coherencia en la difusión de información relevante y de interés público. Esto no solo implica la transmisión de mensajes claros y precisos, sino también la promoción de la participación ciudadana informada en los procesos democráticos y la toma de decisiones locales. La colaboración en materia de comunicación con estas autoridades permitirá la generación de una estrategia efectiva, aprovechando su alcance y recursos para amplificar el impacto de la comunicación y contribuir al bienestar y participación activa de la ciudadanía de esta metrópoli.

Autoridades Electorales: En la Ciudad de México, las autoridades electorales como el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), desempeñan un papel crucial en el proceso consultivo y el mantenimiento de la legalidad. Es imperativo proporcionar información precisa y accesible a los tribunales para garantizar la correcta administración del proceso consultivo, lo que contribuirá a consolidar la integridad y confianza en el ejercicio de democracia participativa.

Figuras Políticas: Las figuras políticas, que engloban a partidos políticos y dirigencias o representaciones sectoriales, desempeñan un papel fundamental como población involucrada. Estas figuras políticas tienen un impacto significativo en la formación de la opinión pública y en la dirección de los procesos democráticos. La comunicación efectiva con figuras políticas resulta esencial para el desarrollo y difusión del quehacer institucional. Fomentar un diálogo constructivo con estas figuras políticas contribuye a una mejor comprensión de los objetivos del programa, garantiza la adecuada transmisión de información y soluciones potenciales, y estimula la participación activa en el debate público. La interacción colaborativa con las figuras políticas refuerza los valores democráticos y el respeto por la diversidad de opiniones, fortaleciendo en última instancia el impacto y la legitimidad del Programa de Comunicación Social y Difusión.

Las y los proveedores: En el contexto de este programa los proveedores también desempeñan un papel crucial como una población involucrada. Estos proveedores abarcan una amplia gama de servicios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de comunicación y difusión de manera efectiva. De cada uno contribuye a diferentes aspectos del programa. La colaboración efectiva con las y los proveedores garantiza la disponibilidad de herramientas y recursos necesarios para la implementación exitosa del programa. Comprender las capacidades y especialidades de cada proveedor, así como establecer relaciones sólidas basadas en confianza y comunicación abierta, es esencial para asegurar una ejecución sin contratiempos y la entrega de resultados óptimos. Este enfoque integral en las y los proveedores como población involucrada garantiza una sinergia efectiva en la planificación y ejecución del programa, permitiendo que los objetivos de comunicación y difusión se logren con eficacia y calidad. Podemos entenderlos como personas físicas o morales que venden productos o brindan servicios con fines de lucro, en este caso, (casas productoras, periódicos, revistas, televisoras, radiodifusoras, redes sociales y empresas que dan servicio de impresión y reproducción de materiales de difusión y promoción).

Análisis de población involucrada
(Internos)

Actores	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de Involucramiento	Importancia que se le da al Proyecto
	Interés	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa del proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
A1: Consejo General del IECM.	5	3	4	4	5
A2: Junta Administrativa del IECM.	5	4	4	3	5
A3: Comisiones del IECM.	5	2	3	4	4
A4: Secretaría Administrativa de IECM.	5	2	2	4	5
A5: Secretaría Ejecutiva del IECM.	5	3	2	5	5
A6: Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y las 33 Direcciones Distritales.	4	3	4	4	4

A partir del cuadro previamente presentado, los valores establecidos en las columnas de Interés, Recepción de Problemáticas, Asignación de Recursos y Mandatos, Expectativas del Proyecto y Conflictos y Potenciales Alianzas (calificados del uno al cinco), fueron formulados considerando el grado de participación de las figuras involucradas, ya que estas son las

personas clave por su contribución al avance de la vida democrática en esta ciudad. En este sentido, se asignó a las y los participantes con mayor interés y relevancia el valor más alto, es decir, el número cinco, mientras que a los demás se les asignaron valores más bajos. Esta determinación se hizo en consonancia con el enfoque inclusivo y participativo del programa de Comunicación Social y Difusión, reconociendo el aporte fundamental de cada figura en la construcción de una comunidad democrática y diversa.

Consejo General: Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, por eso tiene interés en el programa, encargado de aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de la ciudadanía, obteniendo un puntaje de 21.

Junta Administrativa: Es la encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos y así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, obteniendo un puntaje de 21.

Comisiones: Son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta de informes, dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución de asuntos de su competencia que estén vinculados, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General, obteniendo un puntaje de 18.

Secretaría Administrativa: Es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y es el responsable del patrimonio; aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles, obteniendo un puntaje de 18.

Secretaría Ejecutiva: Es el órgano coordinador de las Direcciones Ejecutivas y de Unidad, y al estar vinculada por la norma electoral y ser la representante del IECM, está encargada del adecuado desarrollo de los procedimientos ejecutivos, para la puesta en marcha de la estrategia de difusión. Además, en términos de la normatividad, es el órgano que instruye a la UTCSyD en esta materia de difusión oficial, obteniendo un puntaje de 20.

Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y las 33 Direcciones Distritales: Ejercen las atribuciones para ellas establecidas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad, así como el avance en el cumplimiento de los Programas Generales, según corresponda, obteniendo un puntaje de 19.

b) Análisis de problemas

El Programa de Comunicación Social y Difusión, elaborado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), se basa en la normatividad y la experiencia previa. En este contexto, se ha identificado un problema central que demanda atención prioritaria.

Dicho problema fundamental se relaciona directamente con el poco conocimiento de las actividades del Instituto, más allá de la organización de elecciones; así como el bajo interés del grueso de la población en informarse y participar en ejercicios consultivos como la Consulta de Presupuesto Participativo.

Visualización, comprensión y participación del quehacer institucional limitado, por parte de la ciudadanía, es una cuestión seria que puede tener impactos significativos en la calidad de la democracia en la ciudad y en la legitimidad de los procesos electivos y consultivos.

Uno de los efectos inmediatos de este problema es una baja participación en procesos consultivos, ya que muchas personas pueden sentirse desconectadas o desinteresadas en ejercicios de participación ciudadana ante la falla o falta de cumplimiento en la ejecución de proyectos o el desechamiento de propuestas por parte de órganos dictaminadores.

La falta de participación ciudadana es solo uno de los efectos negativos que este problema puede desencadenar. También puede derivar en malas prácticas por parte de grupos de interés o autoridades que no necesariamente responden a las necesidades de la población sino a intereses particulares, además de que da pie a la opacidad en la rendición de cuentas.

Las causas subyacentes de este problema son complejas y multifacéticas. Una de las principales causas es la falta de información por parte de la ciudadanía sobre el funcionamiento de las instituciones y los beneficios que conlleva la participación ciudadana.

La escasez de información, falta de cultura cívica y la ausencia de campañas institucionales claras, sencillas y cercanas al interés de la población también contribuyen a la limitada comprensión y participación ciudadana.

Para abordar este problema de manera efectiva, es esencial utilizar una metodología sólida como el Marco Lógico, que proporciona una estructura organizada para la planificación y ejecución de estrategias de comunicación y difusión.

El reconocimiento de este problema central es el primer paso hacia una solución efectiva que busca empoderar a la ciudadanía, promover una mayor participación democrática y fortalecer así el sistema democrático en la Ciudad de México.

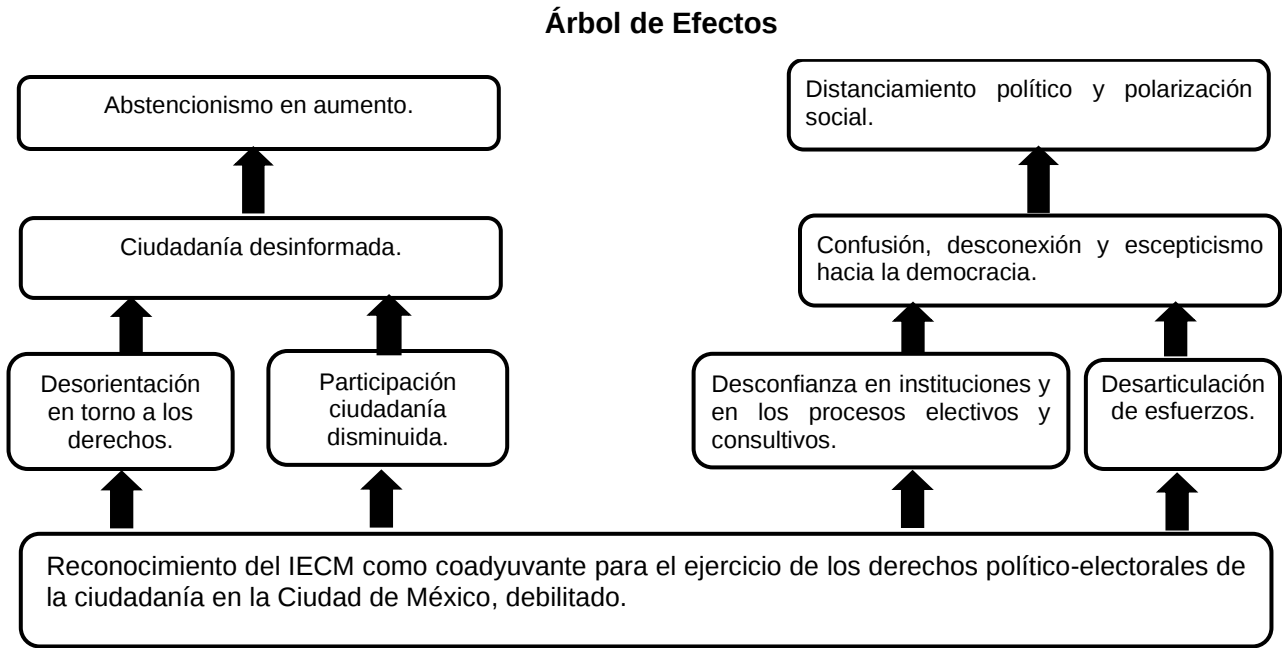
El programa se basa en la comprensión de que, al abordar la limitada visualización, comprensión y participación ciudadana en el quehacer institucional, se contribuye significativamente a una sociedad más informada, comprometida y activa en la vida democrática de la ciudad.

Esquema 1

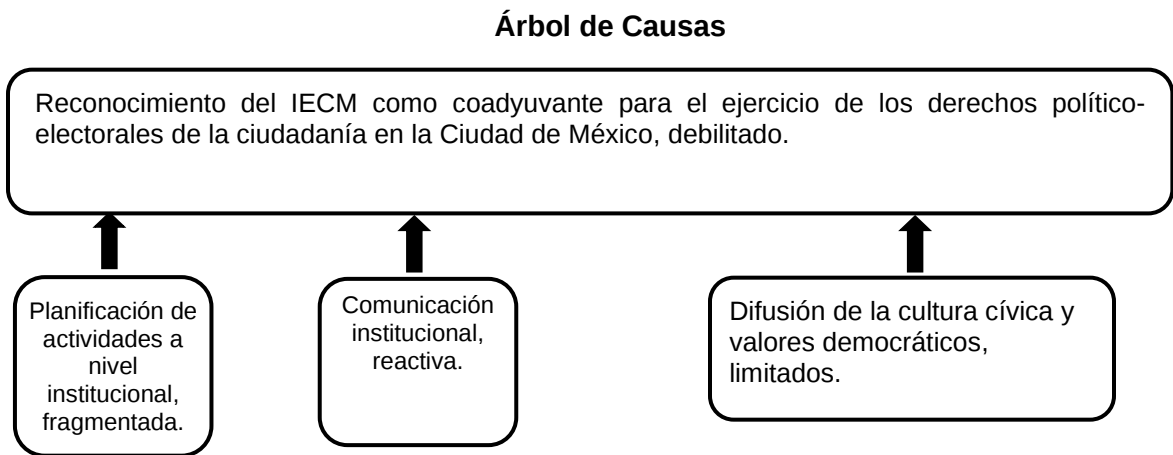
Problema

Reconocimiento del IECM como coadyuvante para el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía en la Ciudad de México, debilitado.

Esquema 2

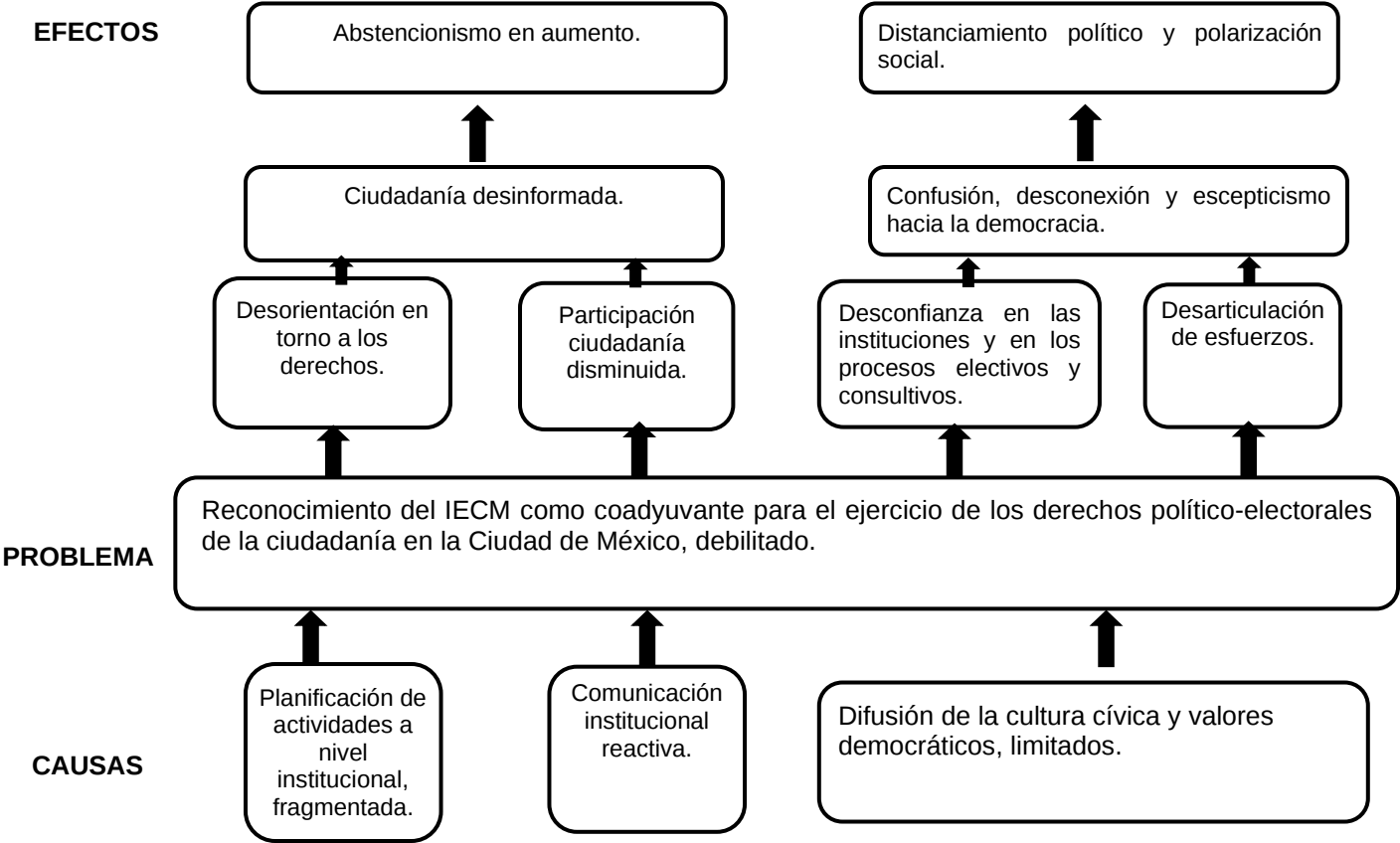


Esquema 3:



Esquema 4:

Árbol de Problemas



c) Análisis de objetivos

El objetivo es desarrollar y aplicar una estrategia de Comunicación Social y Difusión que abarque todos los aspectos importantes de la comunicación y la difusión, considerando desde los diferentes medios de comunicación hasta la educación cívica y la interacción con la ciudadanía; además, esta estrategia podrá ajustarse y evolucionar con el tiempo para mantener su efectividad en un entorno político y social en constante cambio. Esta estrategia procurará garantizar la difusión de información precisa y relevante sobre los procesos electivos y

consultivos; así como los derechos ciudadanos a todos los grupos de la sociedad. Además, deberá fomentar la participación consciente en los procesos democráticos y fortalecer la confianza en el sistema político-electoral.

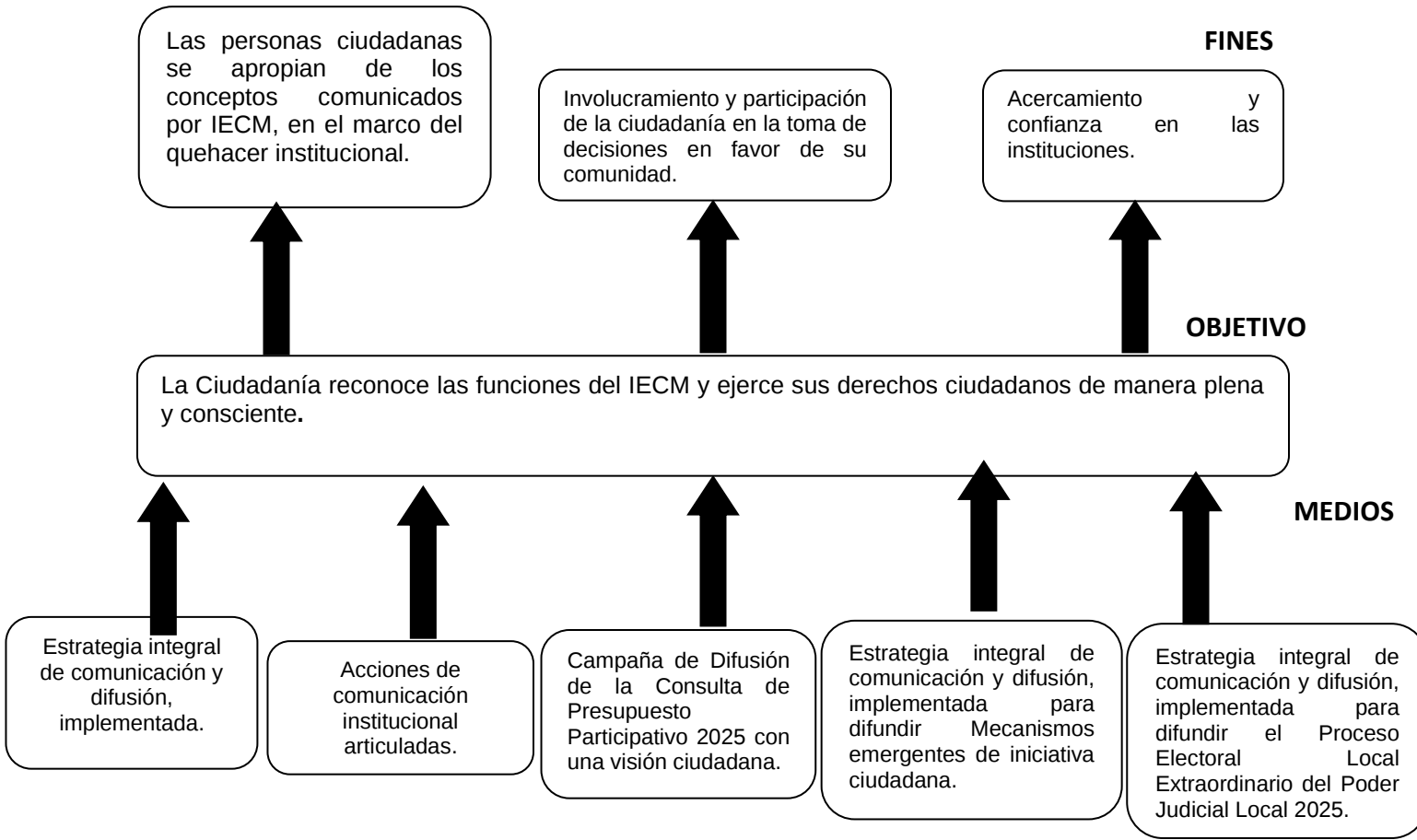
Este documento se basa en los principios rectores de: certeza; legalidad; independencia; imparcialidad; objetividad; máxima publicidad; paridad; inclusión; igualdad; accesibilidad; participación; innovación y eficiencia de los recursos; interculturalidad; y de progresividad de derechos.

La solución implica la creación de un enfoque estratégico. También se establecerán canales de comunicación efectivos adaptados a las características de cada grupo y se fortalecerá la colaboración con medios de comunicación y figuras políticas para garantizar la difusión transparente de la información.

Las acciones incluyen la elaboración de estrategias de contenido y canales de comunicación adaptados a públicos objetivos, la formación del personal en habilidades de comunicación efectiva, la implementación de indicadores de éxito para evaluar el impacto, así como la revisión y adaptación continua de la estrategia en función de sus resultados. Además, se considerará la creación de alianzas con organizaciones de la sociedad civil y la implementación de campañas para impulsar la participación ciudadana. Las alternativas podrían incluir diferentes enfoques de colaboración con medios y figuras políticas, así como la segmentación más detallada de la población objetivo para una adaptación más precisa de los mensajes y estrategias.

En el siguiente esquema se muestran los medios que se emplearán para alcanzar los fines propuestos y que tienen como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general a resolver; mientras que, en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación:

Esquema 5. Árbol de objetivos



El programa se enfoca en dos objetivos principales: Promover la participación informada de la ciudadanía en ejercicios de democracia directa y fortalecer la confianza en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). Para lograrlos, se implementará un enfoque estratégico de Comunicación Social y Difusión basado en difusión de materiales informativos sencillos que generen una mejor comprensión de los derechos y fomente la participación de la ciudadanía en las actividades institucionales.

Los componentes clave incluyen investigación y segmentación de la población, diseño de una estrategia de comunicación integral que emita mensajes claros sobre derechos ciudadanos para diferentes grupos objetivo, y la colaboración con alianzas estratégicas, incluyendo medios de comunicación y colaboración institucional y sectorial. Además, se destaca la implementación de un monitoreo y evaluación para ajustar la estrategia según los resultados obtenidos.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

A continuación, se realiza la identificación de alternativas de solución al problema, cada una aborda diferentes aspectos en materia de comunicación y participación ciudadana en el IECM. Una combinación de estas alternativas podría ser implementada para lograr un enfoque integral y efectivo que mejore la comprensión y la participación de la ciudadanía en los procesos electivos y consultivos.

Medios	Acciones
1. Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada.	1. Elaborar la Estrategia de Difusión Institucional anual. 2. Supervisar la ejecución de los proyectos y/o actividades institucionales de la UTCSyD 3. Sostener reuniones con representantes de medios de comunicación. 4. Organizar conferencias de prensa y entrevistas con medios de comunicación para difundir el quehacer institucional del organismo. 5. Actualizar el archivo de la Unidad. 6. Operar las relaciones públicas institucionales en materia de comunicación.
2. Acciones de comunicación institucional articuladas.	1. Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas. 2. Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos en internet y redes sociales. 3. Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos. 4. Producir y distribuir documentos informativos: seguimientos temáticos y síntesis informativas matutinas y vespertinas. 5. Actualizar contenidos específicos del sitio web institucional. 6. Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales. 7. Actualizar contenidos específicos del sitio de intranet institucional. 8. Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e

Medios	Acciones
	interés institucional. - Integrar la memoria histórica del Instituto; registro de video y fotografía. - Producir material gráfico y audiovisual para la difusión de contenidos y mensajes. - Realizar actividades orientadas a difundir la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes 2024. - Realizar actividades orientadas a difundir la convocatoria de Partidos Políticos Locales y Agrupaciones Políticas Locales.
3. Campaña de difusión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025 con una visión ciudadana.	- Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas. - Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos en internet y redes sociales. - Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos. - Actualización de contenidos específicos en el sitio web institucional. - Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales. - Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional. - Realizar acciones orientadas a difundir actividades preparatorias de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027. - Realizar acciones orientadas a difundir actividades preparatorias de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026.
4. Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada para difundir mecanismos emergentes de iniciativa ciudadana.	- Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas. - Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos en internet y redes sociales. - Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos. - Actualización de contenidos específicos del sitio web institucional. - Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales. - Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional.
5. Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada para difundir el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	- Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas. - Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos en internet y redes sociales. - Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos. - Actualización de contenidos específicos en el sitio web institucional. - Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales. - Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional.

e) Selección de la alternativa óptima

Uno de los principales problemas en el quehacer institucional de los ejercicios de participación ciudadana, es el escaso involucramiento de la ciudadanía en los procesos consultivos y electivos, debido a que, ya sea por desconocimiento o apatía, se suele obtener baja respuesta.

Por ello, atender las alternativas: "**Interés por los temas de carácter público**" y "**Aumento del conocimiento del quehacer institucional**", revisten una importancia fundamental en el contexto de la comunicación y participación ciudadana en el IECM. Estas dos dimensiones intrínsecamente conectadas tienen un impacto profundo en la salud de la democracia y la legitimidad de los procesos electivos y consultivos.

El "**Aumento del conocimiento del quehacer institucional**" no solo amplía la base de personas activamente involucradas en la toma de decisiones democráticas, sino que también enriquece la diversidad de opciones para apropiarse del ejercicio de derechos conferidos en la Constitución y demás normativa electoral y de participación ciudadana. A través de estrategias efectivas de comunicación y difusión, se puede inspirar y empoderar a la ciudadanía para que ejerza sus derechos y participe en actividades en favor de su entorno. El aumento de los índices de abstencionismo es un indicador que refleja una sociedad con poco conocimiento de sus derechos y obligaciones y, por lo tanto, con poco interés en la definición de asuntos públicos.

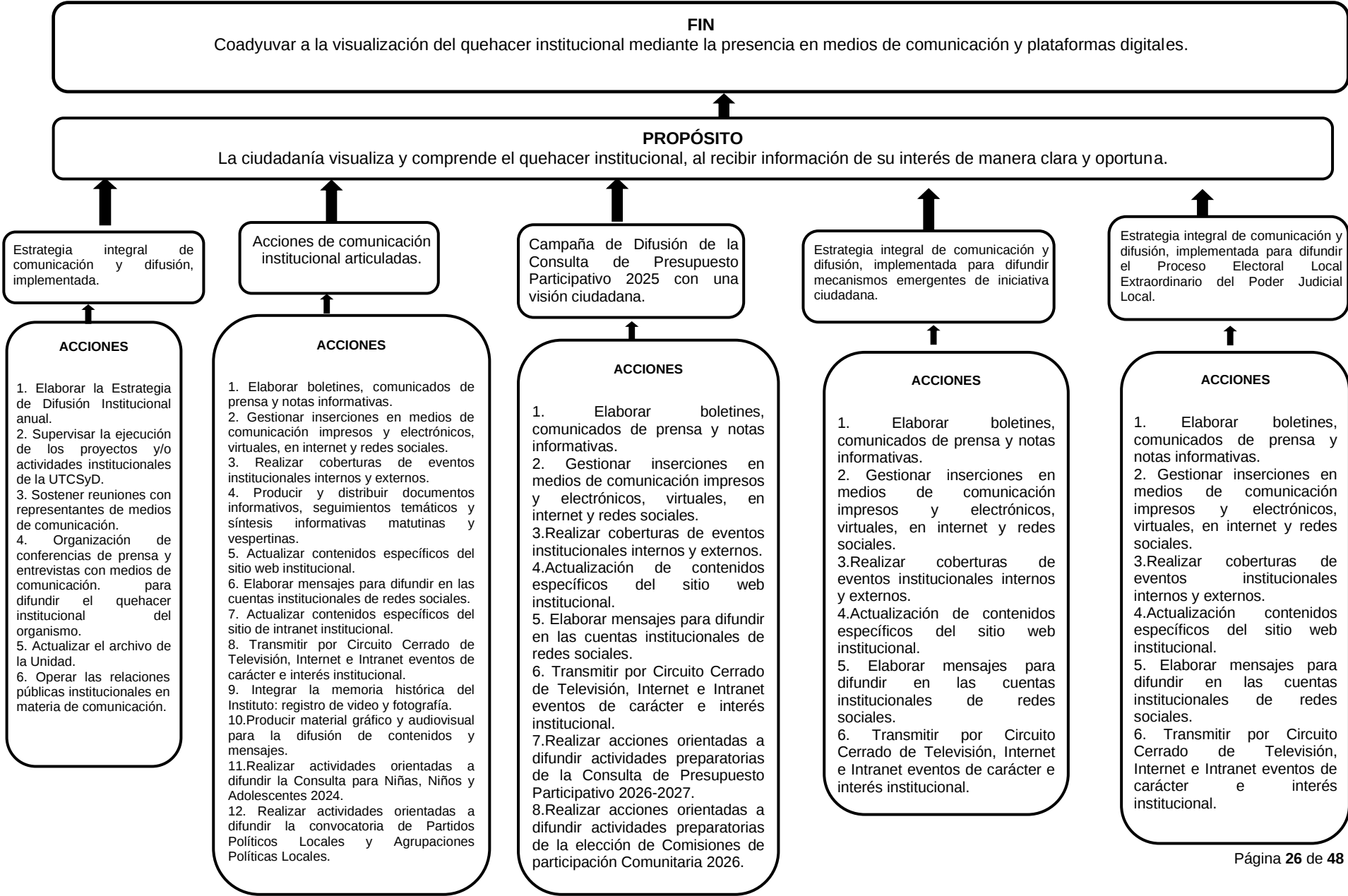
El "**Interés por los temas de carácter público**", por su parte, es esencial para cultivar la confianza en las instituciones democráticas. Cuando la ciudadanía percibe que sus preocupaciones son escuchadas y que sus intereses son considerados, se construye un vínculo de confianza con las instituciones. La comunicación transparente y efectiva, respaldada por el reconocimiento y ejercicio de derechos, permite que la ciudadanía se considere parte del proceso democrático y perciba que sus opiniones importan. Este interés por lo público no solo contribuye a un ambiente más saludable de gobernanza, sino que también contrarresta la apatía y el escepticismo hacia la democracia.

En conjunto, el "**Aumento del conocimiento del quehacer institucional**" y el "**Interés por los temas de carácter público**" crean un ciclo virtuoso en el que una ciudadanía activa y comprometida se traduce en una mayor confianza en el sistema democrático y en los resultados que produce. A través de una estrategia de comunicación y difusión efectiva que aborde ambas alternativas, el IECM puede nutrir una sociedad democráticamente activa, empoderada y confiada en sus capacidades para influir en el rumbo de sus comunidades y el futuro de la Ciudad de México.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La UTCSyD formula e implementa las herramientas de comunicación social que permiten difundir, de manera eficaz y eficiente, los programas, políticas y actividades del IECM, potenciando el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía e impulsando una visión vanguardista y reconocida a nivel nacional e internacional.

Estructura Analítica del Programa (EAP)



Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
Fin: Coadyuvar a la visualización del quehacer institucional mediante la presencia en medios de comunicación y plataformas digitales.	Número de visualizaciones del quehacer institucional en los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales.	Eficacia.	Porcentaje.	Número total de visualizaciones del quehacer institucional en cada uno de los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales / el total de los medios de comunicación y plataformas digitales realizados.	Anual y proceso electoral.	Informes trimestrales de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Redes sociales y Página web del IECM, apartado noticias y síntesis informativa. https://www.iecm.mx/category/noticias/ y https://www.iecm.mx/noticias/sintesis-informativa .	La ciudadanía se informa sobre el quehacer institucional. La ciudadanía se involucra en la toma de decisiones a favor de su comunidad.
Propósito: Ciudadanía de la CDMX que visualiza y reconoce la información del quehacer institucional.	Porcentaje de alcance de visualizaciones e interacciones en plataformas de redes sociales.	Eficacia	Porcentaje de reacciones e interacciones.	(Contenidos con interacción/Contenidos publicados) *100	Anual.	Informes trimestrales de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	Página web del IECM, apartado noticias y síntesis informativa. https://www.iecm.mx/category/noticias/ y https://www.iecm.mx/noticias/sintesis-informativa/ Time Line de las cuentas institucionales de redes sociales. https://x.com/iecm , https://www.facebook.com/InstitutoElectoralCM , https://www.youtube.com/user/InstitutoElectoralDF , https://www.instagram.com/iecm/	La ciudadanía reconoce el quehacer del IECM.
Componente 1: 1. Estrategia integral de comunicación y difusión implementada. Acciones: 1.1 Elaborar la Estrategia de Difusión Institucional anual.	Porcentaje de difusión mediante productos informativos y materiales audiovisuales realizados sin presupuesto asignado y porcentaje de difusión en el que se usó el presupuesto asignado.	Eficiencia.	Promedio de contenidos orgánicos.	(Productos difundidos sin pauta/Total de productos elaborados) *100.	Anual.	Página web del IECM apartado informes presentados al Consejo General: https://iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-	Informes trimestrales de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Apartado de Transparencia.	Ciudadanía informada. Las áreas reciben en servicio en tiempo y forma.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
1.2 Supervisar la ejecución de los proyectos y/o actividades institucionales de la UTCSyD. 1.3 Sostener reuniones con representantes de medios de comunicación. 1.4 Organización de conferencias de prensa y entrevistas con medios de comunicación para difundir el quehacer institucional del organismo. 1.5 Actualizar el archivo de la Unidad. 1.6 Opera las relaciones públicas institucionales en materia de comunicación.						consejo-general//		
Componente 2. Acciones de comunicación institucional articuladas. Acciones: 2.1 Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas. 2.2 Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos, virtuales, en internet y redes sociales bajo criterios de segmentación poblacional. 2.3 Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos. 2.4 Producir y distribuir documentos informativos: seguimientos temáticos y síntesis informativas matutinas y vespertinas. 2.5 Actualizar contenidos específicos del sitio web institucional. 2.6 Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales. 2.7 Actualizar contenidos específicos del sitio de	Porcentaje de acciones de comunicación ejecutadas.	Eficacia.	Porcentaje de acciones.	(Acciones de comunicación implementadas/Acciones de comunicación planeadas) *100.	Trimestral.	Página web del IECM apartado informes presentados al Consejo General: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	La labor del Instituto recibe. La Ciudadanía recibe información a través de diferentes vías no institucionales.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
2.8 Intranet institucional. Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional. 2.9 Integrar la memoria histórica del Instituto: registro de video y fotografía. 2.10 Producir material gráfico y audiovisual para la difusión de contenidos y mensajes. 2.11 Realizar actividades orientadas a difundir la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes 2024. 2.12 Realizar actividades orientadas a difundir la convocatoria de partidos Políticos Locales y Agrupaciones Políticas Locales.								
Componente 3 Campaña de Difusión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 con una visión ciudadana. Actividades: 3.1 Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas. 3.2 Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos, virtuales, en internet y redes sociales. 3.3 Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos. 3.4 Actualización de contenidos específicos del sitio web institucional. 3.5 Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales. 3.6 Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos	Porcentaje de acciones de comunicación ejecutadas.	Eficacia.	Porcentaje de acciones.	(Acciones de comunicación implementadas/Acciones de comunicación planeadas) *100.	Trimestral.	Página web del IECM apartado informes presentados al Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	La labor del Instituto recibe. La Ciudadanía recibe información a través de diferentes vías no institucionales.

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
de carácter e interés institucional. 3.7 Realizar actividades orientadas a difundir actividades preparatorias de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027. 3.8 Realizar actividades orientadas a difundir actividades preparatorias de la elección de Comisiones de participación Comunitaria 2026.								
Componente 4 Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada para difundir Mecanismos emergentes de iniciativa ciudadana. Acciones: 4.1 Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas. 4.2 Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos, virtuales, en internet y redes sociales. 4.3 Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos. 4.4 Actualización de contenidos específicos del sitio web institucional. 4.5 Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales. 4.6 Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional.	Porcentaje de acciones de comunicación ejecutadas.	Eficacia.	Porcentaje de acciones.	(Acciones de comunicación implementadas/Acciones de comunicación planeadas) *100.	Trimestral.	Página web del IECM apartado informes presentados al Consejo General: https://www.iecm.mx/cons-ejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informes trimestrales de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	La labor del Instituto recibe. La Ciudadanía recibe información a través de diferentes vías no institucionales.
Componente 5 Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada para difundir el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial	Porcentaje de acciones de comunicación ejecutadas.	Eficacia.	Porcentaje de acciones.	(Acciones de comunicación implementadas/Acciones de comunicación planeadas) *100.	Trimestral.	Página web del IECM apartado informes presentados	Informes trimestrales de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	La labor del Instituto recibe. La Ciudadanía

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
Local 2025. Actividades: 5.1 Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas. 5.2 Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos, virtuales, en internet y redes sociales. 5.3 Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos. 5.4 Actualización de contenidos específicos del sitio web institucional. 5.5 Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales. Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional.						al Consejo General: https://www.iecem.mx/consejo-general/informaciones-presentadas-ante-el-consejo-general/		recibe información a través de diferentes vías no institucionales.

IV. Identificación de la Población Objetivo

Identificar a la población objetivo en el Programa de Comunicación Social y Difusión bajo el MML es esencial por varias razones clave que permiten diseñar estrategias efectivas y medibles.

- **Enfoque preciso:** La identificación de la población objetivo garantiza que los esfuerzos de comunicación estén dirigidos de manera precisa hacia aquellos grupos específicos que se busca impactar. Esto evita la dispersión de recursos y mensajes, permitiendo una focalización más efectiva.
- **Eficiencia de recursos:** Al dirigir los recursos de manera precisa a la población objetivo, se optimiza la inversión en términos de tiempo, esfuerzo y presupuesto. Se pueden desarrollar estrategias y medios de comunicación adecuados a las características y necesidades de cada grupo, maximizando el impacto.
- **Personalización del mensaje:** Cada grupo poblacional puede tener intereses, inquietudes y niveles de comprensión diferentes. Identificar a la población objetivo permite adaptar los mensajes de manera personalizada para asegurar que sean relevantes y comprensibles para cada grupo.
- **Mejora de la relevancia:** Al diseñar mensajes y estrategias específicas para cada segmento de la población, se mejora la relevancia y la probabilidad de que el público objetivo se involucre y responda positivamente. Esto contribuye a una mayor atención y participación.
- **Medición y evaluación:** La identificación clara de la población objetivo permite definir indicadores específicos de éxito y establecer criterios para medir el impacto de la comunicación. Esto facilita la evaluación de la efectividad de las estrategias y permite ajustes según sea necesario.
- **Alineación con objetivos:** La población objetivo debe estar en línea con los objetivos generales del programa. Al identificarla de manera precisa, se asegura que los esfuerzos de comunicación estén alineados con las metas específicas y contribuyan directamente al logro de resultados deseados.

- **Reducción de desperdicio:** Identificar a la población objetivo evita la difusión de mensajes a audiencias que no tienen relevancia para el programa. Esto reduce el riesgo de generar desinterés o desconfianza debido a mensajes no pertinentes.
- **Medición del impacto:** El MML se basa en la definición de indicadores que permiten medir el impacto de manera objetiva. La identificación de la población objetivo es crucial para establecer los parámetros de medición y evaluar si se están logrando los cambios deseados.

A raíz de ello, la población identificada como objetivo es la siguiente:

Ciudadanía y habitantes, incluyendo a niñas y niños de 6 a 12 años y adolescentes de 13 a 17 años:

Dirigir el programa de comunicación social y difusión hacia las y los habitantes y ciudadanía, incluyendo a niñas y niños de 6 a 12 años y adolescentes de 13 a 17 años, es de suma importancia debido a varias razones fundamentales:

- **Formación ciudadana temprana:** Involucrar a niñas y niños desde edades tempranas en temas de ciudadanía y participación democrática contribuye a la formación de una futura ciudadanía informada y comprometida. Establecer una base sólida de conocimiento y valores cívicos desde la infancia promueve la comprensión de los procesos electivos y consultivos y fomenta el interés en participar activamente en la vida comunitaria cuando sean adultos.
- **Desarrollo de hábitos democráticos:** Al dirigir la comunicación a personas adolescentes, se puede influir en la formación de hábitos democráticos durante una etapa en la que están comenzando a comprender su papel en la sociedad. Transmitir la responsabilidad ciudadana y la participación informada puede moldear sus actitudes hacia la política y la toma de decisiones colectivas.

- **Diversidad de perspectivas:** Incluir a habitantes de todas las edades, asegura que se aborden diferentes perspectivas y necesidades. Las juventudes a menudo aportan ideas frescas y creativas, y sus opiniones pueden ser valiosas para replantear y enriquecer los enfoques de comunicación y participación.
- **Construcción de legitimidad:** Al involucrar a todas las edades en los procesos democráticos, se fomenta una sensación de inclusión y pertenencia. Cuando las y los ciudadanos se sienten escuchados y considerados, se aumenta la legitimidad de los procesos democráticos y la confianza en las instituciones.

Autoridades de la Ciudad de México:

Dirigir el programa de comunicación social y difusión hacia las autoridades de la Ciudad de México es crucial también para establecer una colaboración efectiva entre el Instituto Electoral y las instancias gubernamentales. Esta decisión se justifica por las siguientes razones:

- **Información clara y actualizada:** Las autoridades de la Ciudad de México desempeñan un papel crucial en la implementación y ejecución de procesos democráticos y políticas públicas. Al dirigir el programa de comunicación hacia ellas, se asegura que tengan acceso a información precisa y actualizada sobre los procedimientos electivos y consultivos y los aspectos legales, lo que es esencial para una colaboración efectiva.
- **Coordinación efectiva:** El programa de comunicación puede facilitar una coordinación más eficiente entre el Instituto Electoral y las autoridades. Proporcionar información clara sobre calendarios electorales, protocolos y requisitos legales garantiza que ambas partes estén en sintonía y evita malentendidos o conflictos en la implementación de los procesos consultivos.
- **Transparencia y equidad:** Mantener una comunicación fluida y transparente con las autoridades contribuye a la percepción de equidad en los ejercicios democráticos como la Consulta de Presupuesto Participativo. La transmisión de información imparcial y equitativa

asegura que las autoridades tengan un conocimiento completo de los procedimientos y, por ende, refuerza la integridad y confiabilidad de los resultados.

- **Participación ciudadana informada:** Las autoridades también actúan como agentes de difusión de información a la ciudadanía. Al asegurarse de que las autoridades tengan una comprensión sólida de los procesos consultivos, se amplía la probabilidad de que ellos mismos comuniquen de manera efectiva a sus respectivas audiencias, promoviendo la participación ciudadana informada.
- **Alineación de objetivos:** Al direccionar el programa hacia las autoridades, se fomenta la alineación de objetivos entre el IECM y las instancias gubernamentales. Una comprensión compartida de los valores democráticos, la importancia de la participación ciudadana y la transparencia puede facilitar una colaboración más armoniosa y efectiva en beneficio de la sociedad.

Medios de Comunicación: Dirigir el programa de comunicación social y difusión hacia los medios de comunicación es esencial para maximizar el alcance y la efectividad de la difusión de información sobre los procesos de participación ciudadana. Esto se justifica por las siguientes razones:

- **Amplificación del mensaje:** Los medios de comunicación tienen un papel fundamental en la transmisión de información a una audiencia amplia y diversa. Al dirigir el programa hacia ellos, se garantiza una mayor visibilidad y difusión de los mensajes relacionados con los procesos consultivos y la importancia de la participación ciudadana.
- **Acceso a audiencias diversas:** Los medios de comunicación llegan a una variedad de audiencias con diferentes intereses, edades y niveles de involucramiento político. Dirigir el programa hacia ellos, permite adaptar los mensajes para llegar de manera efectiva a diversos segmentos de la población.
- **Generación de debate público:** Los medios de comunicación son plataformas para el debate y la discusión de temas político-electorales. Al proporcionar información precisa y equitativa, se fomenta un debate público informado y constructivo, lo que contribuye a una participación más consciente.

- **Control anti-desinformación:** Al trabajar en colaboración con los medios, se puede contrarrestar la difusión de información errónea, noticias falsas o desinformación. Los medios pueden ayudar a difundir información verificada y aclarar malentendidos, contribuyendo así a una mayor confianza en el proceso consultivo.
- **Agendas informativas:** Los medios de comunicación a menudo establecen las agendas informativas y deciden qué temas se discuten en la sociedad. Al dirigir el programa hacia ellos, se aumenta la probabilidad de que los temas de participación ciudadana y cívicos sean destacados en la cobertura mediática, generando un mayor interés y participación.

Autoridades:

Dirigir el programa de comunicación social y difusión hacia las autoridades electorales es esencial para establecer una cooperación eficiente y transparente entre el Instituto y las entidades responsables de la organización de los procesos de participación ciudadana. Esto se justifica por las siguientes razones:

- **Coordinación de procesos:** Las autoridades electorales son responsables de organizar y resolver asuntos relacionados con la Consulta de Presupuesto Participativo. Al dirigir el programa hacia ellas, se asegura que ambas partes estén al tanto de los calendarios, requisitos y procedimientos, lo que facilita una colaboración coordinada.
- **Transparencia y Equidad:** La transparencia y equidad en los procesos consultivos son esenciales para garantizar la confianza de los ciudadanos en el sistema. Al involucrar a las autoridades en el programa de comunicación, se fortalece la percepción de imparcialidad y se refuerza la integridad de los procesos.
- **Intercambio de información:** La comunicación efectiva entre el IECM y las autoridades asegura que ambas partes estén al tanto de las últimas actualizaciones y decisiones. Esto evita malentendidos y permite una toma de decisiones informada y coordinada.

- **Respuesta a inquietudes ciudadanas:** Las autoridades a menudo son el punto de contacto principal para las inquietudes y preguntas de la ciudadanía sobre los procesos consultivos. Al estar bien informadas a través del programa de comunicación, pueden brindar respuestas claras y precisas, fortaleciendo la confianza pública.
- **Colaboración en campañas de concientización:** Las autoridades tienen la capacidad de amplificar los mensajes de participación ciudadana a través de sus canales de comunicación. Una colaboración efectiva puede impulsar campañas de concientización y motivar a las y los ciudadanos a ejercer su derecho al voto.
- **Integridad de la democracia:** La colaboración entre las autoridades y el IECM es esencial para asegurar la integridad del sistema democrático. Una comunicación transparente y efectiva contribuye a prevenir malas prácticas y confusiones, protegiendo así la esencia de la democracia.

Figuras políticas: Dirigir el programa de comunicación social y difusión hacia las figuras públicas es crucial para establecer un vínculo sólido entre el IECM y quienes representan a la ciudadanía. Esto se justifica por las siguientes razones:

- **Transmisión de mensajes coherentes:** Las figuras públicas tienen una influencia significativa en la opinión pública. Al dirigir el programa hacia ellas, se puede asegurar que los mensajes relacionados con procesos electorales y participación ciudadana sean más coherentes y confiables.
- **Educación Cívica y Difusión:** Las figuras públicas actúan como líderes y modelos a seguir para mucha gente. Al involucrarlas en el programa, se puede aprovechar su plataforma para difundir información sobre la importancia de la participación ciudadana y la necesidad de ejercer el derechos político-electorales.
- **Generación de interés:** La audiencia es más propensa a prestar atención y participar si ven a sus figuras políticas discutiendo y promoviendo la importancia de estos temas.

- **Fomento de la participación:** Las figuras públicas tienen la capacidad de motivar a sus seguidores y a la ciudadanía en general a participar en los procesos electorales. Su respaldo puede llevar a un aumento en la concurrencia y, por ende, en la legitimidad de los resultados.
- **Amplificación de mensajes:** Las figuras públicas a menudo tienen acceso a medios de comunicación y plataformas en línea para difundir mensajes. Al dirigir el programa hacia ellas, se amplifica la difusión de información sobre procesos consultivos y se llega a un público más amplio.
- **Legitimidad del proceso:** La participación de figuras públicas en la difusión de información y promoción de la participación ciudadana contribuye a la legitimidad del proceso electoral. Su involucramiento envía un mensaje claro de apoyo a la democracia y a la importancia de la voz ciudadana.

V. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI's que desarrollará la UTCSyD, éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y consistente en implementar acciones de mejora continua para una óptima difusión del quehacer institucional.

Actividad institucional 01: Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada.	
Responsable Operativo	01. Dirección de Unidad (UTCSyD).
Tipo	Apoyo
Objetivo Estratégico	Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.
Línea de acción	Crear y difundir una campaña de identidad institucional, uniforme y de mediano alcance (el Instituto del Pueblo), para posicionar la imagen del IECM entre los diversos sectores de la ciudadanía que les permita conocer el quehacer institucional de una manera fácil y accesible.
Resultado	Se contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la institucionalidad democrática.
Subresultado	La ciudadanía de la capital del país identifica al Instituto Electoral de la Ciudad de México, como el Órgano local autónomo encargado de garantizar y proteger sus derecho político-electorales y de participación ciudadana y confía plenamente en él.
Justificación	Fortalecer la imagen del Instituto Electoral de la Ciudad de México como órgano autónomo encargado de organizar las elecciones y procesos de participación ciudadana en la capital de la República Mexicana.
Objetivo específico	Incidir en el incremento de nivel de conocimiento y la percepción positiva por parte de la ciudadanía y actores políticos hacia el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Indicador	Porcentaje de difusión mediante productos informativos y materiales audiovisuales realizados sin presupuesto asignado y porcentaje de difusión en el que se usó el presupuesto asignado. $\Sigma: \text{Productos difundidos sin pauta} / \text{Total de productos elaborados} * 100.$
Meta	Incrementar en 2025, con respecto al 2024, el número de impactos en medios de las acciones institucionales.
Acciones	1.1 Elaborar la Estrategia de Difusión Institucional anual. 1.2 Supervisar la ejecución de los proyectos y/o actividades institucionales de la UTCSyD. 1.3 Sostener reuniones con representantes de medios de comunicación. 1.4 Organización de conferencias de prensa y entrevistas con medios de comunicación. para difundir el quehacer institucional del organismo. 1.5 Actualizar el archivo de la Unidad. 1.6 Operar las relaciones públicas institucionales en materia de comunicación.

Actividad institucional 02: Acciones de comunicación institucional articuladas.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Comunicación.
Tipo	Apoyo.
Objetivo Estratégico	Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.
Línea de acción	Crear y difundir una campaña de identidad institucional, uniforme y de mediano alcance (el Instituto del Pueblo), para posicionar la imagen del IECM entre los diversos sectores de la ciudadanía que les permita conocer el quehacer institucional de una manera fácil y accesible.
Resultado	Se contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la institucionalidad democrática.
Subresultado	La ciudadanía de la capital del país identifica al Instituto Electoral de la Ciudad de México, como el Órgano local autónomo encargado de garantizar y proteger sus derecho político-electorales y de participación ciudadana y confía plenamente en él.
Justificación	Atender las obligaciones conferidas a la UTCSyD en el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Actividad institucional 02: Acciones de comunicación institucional articuladas.	
Objetivo específico	Cumplir con los objetivos y metas planteadas en la Estrategia de Difusión Anual para incidir en el conocimiento y la percepción positiva del Instituto por parte de la ciudadanía.
Indicador	Porcentaje de acciones de comunicación ejecutadas. Σ: Acciones de comunicación implementadas/ acciones de comunicación planteadas.
Meta	Incrementar en 2025, con respecto al 2024, el número de acciones de comunicación en canales institucionales.
Acciones	2.1 Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas. 2.2 Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos, virtuales, en internet y redes sociales. 2.3 Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos. 2.4 Producir y distribuir documentos informativos: seguimientos temáticos y síntesis informativas matutinas y vespertinas. 2.5 Actualizar contenidos específicos del sitio web institucional. 2.6 Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales. 2.7 Actualizar contenidos específicos del sitio de intranet institucional. 2.8 Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional. 2.9 Integrar la memoria histórica del Instituto: registro de video y fotografía. 2.10 Producir material gráfico y audiovisual para la difusión de contenidos y mensajes. 2.11 Realizar actividades orientadas a difundir la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes 2024. 2.12 Realizar actividades orientadas a difundir la convocatoria de Partidos políticos Locales y Agrupaciones Políticas Locales.

Actividad institucional 03: Campaña de difusión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 con una visión ciudadana.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Comunicación.
Tipo	Apoyo.
Objetivo Estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de Acción	Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.
Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
Subresultado	Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ambiente social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.
Justificación	Atender las obligaciones conferidas a la UTCSyD en el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, considerando lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad institucional 03: Campaña de difusión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 con una visión ciudadana.	
Objetivo específico	Impulsar, durante el periodo de organización de la Consulta sobre Presupuesto Participativo mayores acciones de coordinación interinstitucional entre autoridades responsables en materia de Participación Ciudadana y aliados estratégicos para la difusión de este ejercicio democrático, respecto a años pasados.
Indicador	Porcentaje de acciones de comunicación ejecutadas. Σ: Acciones de comunicación implementadas/ acciones de comunicación planteadas*100.
Meta	Campaña de difusión de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, con una visión ciudadana, ejecutada al 100%.
Acciones	3.1. Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas. 3.2. Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos en internet y redes sociales. 3.3. Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos. 3.4. Actualización de contenidos específicos en el sitio web institucional. 3.5. Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales. 3.6. Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional. 3.7 Realizar acciones orientadas a difundir actividades preparatorias de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027. 3.8 Realizar acciones orientadas a difundir actividades preparatorias de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026.

Actividad institucional 04: Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada para difundir Mecanismos emergentes de iniciativa ciudadana.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Comunicación.
Tipo	Apoyo.
Objetivo Estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de Acción	Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México.
Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
Subresultado	Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ambiente social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.
Justificación	Atender las obligaciones conferidas a la UTCyD en el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, considerando lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
Objetivo específico	Impulsar durante el periodo de organización de la Iniciativa Ciudadana acciones de coordinación interinstitucional entre autoridades responsables en materia de Participación Ciudadana y aliados estratégicos para la difusión de estos ejercicios democráticos.
Indicador	Porcentaje de acciones de comunicación ejecutadas. Σ: Acciones de comunicación implementadas. / Σ impactos de las actividades orientadas a difundir la Elección Judicial Extraordinaria 2025. acciones de comunicación planteadas *100.
Meta	Estrategia de Comunicación y Difusión, implementada para difundir Mecanismos

Actividad institucional 04: Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada para difundir Mecanismos emergentes de iniciativa ciudadana.	
	emergentes, ejecutada al 100%.
Acciones	4.1. Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas acerca de la Elección. 4.2. Gestionar inserciones sobre la Elección en medios de comunicación impresos y electrónicos en internet y redes sociales. 4.3. Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos relacionados con la Consulta. 4.4. Actualizar contenidos específicos sobre la Elección en el sitio web institucional. 4.5. Elaborar mensajes sobre la Elección para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales. 4.6. Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional relacionados con la Elección.

Actividad institucional 05: Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada para difundir el Proceso electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Comunicación.
Tipo	Apoyo.
Objetivo Estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
Línea de Acción	Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.
Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.
Subresultado	Se organizan elecciones locales libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.
Justificación	Atender las obligaciones conferidas a la UTCSyD en el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con el propósito de difundir las diferentes etapas del Proceso Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.
Objetivo específico	Realizar diferentes acciones en materia comunicación para afrontar las responsabilidades de difusión relacionadas con el Proceso Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.
Indicador	Porcentaje de acciones de comunicación ejecutadas. $\sum$: Acciones de comunicación implementadas. / $\sum$ Acciones de comunicación planteadas.
Meta	Estrategia integral de Comunicación y Difusión, implementada para difundir el Proceso Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 ejecutado al 100%.
Acciones	5.1. Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas acerca de la Elección. 5.2. Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos en internet y redes sociales. 5.3. Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos relacionados con la Consulta. 5.4. Actualización de contenidos específicos en el sitio web institucional. 5.5. Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales.

Actividad institucional 05: Estrategia integral de comunicación y difusión, implementada para difundir el Proceso electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	
	5.6. Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional.

VI. Cronograma de acciones de apoyo

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 1. ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, IMPLEMENTADA.

No.	ACCIÓN	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.1	Elaborar la Estrategia de Difusión Institucional anual.	01												
1.2	Supervisar la ejecución de los proyectos y/o actividades institucionales de la UTCSyD.	01												
1.3	Sostener reuniones con representantes de medios de comunicación.	01												
1.4	Organización de conferencias de prensa y entrevistas con medios de comunicación. para difundir el quehacer institucional del organismo.	01												
1.5	Actualizar el archivo de la Unidad.	01												
1.6	Operar las relaciones públicas institucionales en materia de comunicación.	01												

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 2. ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL ARTICULADAS.

No.	ACCIÓN	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1	Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas.	02												
2.2	Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos en internet y redes sociales.	02												

No.	ACCIÓN	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.3	Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos.	02												
2.4	Producir y distribuir documentos informativos, seguimientos temáticos y síntesis informativas matutinas y vespertinas.	02												
2.5	Actualizar contenidos específicos del sitio web institucional.	02												
2.6	Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales.	02												
2.7	Actualizar contenidos específicos del sitio de intranet institucional.	02												
2.8	Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional.	02												
2.9	Integrar la memoria histórica del Instituto: registro de video y fotografía.	02												
2.10	Producir material gráfico audiovisual para la difusión de contenidos y mensajes.	02												
2.11	Realizar actividades orientadas a difundir la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes 2024.	02												
2.12	Realizar actividades orientadas a difundir la convocatoria de Partidos Políticos Locales y Agrupaciones Políticas Locales.	02												

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 3. CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 CON UNA VISIÓN CIUDADANA.

No.	ACCIÓN	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.1	Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas.	02												
3.2	Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos en internet y redes sociales.	02												
3.3	Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos.	02												
3.4	Actualización contenidos específico en el sitio web institucional.	02												
3.5	Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales.	02												
3.6	Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional.	02												
3.7	Realizar acciones orientadas a difundir actividades preparatorias de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026-2027.	02												
3.8	Realizar acciones orientadas a difundir actividades preparatorias de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria.	02												

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 4. ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, IMPLEMENTADA PARA DIFUNDIR MECANISMOS EMERGENTES DE INICIATIVA CIUDADANA.

No.	ACCIÓN	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.1	Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas.	02												
4.2	Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos en internet y redes sociales.	02												
4.3	Realizar coberturas de eventos institucionales internos y externos.	02												
4.4	Actualización contenidos específico en el sitio web institucional.	02												
4.5	Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales.	02												
4.6	Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional.	02												

ACCIÓN INSTITUCIONAL 5. ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, IMPLEMENTADA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2025.

No.	ACCIÓN	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5.1	Elaborar boletines, comunicados de prensa y notas informativas.	02												
5.2	Gestionar inserciones en medios de comunicación impresos y electrónicos en internet y redes sociales.	02												
5.3	Realizar coberturas de eventos institucionales	02												

No.	ACCIÓN	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	internos y externos.													
5.4	Actualización contenidos específico en el sitio web institucional.	02												
5.5	Elaborar mensajes para difundir en las cuentas institucionales de redes sociales.	02												
5.6	Transmitir por Circuito Cerrado de Televisión, Internet e Intranet eventos de carácter e interés institucional.	02												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

La probabilidad de que se presente una falla, así como el grado de afectación, está relacionado con la importancia de las actividades institucionales, toda vez que, algunos servicios son catalogados como de misión crítica; lo que, ante la presencia de una contingencia, pudiera afectar considerablemente a la operación institucional.

Con la Matriz de Gestión de Riesgos se podrá delimitar dónde enfocar los esfuerzos de la Unidad Técnica en la búsqueda de soluciones y así mejorar el nivel en el control de riesgos.

*Se integra como anexo en Excel.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO: SA/SGC/MR/01
Fecha de revisión:
Fecha de emisión:

Área responsable: UTCSyD Fecha del análisis: 02/09/2024 Fecha de revisión de la SGC: Folio de actualización en el repositorio del SGCE

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1) (1) MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1) (1) MEDIO (2)	BAJO (3)	ALTO (1) (1) MEDIO (2)	BAJO (3)			ALTO (1) (1) MEDIO (2)	BAJO (3)							
1	Emisión de fake news por parte de figuras externas al IECM Coadyuvar al cumplimiento OES del PGD 2023 - 2026, visibilizando y socializando la función del quehacer institucional, promoviendo la participación de la ciudadanía de manera informada.	Sociales	La ciudadanía recibe noticias falsas	Si surgen noticias falsas sobre el IECM , entonces la ciudadanía podría tener una idea equivocada de las acciones del Instituto y sentir desconfianza.	1.- Ciudadanía desinformada. 2. Ciudadanía desconfiada. 3. Afectación de imagen institucional	Ciudadanía, medios de comunicación, IECM, partidos políticos	2			2			4	Estrategia de Difusión 2025	2			1.47	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/12/2025	UTCsyD
2	Producción de audiovisuales para plataformas digitales Comunicación institucional integrada Ejecución de los proyectos y/o actividades institucionales de la UTCsyD.	Operacionales	El IECM produce material audiovisual deficiente	Si la producción audiovisual de materiales informativas es deficiente, entonces no se transmitirá de forma adecuada el mensaje institucional ni se posicionará la imagen del Instituto.	1.- Ciudadanía mal informada 2. Ciudadanía confundida 3.Afectación de imagen institucional	Ciudadanía, medios de comunicación, IECM, partidos políticos.	2			2			4	Estrategia de Difusión 2025	2			1.47	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/12/2025	UTCsyD
3	Transmisión adecuada de mensajes en redes sociales de las actividades institucionales.	Tecnológicos	Las cuentas institucionales en redes sociales son hackeadas	Si las cuentas institucionales de redes sociales son hackeadas, entonces el IECM no podrá comunicar sus mensajes y quedará afectada su imagen institucional	1.- Incapacidad de comunicar mensajes institucionales 2. Ciudadanía desinformada 3. Afectación de imagen institucional 4. Desconfianza sobre el tratamiento de datos del Instituto	IECM, ciudadanía	2			2			4	Políticas de operación de cada red social	3			0.13	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/10/2025	UTCsyD
4	Administración del sitio web institucional.	Tecnológicos	El sitio web institucional es hackeado	Si el sitio web del IECM es hackeado, entonces será imposible comunicar información a la ciudadanía y quedará afectada su imagen instucional	1.- Daño a la imagen institucional 2.- Suspensicia respecto a la operación institucional. 3. Ciudadanía desinformada	IECM, ciudadanía, partidos políticos.	2			2			4	Protocolos de seguridad de la UTSI y Guía para la administración y Operación del Sitio de Internet, sus Apartados y Micrositios, así como de la Red Institucional Electoral (RIE)	3			0.13	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/10/2025	UTCsyD
5	Administración del sitio web institucional.	Operacionales	Una contingencia interna afecta o impide el desarrollo de la comunicación institucional	Si ocurre una alteración extraordinaria de la movilidad e interacción social, por ejemplo por sismos, contingencias ambientales, sanitarias, movilizaciones sociales o políticas, entonces habrá dificultades o imposibilidad de comunicar los mensajes institucionales.	1. Ciudadanía desinformada	Ciudadanía, IECM	1			2			2	La UTCsyD ha establecido acciones de comunicación en medios digitales en la Estrategia de Comunicación Social y Procedimiento para el desarrollo de micrositios	3			0.07	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/12/2025	UTCsyD
6	Campaña de difusión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025 hacia la ciudadanía, con alto impacto.	Políticos	El INE reduce los tiempos asignados en Radio y TV	Si el INE reduce los tiempos asignados para Radio y TV, entonces los mensajes institucionales en la campaña para la Consulta no llegarán a la audiencia esperada.	1. Ciudadanía desinformada 2. Desconocimiento de la Consulta	Ciudadanía, INE e IECM	2			3			6	Sistema de Administración de los Tiempos Oficiales del Estado para fines electorales	2			2.20	Reducir riesgo	Difundir materiales audiovisuales en medios de comunicación alternos digitales.	01/01/2025	31/12/2025	UTCsyD
7	Transmisión adecuada de mensajes institucionales.	Operacionales	El IECM emite mensajes genéricos, sin distinción de públicos objetivos	Si el IECM no distingue sus públicos objetivos, entonces los mensajes que emita no tendrán el impacto deseado.	1. Ciudadanía desinformada 2. Desconocimiento del quehacer institucional.	Ciudadanía e IECM	2			2			4	Estrategia de Difusión 2025	2			1.47	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2025	31/12/2025	UTCsyD
8	Campaña de difusión del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024- 2025	Sociales	La ciudadanía no comprende los mensajes de la inédita elección	Si la ciudadanía no recibe información útil y clara, no comprenderá los mensajes institucionales para promover el PELE y llamar al voto	1. Ciudadanía mal informada 2. Desconocimiento del PELE	Ciudadanía, IECM	2			3			5	Estrategia de Difusión 2025	2			1.83	Reducir riesgo		01/01/2025	31/12/2025	UTCsyD

ALTO Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable.

Elaboró		Aprobó	
Nombre:	Lic. Oliver Juárez Cervantes	Nombre:	Lic. Paula Selene de Anda Fuentes
Puesto:	Director de Área	Puesto:	Titular de la UTCsyD
Firma:		Firma:	



PROGRAMA ESPECÍFICO DE ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS 2025
(PEAAJ 2025)

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Febrero 2025

Índice

I.	Introducción.	2
II.	Marco Jurídico.	3
III.	Metodología del Marco Lógico (MML).	4
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.	4
	a) Análisis de población involucrada.	5
	b) Análisis de intereses y expectativas.	6
	c) Identificación de la población por atender.	6
	d) Análisis de problemas.	7
	e) Identificación de la problemática a resolver.	8
	f) Análisis de objetivos.	11
	g) Identificación de alternativas de solución al problema.	13
	h) Selección de alternativa optima.	14
	i) Estructura analítica del programa (EAP).	15
	Segunda etapa: Planificación.	17
	j) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	17
IV.	Identificación de Población Objetivo.	56
V.	Actividades Institucionales.	56
VI.	Cronograma de Acciones Sustantivas.	69
VII.	Matriz de Gestión de Riesgos.	79

I. Introducción.

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales y las acciones que llevará a cabo la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), para coadyuvar en la planeación, interpretación e implementación de criterios normativos que garanticen el pleno ejercicio de los derechos político electorales en la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de participación ciudadana en la Ciudad de México y el adecuado funcionamiento del quehacer institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), a fin de que se encuentren apegados al marco normativo aplicable.

En ese sentido, en el presente documento se describen las acciones que desarrollará la UTAJ durante el ejercicio 2025, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas que rigen el actuar de la misma; siguiendo un esquema integrado por una “Metodología de Marco Lógico” (MML), para obtener una “Matriz de indicadores para resultados” (MIR), e identificar posibles problemas a través de una “Matriz de Riesgos” (MR), y prever escenarios de solución para atender dichos problemas.

Antecedentes.

Este Programa Específico de Asuntos Jurídicos 2025 (PEAAJ 2025), se integró como un instrumento de planeación operativa del Instituto, derivado de la aprobación del *Plan General de Desarrollo del Instituto para el período 2023-2026*, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023 de 30 de enero de 2023 del Consejo General, los *Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto*, aprobados por la Junta Administrativa el 30 de marzo de 2023, mediante el Acuerdo IECM-JA057-23, así como de la Metodología del Marco Lógico, establecida en el *Manual de Planeación de Instituto para el ejercicio 2025*, aprobado por la Junta Administrativa, el 15 de agosto de 2024, mediante el Acuerdo IECM-JA86-24, con la intención de alinear las funciones de la UTAJ con la misión, visión Institucional, las políticas generales, programas y los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
3. Generar y utilizar recursos y herramientas novedosas, que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.
4. **Innovar y optimizar los procesos sustantivos de apoyo y los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance a la población.**
5. Visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje amigable, accesible e inclusivo, para fomentar la cercanía con la ciudadanía, respetando los principios rectores establecidos en la normativa que les rige.

II. Marco Jurídico.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), determina la ruta de elaboración del PEAAJ 2025. De conformidad con lo enunciado en el artículo 83 fracción I y II del Código, se establece que, dentro de las atribuciones de la Junta Administrativa, está la aprobación de los criterios generales y procedimientos para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto, a propuesta de la Secretaría Administrativa, así como aprobar e integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Técnicos, en este caso, la UTAJ.

En tal sentido, en el artículo 27 del Reglamento Interior del Instituto, se establecen las funciones que tienen las personas que ocupan la titularidad de un órgano técnico, entre las cuales, en la fracción VIII, se encuentra la formulación del Programa Operativo Anual (POA).

Por otro lado, el artículo 84, primer párrafo del Código establece como una de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva: *“Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda”*.

Adicionalmente, y para obtener los resultados que se desean alcanzar, las Actividades Institucionales (AI'S), derivadas del PEAAJ 2025 deben apegarse a las disposiciones de la planeación estratégica del Manual de Planeación del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2025, el artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto, el cual otorga las atribuciones legales para garantizar que los procesos electorales locales, mecanismos de participación ciudadana y actividades ordinarias se desarrollen de manera eficiente, conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables, siendo uno de los objetivos estratégicos al que responderá el PEAAJ 2025.

III. Metodología del Marco Lógico (MML) del Programa Específico de Asuntos Jurídicos 2025.

La MML es una herramienta que se utilizará para conceptualizar, diseñar, ejecutar y evaluar el PEAAJ 2025, teniendo como principio fundamental que el programa se elabora para satisfacer las necesidades de la población por atender. Esta metodología consta de dos etapas: en la primera se identificará la necesidad o problema, así como las alternativas de solución; y en la segunda, se desarrollará la planificación, contemplando la ejecución y evaluación del programa.

Para identificar la necesidad o el problema, la MML indica que, en primera instancia, se debe conocer la población a la que se dirigirán las acciones realizadas por la UTAJ y, posteriormente, implementar la alternativa de solución idónea que permita el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de población involucrada.

La población involucrada en el PEAAJ 2024 se compone por agentes internos y externos del Instituto, es decir, todas las áreas de este organismo autónomo, las instituciones y autoridades de la administración pública, tanto local como federal con las que tiene vínculo el Instituto, así como la ciudadanía de esta entidad. Lo anterior, tal como se aprecia en el siguiente cuadro de identificación de agentes involucrados.



Fuente: Elaboración propia, derivado de la MML establecida en el Manual de Planeación del Instituto.

b) Análisis de intereses y expectativas.

La evaluación de la calificación de los intereses o expectativas que los involucrados se advierte en el siguiente cuadro:

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto	TOTAL
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales	Puntaje
Consejo General.	5	5	5	5	5	25
Comisiones y Comités del Consejo General.	5	5	5	5	5	25
Secretaría Ejecutiva.	5	5	5	5	5	25
Secretaría Administrativa.	5	5	5	5	5	25
Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios.	4	4	4	4	4	16
Direcciones Ejecutivas- Unidades Técnicas, Órganos Desconcentrados.	3	3	3	3	3	15
Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados.	3	3	3	3	3	15
Dirección de Vinculación con Órganos Externos.	3	3	3	3	3	15

Se está considerando otorgar el mayor grado de puntaje de intereses o expectativas a los Órganos Colegiados y a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, dada la trascendencia de sus determinaciones en el quehacer institucional y derivado de la relación directa que existe entre dichos entes y los resultados que se generen con las actividades que desarrolla la UTAJ.

c) Identificación de la población por atender.

Este Programa se focaliza en la población interna del Instituto; la cual, se integra por los órganos ejecutivos y técnicos.

d) Análisis de problemas.

- Se identificará la necesidad o el problema central, con la finalidad de expresar la situación que pretende atender el PEAAJ 2025.

Se identificó como problema sustancial para la UTAJ, la inobservancia de la normativa aplicable a los actos de autoridad emitidos por los Órganos Colegiados y las Áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto.

e) Identificación de la problemática a resolver.

El problema referido en el inciso anterior deriva de la presencia de los siguientes factores:

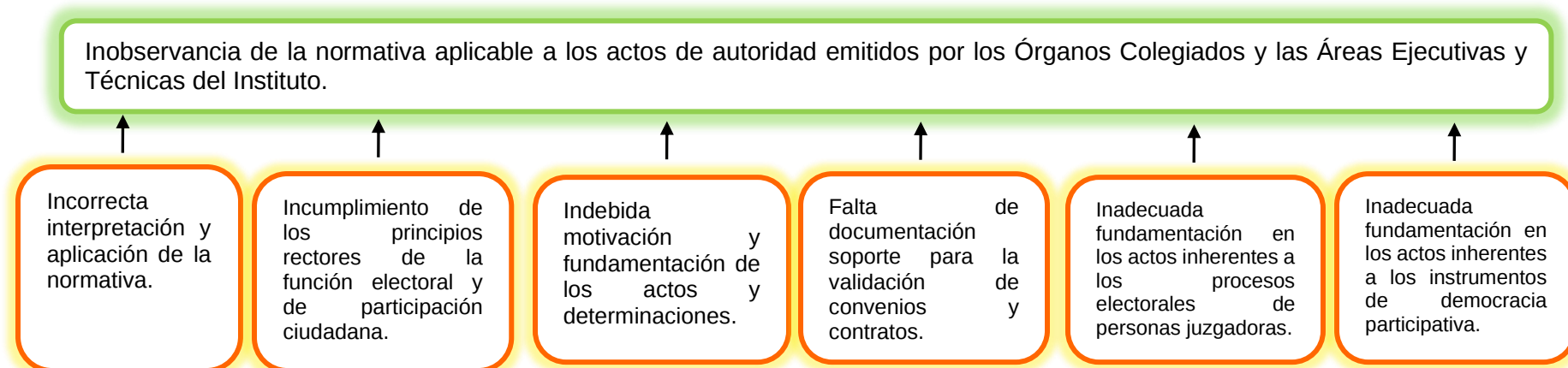
- a) Incorrecta interpretación y aplicación de la normativa.
- b) Incumplimiento de los principios rectores de la función electoral y de participación ciudadana.
- c) Indebida motivación y fundamentación de los actos y determinaciones.
- d) Falta de documentación soporte para la validación de convenios y contratos.
- e) Inadecuada fundamentación en los actos inherentes a los procesos electorales y los instrumentos de democracia participativa.

De lo anterior, se forma el siguiente árbol de problemas con el análisis de los puntos anteriores, el cual proporcionará una imagen integral de este escenario y del problema central identificado a partir de las causas y sus efectos consecuentes.

PROBLEMA CENTRAL

Inobservancia de la normativa aplicable a los actos de autoridad emitidos por los Órganos Colegiados y las Áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto.

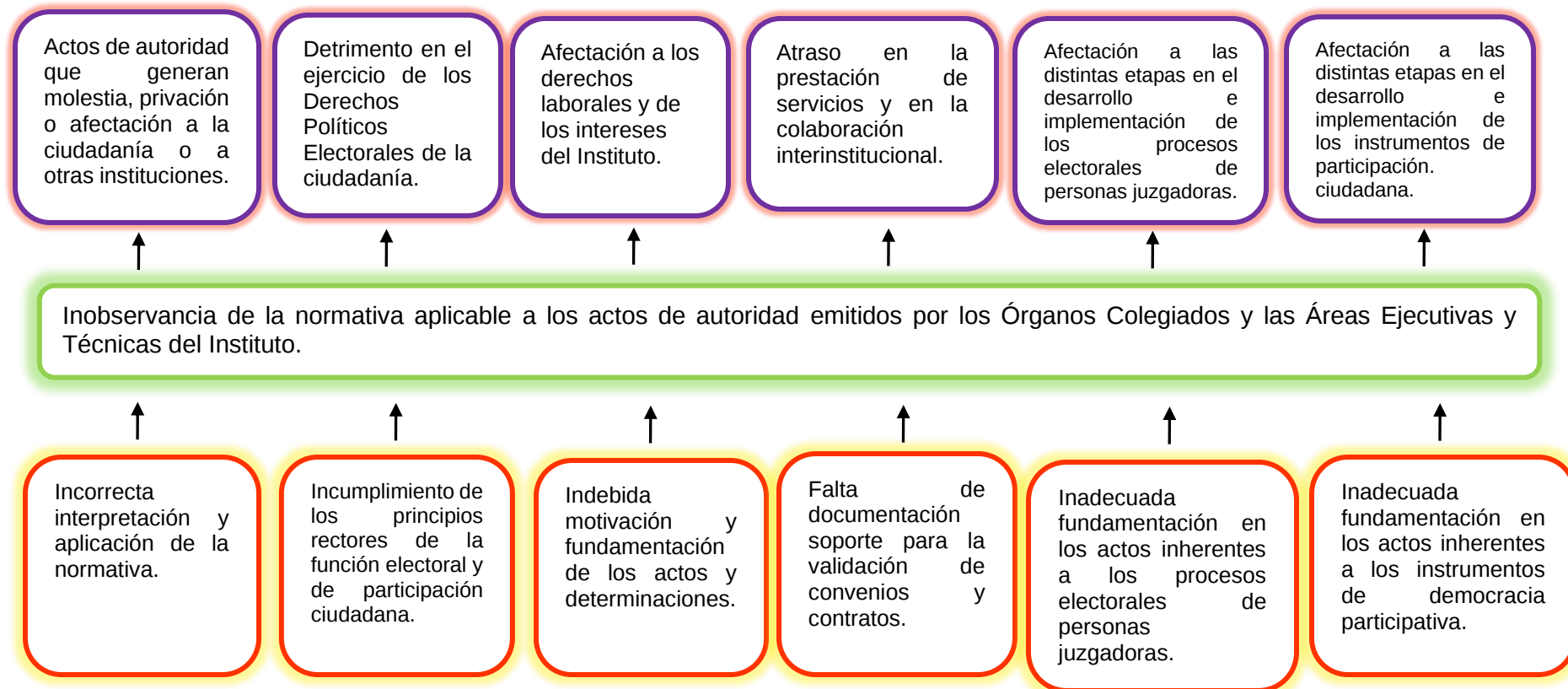
ÁRBOL DE CAUSAS



ÁRBOL DE EFECTOS



ÁRBOL DEL PROBLEMA: CAUSA-EFECTO



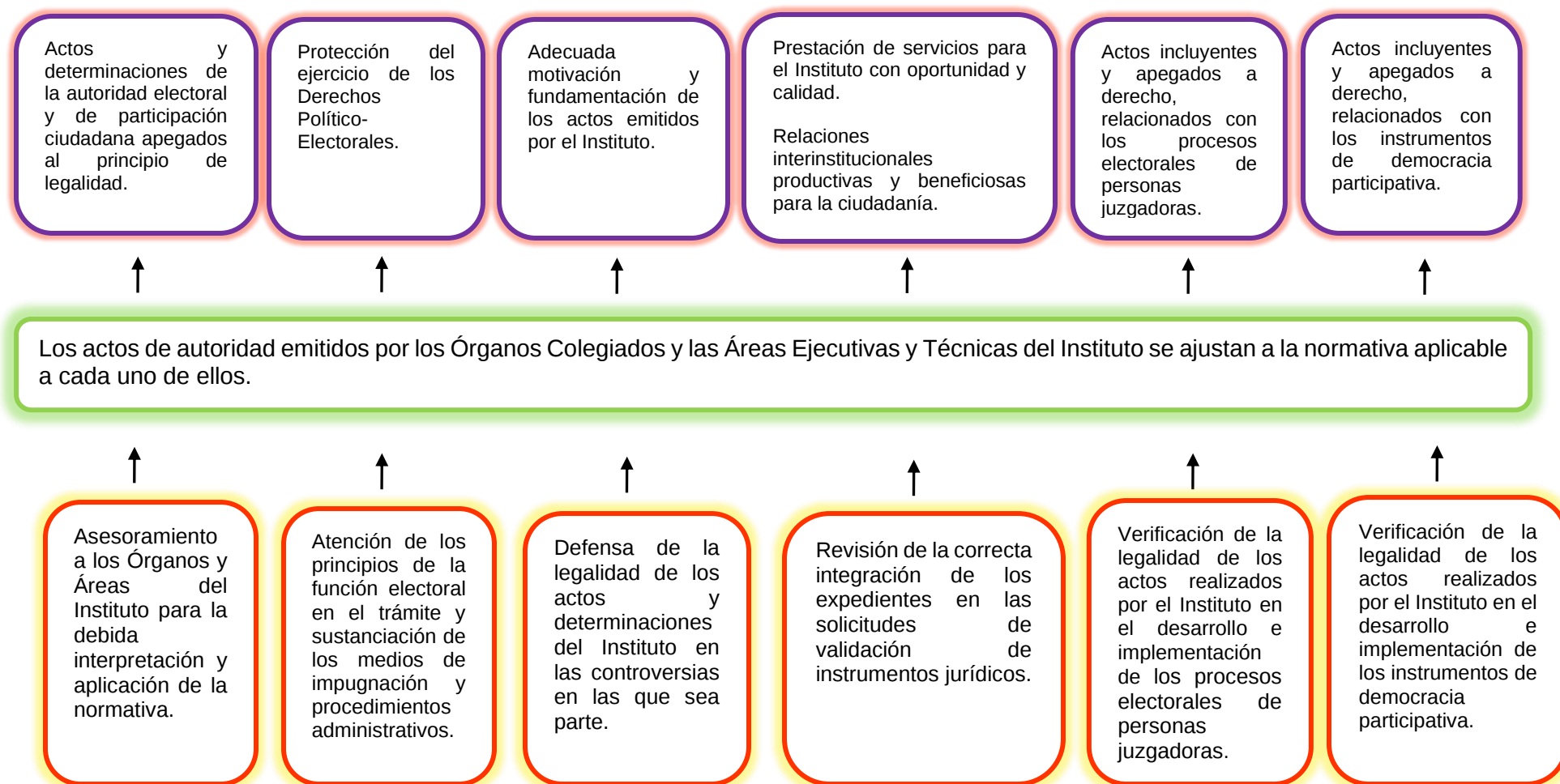
f) Análisis de objetivos.

En este apartado se precisa la situación que se desea lograr una vez que se atiendan las necesidades detectadas, es decir, las causas y efectos se convierten en medios y acciones, respectivamente, en lo que las acciones a desarrollar permiten robustecer que, a través de actividades preventivas y de defensoría desarrolladas por la UTAJ, apoyadas en el uso de herramientas tecnológicas y de innovación, los actos y resoluciones del Instituto se encuentren ajustados a la normativa aplicable al caso concreto (que es el fin deontológico de esta Unidad Técnica); tales como:

1. Asesorar a los Órganos y Áreas del Instituto para la debida interpretación y aplicación de la normativa.
2. Atender los principios de la función electoral en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación y procedimientos administrativos.
3. Defender la legalidad de los actos y determinaciones del Instituto en las controversias en las que sea parte.
4. Revisar la correcta integración de los expedientes en las solicitudes de validación de instrumentos jurídicos.
5. Verificar que los actos emitidos por el Instituto, relacionados con los procesos electorales de personas juzgadoras, se encuentren apegados a derecho.
6. Verificar que los actos emitidos por el Instituto, relacionados con los instrumentos de democracia participativa, se encuentren apegados a derecho.

En tal virtud, se estima que las **6 acciones** referidas constituyen el **objetivo principal** del PEAAJ 2025, relativo a que, a través de dichas acciones, la UTAJ verifique que **los actos y resoluciones del Instituto se encuentren ajustados a la normativa aplicable**, priorizando el uso y aprovechamiento de herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus funciones, como se aprecia a continuación:

ÁRBOL DE OBJETIVOS (Medios y fines).



g) Identificación de alternativas de solución al problema.

En esta fase se detallan las acciones viables y pertinentes para atender la problemática mencionada en párrafos previos, en el sentido de que los actos de autoridad emitidos por los Órganos Colegiados y las Áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto no se encuentren ajustados a la normativa aplicable; para prevenir y atender la posible aparición del problema, apoyándose en el uso de herramientas tecnológicas y de innovación, se detectaron algunas alternativas, a saber:

Medio	Acción
Asesoramiento a los Órganos y Áreas del Instituto para la debida interpretación y aplicación de la normativa.	Asesorar al Consejo General, a sus Comisiones y Comités, mediante la asistencia a sus sesiones y revisión de las carpetas que integran los órdenes del día.
	Emitir opiniones técnicas jurídicas a las consultas realizadas por las diversas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto.
	Revisar y actualizar de forma continua el marco jurídico vigente aplicable a las funciones del Instituto.
Atención de los principios de la función electoral en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación y procedimientos administrativos.	Tramitar, dentro de los plazos legales, los medios de impugnación que se promuevan en contra de actos y determinaciones de los órganos y áreas centrales del Instituto.
	Sustanciar, de conformidad con la normativa aplicable, los procedimientos laborales sancionadores.
Defensa de la legalidad de los actos y determinaciones del Instituto en las controversias en las que sea parte.	Planear estrategias de defensa integrales en las controversias en las que el Instituto sea parte.
	Solicitar consideraciones técnicas y elementos de prueba a las áreas del Instituto involucradas en la controversia.
Revisión de la correcta integración de los expedientes en las solicitudes de validación de instrumentos jurídicos.	Revisar la correcta integración de los expedientes remitidos por las áreas requirentes o responsables operativas en la formulación y/o validación de instrumentos jurídicos.
	Elaborar y/o validar, en tiempo y forma, los contratos de arrendamiento y prestación de servicios, así como los convenios de apoyo y colaboración interinstitucional.
Verificación de la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación de los procesos electorales de personas juzgadoras.	Asesorar respecto a la interpretación y aplicación de normas en materia de los procesos electorales de personas juzgadoras.
	Atender los medios de impugnación promovidos en el marco de la celebración de los procesos electorales de personas juzgadoras.
	Presentar denuncias y/o querellas por hechos ilícitos ocurridos durante los procesos electorales de personas juzgadoras.
	Validar que los instrumentos jurídicos que se encuentren relacionados con los procesos electorales de personas juzgadoras estén apegados a la normativa aplicable.

Medio	Acción
Verificación de la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación de los instrumentos de democracia participativa.	Asesorar respecto a la interpretación y aplicación de normas en materia de participación ciudadana.
	Atender los medios de impugnación promovidos en el marco de la celebración de instrumentos de democracia participativa.
	Presentar denuncias y/o querellas por hechos ilícitos ocurridos durante los procesos de participación ciudadana.
	Validar que los instrumentos jurídicos que se encuentren relacionados con los procesos de democracia participativa estén apegados a la normativa aplicable.

h) Selección de alternativa óptima.

La alternativa que la UTAJ consideró como óptima fue resultado de un proceso de análisis a través de la MML, donde se resaltaron aquellas causas con sus efectos y los medios con sus fines, planteándose el siguiente propósito:

- Los actos de autoridad emitidos por los Órganos Colegiados y las Áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto se ajustan a la normativa aplicable a cada uno de ellos.

De tal forma, se definieron 6 Medios, cuyas acciones se desagregarán y detallarán más adelante en la MIR:

1. Asesoramiento a los Órganos y Áreas del Instituto para la debida interpretación y aplicación de la normativa.
2. Atención de los principios de la función electoral en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación y procedimientos administrativos.
3. Defensa de la legalidad de los actos y determinaciones del Instituto en las controversias en las que sea parte.
4. Revisión de la correcta integración de los expedientes en las solicitudes de validación de instrumentos jurídicos.
5. Verificación de la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación de los procesos electorales de personas juzgadas.
6. Verificación de la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación de los instrumentos de democracia participativa.

i) Estructura analítica del programa (EAP).

El PEAAJ 2025 tiene como propósito atender la problemática identificada en la UTAJ por la posible inobservancia de la normativa aplicable a los actos de autoridad emitidos por los Órganos Colegiados y las Áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto, mediante el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas implementadas por las instituciones y autoridades de la administración pública local vinculadas al Instituto, así como aquellas desarrolladas y/o utilizadas por este organismo autónomo, a efecto de que las áreas de este Instituto cuenten con el marco normativo aplicable para cada caso en concreto, así como con los elementos para que esta área jurídica realice una adecuada defensa de los actos y determinaciones de la función institucional de manera más eficiente y ágil.

FIN: Las actividades de la UTAJ son importantes para que la función institucional se encuentre apegada al marco normativo aplicable y, en su caso, se cuente con una adecuada defensa de los intereses del Instituto, mediante la atención de los requerimientos jurídicos y el aprovechamiento de herramientas tecnológicas.

PROPÓSITO: Las áreas del Instituto cuentan con la asesoría jurídica y representación legal adecuada, a efecto de que las funciones institucionales doten de certeza a la ciudadanía, instituciones y actores políticos.

COMPONENTES

Asesoramiento a los Órganos y Áreas del Instituto para la debida interpretación y aplicación de la normativa.

Atención de los principios de la función electoral en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación y procedimientos administrativos.

Defensa de la legalidad de los actos y determinaciones del Instituto en las controversias en las que sea parte.

Revisión de la correcta integración de los expedientes en las solicitudes de validación de instrumentos jurídicos.

Verificar la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

Verificación de la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación de los instrumentos de democracia participativa.

ACCIONES

1. Dirigir las actividades del personal que integra la estructura de la Unidad Técnica.
2. Asistir a las sesiones del Consejo General, a las comisiones y a los comités del Instituto.
3. Desarrollar las funciones y actividades como Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CPNyT).
4. Orientar en la tramitación de los medios de impugnación, así como la sustanciación de los procedimientos o recursos competencia de la Unidad Técnica.
5. Revisar las opiniones jurídicas.
6. Validar en sus aspectos jurídicos, los contratos y convenios.
7. Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la representación legal del Instituto.
8. Coordinar la integración de los informes de actividades.

ACCIONES

1. Atender la totalidad de impugnaciones promovidos contra actos de las áreas centrales.
2. Atender los requerimientos formulados por los órganos jurisdiccionales electorales.
3. Elaborar certificaciones y/o validaciones de documentos.
4. Efectuar los actos y diligencias inherentes a la sustanciación de los procedimientos laborales sancionadores.
5. Efectuar los actos y diligencias inherentes a la sustanciación de los procedimientos laborales sancionadores relacionados con la atención de grupos vulnerables.
6. Realizar notificaciones.
7. Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.

ACCIONES

1. Representar legalmente al Instituto ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales.
2. Elaborar dictámenes de procedencia de pláticas conciliatorias y conducir el desarrollo de estas.
3. Elaborar convenios de terminación de la relación laboral.
4. Atender las notificaciones competencia de la Dirección.
5. Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público y dar seguimiento a las mismas.
6. Elaborar certificaciones y/o validaciones de documentos.
7. Asesorar en materia jurídico-contenciosa a las áreas del Instituto.
8. Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.

ACCIONES

1. Asesorar en materia jurídica mediante la asistencia a las sesiones de las Comisiones, Comités y reuniones de trabajo.
2. Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios.
3. Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos de los proyectos de convenios interinstitucionales y adendas.
4. Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de proyectos de convenios interinstitucionales, contratos de prestación de servicios y convenios modificatorios que promuevan la perspectiva de género.
5. Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.
6. Apoyar, elaborar y revisar los proyectos de normas internas, redacción de acuerdos, informes, resoluciones y demás ordenamientos, cuando lo soliciten el Consejo General, Comisiones, Comités o la Junta Administrativa.
7. Actualizar trimestralmente las obligaciones de transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia, y compilar y sistematizar el marco normativo.
8. Atender las solicitudes de información en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los asuntos relacionados.
9. Atender las solicitudes de servicios notariales.
10. Integrar los expedientes para la elaboración de contratos, convenios modificatorios y dictámenes jurídicos de arrendamiento respecto a los inmuebles que ocupan las sedes de las Direcciones Distritales.

ACCIONES

1. Dirigir, organizar y coordinar las actividades de la UTAJ.
2. Asesorar en materia jurídica mediante la asistencia a las sesiones de las Comisiones, Comités y reuniones de trabajo.
3. Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios de prestación de servicios.
4. Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos los proyectos de convenios y adendas interinstitucionales.
5. Trámite de medios de impugnación.
6. Desahogar los requerimientos formulados por los órganos jurisdiccionales.
7. Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público.

ACCIONES

1. Dirigir, organizar y coordinar las actividades de la UTAJ en materia de participación ciudadana.
2. Dar respuesta a las solicitudes de opiniones jurídicas en materia de participación ciudadana.
3. Asesorar en materia jurídica a las sesiones de las Comisiones, Comités y Reuniones de trabajo conformados en el marco de los instrumentos de democracia participativa.
4. Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios de prestación de servicios, para atender los actos y etapas de los instrumentos de participación ciudadana.
5. Elaborar, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de los proyectos de convenios y adendas interinstitucionales que se suscriban con motivos de los procesos de democracia participativa.
6. Atender la totalidad de impugnaciones promovidas en contra de actos de áreas centrales, relacionados con los instrumentos de democracia participativa.
7. Atender los requerimientos formulados por los órganos jurisdiccionales, dictados en controversias en materia de participación ciudadana.
8. Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público, cuando se susciten irregularidades en instrumentos de democracia participativa.
9. Efectuar las acciones extraordinarias inherentes al desarrollo de los instrumentos de democracia directa.

Segunda etapa: Planeación.

j) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Para el avance hacia el logro de los objetivos del PEAAJ 2025, es preciso determinar los indicadores de la información que se genera en la estructura analítica del programa. Estos indicadores se detallan a continuación:

Formato Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
FIN: Las actividades de la UTAJ son importantes para que la función institucional se encuentre apegada al marco normativo aplicable y, en su caso, se cuente con una adecuada defensa de los intereses del Instituto, mediante la atención de los requerimientos jurídicos y el aprovechamiento de herramientas tecnológicas.	Porcentaje de cumplimiento en el análisis y validación de los aspectos jurídicos del 100% de los requerimientos jurídicos solicitados.	Estratégico.	Eficacia.	$\text{Eficacia} = \frac{\text{(número de requerimientos atendidos)}}{\text{(número de requerimientos solicitados)}} \times 100.$	Anual.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
PROPÓSITO: Las áreas del Instituto cuentan con la asesoría jurídica y representación legal adecuada, a efecto de que las funciones institucionales doten de certeza a la ciudadanía, instituciones y actores políticos.	Porcentaje de cumplimiento en el análisis y validación de los aspectos jurídicos del 100% de los requerimientos jurídicos solicitados.	Estratégico.	Eficacia.	Eficacia: = (número de requerimientos atendidos) / (número de requerimientos solicitados) x 100.	Anual.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
COMPONENTE 1: Asesoramiento a los Órganos y Áreas del Instituto para la debida interpretación y aplicación de la normativa.	Porcentaje de cumplimiento en la interpretación y aplicación de la normativa del 100% de las asesorías solicitadas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asesoramientos realizados) / (número de asesoramientos solicitados) x 100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
1.1 Dirigir las actividades del personal que integra la estructura de la Unidad Técnica.	Porcentaje de cumplimiento en la interpretación y aplicación de la normativa del 100% de las asesorías solicitadas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asesoramientos realizados) / (número de asesoramientos solicitados) x 100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
1.2 Asistir a las sesiones del Consejo General, a las comisiones y a los comités del Instituto.	Porcentaje de cumplimiento en la interpretación y	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asesoramientos realizados) /	Trimestral.	Informe trimestral de Actividades de la Secretaría Ejecutiva.	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza,

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
	aplicación de la normativa del 100% de las asesorías solicitadas.			(número de asesoramiento solicitados) x 100.		https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/		considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
1.3 Desarrollar las funciones y actividades como Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CPNyT).	Porcentaje de cumplimiento en la interpretación y aplicación de la normativa del 100% de las asesorías solicitadas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asesoramientos realizados) / (número de asesoramiento solicitados) x 100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								funciones jurídicas institucionales.
1.4: Orientar en la tramitación de los medios de impugnación, así como la sustanciación de los procedimientos o recursos competencia de la Unidad Técnica.	Porcentaje de cumplimiento en la interpretación y aplicación de la normativa del 100% de las asesorías solicitadas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asesoramientos realizados) / (número de asesoramiento solicitados) x 100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
1.5 Revisar las opiniones jurídicas.	Porcentaje de cumplimiento en la interpretación y aplicación de la normativa del 100% de las asesorías solicitadas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asesoramientos realizados) / (número de asesoramiento solicitados) x 100.	Trimestral	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
						el-consejo-general/		Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
1.6 Validar en sus aspectos jurídicos, los contratos y convenios.	Porcentaje de cumplimiento en la interpretación y aplicación de la normativa del 100% de las asesorías solicitadas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asesoramientos realizados) / (número de asesoramiento solicitados) x 100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
1.7 Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la representación legal del Instituto.	Porcentaje de cumplimiento en la interpretación y	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asesoramientos realizados) /	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva.	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza,

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
	aplicación de la normativa del 100% de las asesorías solicitadas.			(número de asesoramiento solicitados) x 100.		https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/		considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
1.8 Coordinar la integración de los informes de actividades.	Porcentaje de cumplimiento en la interpretación y aplicación de la normativa del 100% de las asesorías solicitadas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asesoramientos realizados) / (número de asesoramiento solicitados) x 100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								funciones jurídicas institucionales.
COMPONENTE 2 Atención de los principios de la función electoral en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación y procedimientos administrativos.	Porcentaje de cumplimiento en la atención de los medios de impugnación o procedimientos laborales sancionadores del 100% promovidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de impugnaciones y procedimientos laborales sancionadores tramitados) / (número de impugnaciones o procedimientos laborales sancionadores promovidos) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Sistema de Seguimiento de Medios de Impugnación (SISMI). Libro de registro de medios de impugnación. Acuerdos de requerimiento dictados en los expedientes jurisdiccionales. Registro interno de las certificaciones. Registro interno de procedimientos de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
2.1 Atender la totalidad de impugnaciones promovidas contra actos de las áreas centrales.	Porcentaje de cumplimiento en la atención de los medios de	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de impugnaciones y procedimientos laborales	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva.	SISMI Libro de registro de medios de impugnación.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
	impugnación o procedimientos laborales sancionadores del 100% promovidos.			sancionadores tramitados) / (número de impugnaciones o procedimientos laborales sancionadores promovidos) x100.		https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/		transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
2.2 Atender los requerimientos formulados por los órganos jurisdicciones electorales.	Porcentaje de cumplimiento en la atención de los medios de impugnación o procedimientos laborales sancionadores del 100% promovidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de impugnaciones y procedimientos laborales sancionadores tramitados) / (número de impugnaciones o procedimientos laborales sancionadores promovidos) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Acuerdos de requerimiento dictados en los expedientes jurisdiccionales.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
2.3 Elaborar certificaciones y/o validaciones de documentos.	Porcentaje de cumplimiento en la atención de los medios de impugnación o procedimientos laborales sancionadores del 100% promovidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: $= \frac{\text{(número de impugnaciones y procedimientos laborales sancionadores tramitados)}}{\text{(número de impugnaciones o procedimientos laborales sancionadores promovidos)}} \times 100.$	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Registro interno de las certificaciones.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
2.4 Efectuar los actos y diligencias inherentes a la sustanciación de los procedimientos laborales sancionadores.	Porcentaje de cumplimiento en la atención de los medios de impugnación o procedimientos laborales sancionadores del 100% promovidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: $= \frac{\text{(número de impugnaciones y procedimientos laborales sancionadores tramitados)}}{\text{(número de impugnaciones o procedimientos laborales sancionadores}} \times 100.$	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Registro interno de procedimientos de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
				promovidos) x100.				Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
2.5 Efectuar los actos y diligencias inherentes a la sustanciación de los procedimientos laborales sancionadores relacionados con la atención de grupos vulnerables.	Porcentaje de cumplimiento en la atención de los medios de impugnación o procedimientos laborales sancionadores del 100% promovidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de impugnaciones y procedimientos laborales sancionadores tramitados) / (número de impugnaciones o procedimientos laborales sancionadores promovidos) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Registro interno de procedimientos de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
2.6 Realizar notificaciones.	Porcentaje de cumplimiento en la atención de los medios de impugnación o procedimientos laborales	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de impugnaciones y procedimientos laborales sancionadores tramitados) / (número de	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Registro interno de procedimientos en el área sustanciadora.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
	sancionadores del 100% promovidos.			impugnaciones o procedimientos laborales sancionadores promovidos) x100.		presentados-ante-el-consejo-general/		Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
2.7 Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.	Porcentaje de cumplimiento en la atención de los medios de impugnación o procedimientos laborales sancionadores del 100% promovidos.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de impugnaciones y procedimientos laborales sancionadores tramitados) / (número de impugnaciones o procedimientos laborales sancionadores promovidos) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Registro interno de control de gestión.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
COMPONENTE 3 Defensa de la legalidad de los actos y determinaciones del Instituto en las controversias en las que sea parte.	Porcentaje de cumplimiento en la defensa de los asuntos contenciosos o no contenciosos del 100% de los asuntos solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asuntos contenciosos o no contenciosos atendidos) / (número de asuntos contenciosos o no contenciosos solicitados) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
3.1 Representar legalmente al Instituto ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales.	Porcentaje de cumplimiento en la defensa de los asuntos contenciosos o no contenciosos del 100% de los asuntos solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asuntos contenciosos o no contenciosos atendidos) / (número de asuntos contenciosos o no contenciosos solicitados) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
3.2 Elaborar dictámenes de procedencia de prácticas conciliatorias y conducir el desarrollo de estas.	Porcentaje de cumplimiento en la defensa de los asuntos contenciosos o no contenciosos del 100% de los asuntos solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asuntos contenciosos o no contenciosos atendidos) / (número de asuntos contenciosos o no contenciosos solicitados) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
3.3 Elaborar convenios de terminación de la relación laboral.	Porcentaje de cumplimiento en la defensa de los asuntos contenciosos o no contenciosos	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asuntos contenciosos o no contenciosos atendidos) / (número de	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
	del 100% de los asuntos solicitados.			asuntos contenciosos o no contenciosos solicitados) x100.		general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/		y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
3.4 Atender las notificaciones competencia de la Dirección.	Porcentaje de cumplimiento en la defensa de los asuntos contenciosos o no contenciosos del 100% de los asuntos solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asuntos contenciosos o no contenciosos atendidos) / (número de asuntos contenciosos o no contenciosos solicitados) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
3.5 Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público y dar seguimiento a las mismas.	Porcentaje de cumplimiento en la defensa de los asuntos contenciosos o no contenciosos del 100% de los asuntos solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asuntos contenciosos o no contenciosos atendidos) / (número de asuntos contenciosos o no contenciosos solicitados) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
3.6 Elaborar certificaciones y/o validaciones de documentos.	Porcentaje de cumplimiento en la defensa de los asuntos contenciosos o no contenciosos del 100% de los asuntos solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asuntos contenciosos o no contenciosos atendidos) / (número de asuntos contenciosos o no contenciosos solicitados) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Registro interno de las certificaciones.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
3.7 Asesorar en materia jurídico-contenciosa a las áreas del Instituto.	Porcentaje de cumplimiento en la defensa de los asuntos contenciosos o no contenciosos del 100% de los asuntos solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asuntos contenciosos o no contenciosos atendidos) / (número de asuntos contenciosos o no contenciosos solicitados) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
3.8 Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.	Porcentaje de cumplimiento en la defensa de los asuntos contenciosos o no contenciosos	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de asuntos contenciosos o no contenciosos atendidos) / (número de	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-	Registro interno de control de gestión.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
	del 100% de los asuntos solicitados.			asuntos contenciosos o no contenciosos solicitados) x100.		general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/		y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
COMPONENTE 4: Revisión de la correcta integración de los expedientes en las solicitudes de validación de instrumentos jurídicos.	Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del 100% de las solicitudes de servicios legales requeridas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de solicitudes de servicios legales atendidas) / (número de solicitudes de servicios legales requeridas) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ. Convocatorias bases y actas de los Procedimientos de Licitación Públicas e Invitaciones Restringidas Minutas Comités. Registro interno de convenios y adendas	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
							interinstitucional es de la UTAJ. Registro interno de control de gestión. Base de datos con la actualización del marco normativo y registro de convenios interinstitucional es formalizados.	
4.1 Asesorar en materia jurídica mediante la asistencia a las sesiones de las Comisiones, Comités y reuniones de trabajo.	Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del 100% de las solicitudes de servicios legales requeridas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de solicitudes de servicios legales atendidas) / (número de solicitudes de servicios legales requeridas) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								funciones jurídicas institucionales.
4.2 Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios.	Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del 100% de las solicitudes de servicios legales requeridas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de solicitudes de servicios legales atendidas) / (número de solicitudes de servicios legales requeridas) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Convocatorias bases y actas de los Procedimientos de Licitación Públicas e Invitaciones Restringidas Minutas Comités.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
4.3 Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos de los proyectos de convenios interinstitucionales y adendas.	Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del 100% de las solicitudes de servicios legales requeridas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de solicitudes de servicios legales atendidas) / (número de solicitudes de servicios legales requeridas) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ. Sistema de Seguimiento de Convenios Interinstitucional es (SISCOI).	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
4.4 Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de proyectos de convenios interinstitucionales, contratos de prestación de servicios y convenios modificatorios que promuevan la perspectiva de género.	Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del 100% de las solicitudes de servicios legales requeridas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de solicitudes de servicios legales atendidas) / (número de solicitudes de servicios legales requeridas) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Registro interno de convenios y adendas interinstitucionales de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
4.5 Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.	Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de solicitudes de servicios legales atendidas) /	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva.	Registro interno de control de gestión.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
	100% de las solicitudes de servicios legales requeridas.			(número de solicitudes de servicios legales requeridas) x100.		https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/		transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
4.6 Apoyar, elaborar y revisar los proyectos de normas internas, redacción de acuerdos, informes, resoluciones y demás ordenamientos, cuando lo soliciten el Consejo General, Comisiones, Comités o la Junta Administrativa.	Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del 100% de las solicitudes de servicios legales requeridas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de solicitudes de servicios legales atendidas) / (número de solicitudes de servicios legales requeridas) x100.	Trimestral.	Marco Normativo. https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-vigente/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
4.7 Actualizar trimestralmente las obligaciones de transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia, y compilar y sistematizar el marco normativo.	Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del 100% de las solicitudes de servicios legales requeridas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de solicitudes de servicios legales atendidas) / (número de solicitudes de servicios legales requeridas) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Base de datos con la actualización del marco normativo y registro de convenios interinstitucional es formalizados.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
4.8 Atender las solicitudes de información en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los asuntos relacionados.	Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del 100% de las solicitudes de servicios legales requeridas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de solicitudes de servicios legales atendidas) / (número de solicitudes de servicios legales requeridas) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Respuestas a las solicitudes de información en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
4.9 Atender las solicitudes de servicios notariales.	Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del 100% de las solicitudes de servicios legales requeridas.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de solicitudes de servicios legales atendidas) / (número de solicitudes de servicios legales requeridas) x100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Instrumentos Notariales.	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
4.10 Integrar los expedientes para la elaboración de contratos, convenios modificatorios y dictámenes jurídicos de arrendamiento respecto a los inmuebles que ocupan las sedes de las Direcciones Distritales.	Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del 100% de las solicitudes de servicios	Gestión.	Eficacia.	Eficacia: = (número de solicitudes de servicios legales atendidas) / (número de solicitudes de servicios legales	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ. Sistema Informático Integral de	Actos y resoluciones emitidos por el Instituto conforme a los principios de legalidad y certeza, considerando la transversalidad con perspectiva de género y la protección de derechos humanos.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
	legales requeridas.			requeridas) x100.		presentados-ante-el-consejo-general/	Administración (SIAD) correspondiente a la UTAJ	Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral. Utilización de herramientas tecnológicas en las funciones jurídicas institucionales.
COMPONENTE 5: Verificar la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 solicitados	Gestión.	Eficacia.	Eficacia= (numerador/denominado) x100=% de cumplimiento del programa. Eficacia = (número de requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 atendidos) / (número de requerimientos para el	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ. Sistema Informático Integral de Administración (SIAD) correspondiente a la UTAJ	Actos y resoluciones en materia de procesos electorales. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
				desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 recibidos) x 100.				
5.1 Dirigir, organizar y coordinar las actividades de la UTAJ.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 solicitados	Gestión.	Eficacia.	Eficacia= (numerador/denominado) x100=% de cumplimiento del programa. Eficacia = (número de requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 atendidos) / (número de requerimientos para el	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ. Sistema Informático Integral de Administración (SIAD) correspondiente a la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de procesos electorales. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
				desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 recibidos) x 100.				
5.2 Asesorar en materia jurídica mediante la asistencia a las sesiones de las Comisiones, Comités y reuniones de trabajo.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia= (numerador/denominado) x100=% de cumplimiento del programa. Eficacia = (número de requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 atendidos) / (número de requerimientos para el	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ. Sistema Informático Integral de Administración (SIAD) correspondiente a la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de procesos electorales. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
				desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 recibidos) x 100.				
5.3 Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios de prestación de servicios.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia= (numerador/denominado) x100=% de cumplimiento del programa. Eficacia = (número de requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 atendidos) / (número de requerimientos para el	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ. Sistema Informático Integral de Administración (SIAD) correspondiente a la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de procesos electorales. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
				desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 recibidos) x 100.				
5.4 Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos los proyectos de convenios y adendas interinstitucionales.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia= (numerador/denominado) x100=% de cumplimiento del programa. Eficacia = (número de requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 atendidos) / (número de requerimientos para el	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ. Sistema Informático Integral de Administración (SIAD) correspondiente a la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de procesos electorales. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
				desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 recibidos) x 100.				
5.5 Trámite de medios de impugnación.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia= (numerador/denominado) x100=% de cumplimiento del programa. Eficacia = (número de requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 atendidos) / (número de requerimientos para el	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ. Sistema Informático Integral de Administración (SIAD) correspondiente a la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de procesos electorales. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
				desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 recibidos) x 100.				
5.6 Desahogar los requerimientos formulados por los órganos jurisdiccionales.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia= (numerador/denominado) x100=% de cumplimiento del programa. Eficacia = (número de requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 atendidos) / (número de requerimientos para el	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ. Sistema Informático Integral de Administración (SIAD) correspondiente a la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de procesos electorales. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
				desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 recibidos) x 100.				
5.7 Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia= (numerador/denominado) x100=% de cumplimiento del programa. Eficacia = (número de requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 atendidos) / (número de requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ. Sistema Informático Integral de Administración (SIAD) correspondiente a la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de procesos electorales. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
				Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 recibidos) x 100.				
COMPONENTE 6: Verificación de la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación de los instrumentos de democracia participativa.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos en materia de participación ciudadana solicitados.	Gestión.	Eficacia.	$\text{Eficacia} = \frac{\text{número de requerimientos de participación ciudadana atendidos}}{\text{número de requerimientos de participación ciudadana recibidos}} \times 100.$	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general-de-2024/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de democracia participativa emitidos por el Instituto conforme a los principios de la cultura democrática y la participación ciudadana activa. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración de instrumentos de democracia participativa.
6.1 Dirigir, organizar y coordinar las actividades de la UTAJ en materia de participación ciudadana.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos	Gestión.	Eficacia.	$\text{Eficacia} = \frac{\text{número de requerimientos de participación ciudadana atendidos}}{\text{número de}}$	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de democracia participativa emitidos por el Instituto conforme a los principios de la cultura

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
	en materia de participación ciudadana solicitados.			requerimientos de participación ciudadana recibidos) x 100.		general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general-de-2024/		democrática y la participación ciudadana activa. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración de instrumentos de democracia participativa.
6.2 Dar respuesta a las solicitudes de opiniones jurídicas en materia de participación ciudadana.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos en materia de participación ciudadana solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = (número de requerimientos de participación ciudadana atendidos) / (número de requerimientos de participación ciudadana recibidos) x 100.	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general-de-2024/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de democracia participativa emitidos por el Instituto conforme a los principios de la cultura democrática y la participación ciudadana activa. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración de instrumentos de democracia participativa.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
6.3 Asesorar en materia jurídica a las sesiones de las Comisiones, Comités y Reuniones de trabajo conformados en el marco de los instrumentos de democracia participativa.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos en materia de participación ciudadana solicitados.	Gestión.	Eficacia.	$\text{Eficacia} = \frac{\text{(número de requerimientos de participación ciudadana atendidos)}}{\text{(número de requerimientos de participación ciudadana recibidos)}} \times 100.$	Trimestral.	Licitaciones y Reuniones Públicas. https://www.iecm.mx/9087-2/ https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/transparencia/articulo-121/articulo-121-fraccion-l/	Convocatoria, bases y actas de los Procedimientos de Licitación Públicas e Invitaciones Restringidas Minutas Comités.	Actos y resoluciones en materia de democracia participativa emitidos por el Instituto conforme a los principios de la cultura democrática y la participación ciudadana activa. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración de instrumentos de democracia participativa.
6.4 Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios de prestación de servicios, para atender los actos y etapas de los instrumentos de participación ciudadana.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos en materia de participación ciudadana solicitados.	Gestión.	Eficacia.	$\text{Eficacia} = \frac{\text{(número de requerimientos de participación ciudadana atendidos)}}{\text{(número de requerimientos de participación ciudadana recibidos)}} \times 100.$	Trimestral.	Informe trimestral de actividades de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe trimestral de actividades de la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de democracia participativa emitidos por el Instituto conforme a los principios de la cultura democrática y la participación ciudadana activa.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración de instrumentos de democracia participativa.
6.5 Elaborar, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de los proyectos de convenios y adendas interinstitucionales que se suscriban con motivos de los procesos de democracia participativa.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos en materia de participación ciudadana solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = (número de requerimientos de participación ciudadana atendidos) / (número de requerimientos de participación ciudadana recibidos) x 100.	Trimestral.	Informe Trimestral en materia de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Registro interno de convenios y adendas interinstitucionales de la UTAJ.	Actos y resoluciones en materia de democracia participativa emitidos por el Instituto conforme a los principios de la cultura democrática y la participación ciudadana activa. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración de instrumentos de democracia participativa.
6.6 Atender la totalidad de impugnaciones promovidas en contra de actos de áreas	Porcentaje de cumplimiento en la	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = (número de requerimientos	Trimestral.	Informe Trimestral en materia de Transparencia de	Libro de registro de medios de impugnación.	Actos y resoluciones en materia de democracia

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
centrales, relacionados con los instrumentos de democracia participativa.	verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos en materia de participación ciudadana solicitados.			de participación ciudadana atendidos) / (número de requerimientos de participación ciudadana recibidos) x 100.		la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/		participativa emitidos por el Instituto conforme a los principios de la cultura democrática y la participación ciudadana activa. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración de instrumentos de democracia participativa.
6.7 Atender los requerimientos formulados por los órganos jurisdicciones, dictados en controversias en materia de participación ciudadana.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos en materia de participación ciudadana solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = (número de requerimientos de participación ciudadana atendidos) / (número de requerimientos de participación ciudadana recibidos) x 100.	Trimestral.	Libro de registro de medios de impugnación.	Acuerdos de requerimiento dictados en los expedientes jurisdiccionales.	Actos y resoluciones en materia de democracia participativa emitidos por el Instituto conforme a los principios de la cultura democrática y la participación ciudadana activa. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
								celebración de instrumentos de democracia participativa.
6.8 Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público, cuando se susciten irregularidades en instrumentos de democracia participativa.	Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos en materia de participación ciudadana solicitados.	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = (número de requerimientos de participación ciudadana atendidos) / (número de requerimientos de participación ciudadana recibidos) x 100.	Trimestral.	Libro de registro de certificaciones.	Registro interno de las certificaciones.	Actos y resoluciones en materia de democracia participativa emitidos por el Instituto conforme a los principios de la cultura democrática y la participación ciudadana activa. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración de instrumentos de democracia participativa.
6.9 Efectuar las acciones extraordinarias inherentes al	Porcentaje de cumplimiento en la	Gestión.	Eficacia.	Eficacia = (número de requerimientos	Trimestral.	Informe Trimestral en materia de Transparencia de	Expedientes integrados y	Actos y resoluciones en materia de democracia

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
desarrollo de los instrumentos de democracia directa.	verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos en materia de participación ciudadana solicitados.			de participación ciudadana atendidos) / (número de requerimientos de participación ciudadana recibidos) x 100.		la Secretaría Ejecutiva. https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/ .	solicitudes recibidas.	participativa emitidos por el Instituto conforme a los principios de la cultura democrática y la participación ciudadana activa. Adecuada defensa de los intereses del Instituto Electoral en el marco de la celebración de instrumentos de democracia participativa.

IV. Identificación de Población Objetivo.

La población beneficiada será tanto de agentes internos como externos. Lo anterior, en virtud de que la utilización de herramientas electrónicas impacta, directamente, en el funcionamiento de la Unidad Técnica, tanto al interior del Instituto, como fuera de éste.

V. Actividades Institucionales.

1. Asesoramiento a los Órganos y Áreas del Instituto para la debida interpretación y aplicación de la normativa.

a) Tipo de actividad institucional.

De Apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo estratégico: OE 4. Innovar y optimizar los procesos sustantivos de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance a la población.
- Línea de acción: LA 4.1. Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
- Resultado: R-04 Se contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la institucionalidad democrática.
- Subresultado: 13 La ciudadanía de la capital del país identifica al Instituto Electoral de la Ciudad de México como el órgano local autónomo encargado de garantizar y proteger sus derechos político-electorales y de participación ciudadana y confía plenamente en él.

c) Justificación.

La Unidad Jurídica es el área de apoyo encargada de la protección y defensa de los intereses institucionales, a través de la consultoría jurídica, la actividad contenciosa-administrativa y judicial. Apoya a las áreas del Instituto, a fin de que procedan dentro del marco normativo aplicable, garantizando la correcta observancia de las disposiciones constitucionales y legales, derivadas principalmente de la Constitución de la Ciudad de México y del Código.

d) Objetivo específico.

Dirigir y supervisar las actividades inherentes a la UTAJ, así como validar y autorizar los trabajos respectivos de cada una de las Direcciones adscritas a la misma, con el fin de cumplir a cabalidad las facultades y funciones de la Unidad, y coadyuvar así en el logro de las metas, objetivos y misión institucionales.

e) Acciones.

- 1.1 Dirigir las actividades del personal que integra la estructura de la Unidad Técnica.
- 1.2 Asistir a las sesiones del Consejo General, a las comisiones y a los comités del Instituto.
- 1.3 Desarrollar las funciones y actividades como Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CPNyT).
- 1.4 Orientar en la tramitación de los medios de impugnación, así como la sustanciación de los procedimientos o recursos competencia de la Unidad Técnica.
- 1.5 Revisar las opiniones jurídicas.
- 1.6 Validar en sus aspectos jurídicos, los contratos y convenios.
- 1.7 Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la representación legal del Instituto.
- 1.8 Coordinar la integración de los informes de actividades.

f) Indicador.

Porcentaje de cumplimiento en la interpretación y aplicación de la normativa del 100% de las asesorías solicitadas.

g) Meta.

Analizar y validar al 100% las solicitudes recibidas, garantizando el correcto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

2. Atención de los principios de la función electoral en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación y procedimientos administrativos.

a) Tipo de actividad institucional.

De Apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo estratégico: OE 4. Innovar y optimizar los procesos sustantivos de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance a la población.
- Línea de acción: LA 4.1. Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
- Resultado: R-04 Se contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la institucionalidad democrática.
- Subresultado: 13 La ciudadanía de la capital del país identifica al Instituto Electoral de la Ciudad de México como el órgano local autónomo encargado de garantizar y proteger sus derechos político-electorales y de participación ciudadana y confía plenamente en él.

c) Justificación.

Brindar atención y, en su caso, el trámite respectivo a los medios de impugnación en los que se controviertan actos y determinaciones de las áreas centrales del Instituto Electoral, así como, los procedimientos laborales disciplinarios con perspectiva de género, garantías del proceso, y derechos de las partes involucradas.

d) Objetivo específico.

Atender de manera pronta y expedita el trámite de los medios de impugnación y la sustanciación de los procedimientos laborales disciplinarios previstos en la normativa aplicable, y en apego a los criterios jurisdiccionales.

e) Acciones.

- 2.1 Atender la totalidad de impugnaciones promovidas contra actos de las áreas centrales.
- 2.2 Atender los requerimientos formulados por los órganos jurisdiccionales electorales.
- 2.3 Elaborar certificaciones y/o validaciones de documentos.
- 2.4 Efectuar los actos y diligencias inherentes a la sustanciación de los procedimientos laborales sancionadores.
- 2.5 Efectuar los actos y diligencias inherentes a la sustanciación de los procedimientos laborales sancionadores relacionados con la atención de grupos vulnerables.
- 2.6 Realizar notificaciones.
- 2.7 Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.

f) Indicador.

Porcentaje de cumplimiento en la atención de los medios de impugnación o procedimientos laborales sancionadores del 100% promovidos.

g) Meta.

Tramitar y sustanciar el 100% de las impugnaciones y procedimientos promovidos.

3 Defensa de la legalidad de los actos y determinaciones del Instituto en las controversias en las que se parte.

a) Tipo de actividad institucional.

De Apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo estratégico: OE 4. Innovar y optimizar los procesos sustantivos de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance a la población.
- Línea de acción: LA 4.1. Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
- Resultado: R-04 Se contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la institucionalidad democrática.
- Subresultado: 13 La ciudadanía de la capital del país identifica al Instituto Electoral de la Ciudad de México como el órgano local autónomo encargado de garantizar y proteger sus derechos político-electorales y de participación ciudadana y confía plenamente en él.

c) Justificación.

La Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección de lo Contencioso, apoya a la Secretaría Ejecutiva en la representación legal para la adecuada defensa de los intereses del Instituto ante todo tipo de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales.

d) Objetivo específico.

Litigar ante las diversas instancias administrativas o judiciales, locales o federales, los asuntos administrativos, constitucionales, civiles, mercantiles, laborales, familiares, penales y los procedimientos paraprocesales en los que el Instituto sea parte o tenga interés jurídico, así como presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público y coadyuvar en su integración.

e) Acciones.

3.1 Representar legalmente al Instituto ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales.

3.2 Elaborar dictámenes de procedencia de pláticas conciliatorias y conducir el desarrollo de estas.

3.3 Elaborar convenios de terminación de la relación laboral.

3.4 Atender las notificaciones competencia de la Dirección.

3.5 Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público y dar seguimiento a las mismas.

3.6 Elaborar certificaciones y/o validaciones de documentos.

3.7 Asesorar en materia jurídico-contenciosa a las áreas del Instituto.

3.8 Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.

f) Indicador.

Porcentaje de cumplimiento en la defensa de los asuntos contenciosos o no contenciosos del 100% de los asuntos solicitados.

g) Meta.

Atender el 100% de las solicitudes de representación legal del Instituto.

4 Revisión de la correcta integración de los expedientes en las solicitudes de validación de instrumentos jurídicos.

a) Tipo de actividad institucional.

De Apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo estratégico: OE 4. Innovar y optimizar los procesos sustantivos de apoyo, así como los servicios que brinda el Instituto y aprovechar el uso de la tecnología, para ampliar el alcance a la población.
- Línea de acción: LA 4.1. Optimizar e innovar los procesos sustantivos y de apoyo y aprovechar el uso de herramientas tecnológicas en aquellos que sea posible.
- Resultado: R-04 Se contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la institucionalidad democrática.
- Subresultado: 13 La ciudadanía de la capital del país identifica al Instituto Electoral de la Ciudad de México como el órgano local autónomo encargado de garantizar y proteger sus derechos político-electorales y de participación ciudadana y confía plenamente en él.

d) Justificación.

La actividad institucional se orienta a proporcionar asesoría legal, así como al estudio, armonización y actualización de la normatividad para el adecuado funcionamiento de las áreas del Instituto; lo anterior, con el fin de transparentar y aplicar los principios de legalidad y certeza en las actividades sustantivas y administrativas, conforme a los plazos previstos en la normativa y a las necesidades institucionales.

e) Objetivo específico.

Garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas del Instituto, a través de la atención a las solicitudes y requerimientos recibidas a efecto de brindar asesorías respecto a

consultas jurídicas; asistir a comités, comisiones y reuniones de trabajo y asesorarles en materia jurídica; elaborar, revisar y/o, en su caso, validar los convenios interinstitucionales y contratos; analizar, actualizar y observar la normativa vigente; coadyuvar con la elaboración y/o revisión de proyectos normativos internos y en la actualización y sistematización de las obligaciones en materia de transparencia.

f) Acciones.

4.1 Asesorar en materia jurídica mediante la asistencia a las sesiones de las Comisiones, Comités y reuniones de trabajo.

4.2 Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios.

4.3 Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos de los proyectos de convenios interinstitucionales y adendas.

4.4 Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de proyectos de convenios interinstitucionales, contratos de prestación de servicios y convenios modificatorios que promuevan la perspectiva de género.

4.5 Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.

4.6 Apoyar, elaborar y revisar los proyectos de normas internas, redacción de acuerdos, informes, resoluciones y demás ordenamientos, cuando lo soliciten el Consejo General, Comisiones, Comités o la Junta Administrativa.

4.7 Actualizar trimestralmente las obligaciones de transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia, y compilar y sistematizar el marco normativo.

4.8 Atender las solicitudes de información en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los asuntos relacionados.

4.9 Atender las solicitudes de servicios notariales.

4.10 Integrar los expedientes para la elaboración de contratos, convenios modificatorios y dictámenes jurídicos de arrendamiento respecto a los inmuebles que ocupan las sedes de las Direcciones Distritales.

g) Indicador.

Porcentaje de cumplimiento en la revisión de los aspectos jurídicos del 100% de las solicitudes de servicios legales requeridas.

h) Meta.

Validar al 100% las solicitudes recibidas, garantizando el correcto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

5 Verificar la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

a) Tipo de actividad institucional.

De Apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo estratégico: OE 2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
- Línea de acción: LA 2.5. Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.
- Resultado: 09 - Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.

- 24 - Se organizan elecciones local libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.

c) Justificación.

La UTAJ contribuye con la organización, desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, a fin de que las actividades se apeguen a derecho, protegiendo los intereses del Instituto de una forma eficiente y adecuada, conforme a los plazos previstos en la normativa, así como a las necesidades institucionales.

d) Objetivo específico.

Brindar certeza jurídica a todos los actos y determinaciones relacionados con el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, mediante la asesoría jurídica que brinde a los órganos del Instituto Electoral; la interpretación de disposiciones legales; la revisión, elaboración y validación de contratos y convenios; la formulación de denuncias por delitos electorales; así como la tramitación y seguimiento de los medios de impugnación.

e) Acciones.

5.1 Dirigir, organizar y coordinar las actividades de la UTAJ.

5.2 Asesorar en materia jurídica mediante la asistencia a las sesiones de las Comisiones, Comités y reuniones de trabajo.

5.3 Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios de prestación de servicios.

5.4 Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos los proyectos de convenios y adendas interinstitucionales.

5.5 Trámite de medios de impugnación.

5.6 Desahogar los requerimientos formulados por los órganos jurisdiccionales.

5.7 Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público.

f) Indicador.

Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos para el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 solicitados.

g) Meta.

Atender, analizar y desahogar el 100% de las solicitudes presentadas por las diferentes áreas del Instituto Electoral, así como las instancias externas, derivadas del desarrollo e implementación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, con el objetivo de garantizar la aplicación de los principios de legalidad y certeza jurídica en todas las actividades sustantivas y administrativas, conforme a los plazos previstos en la normativa, que en su momento se encuentre vigente, así como a las necesidades institucionales.

6 Verificación de la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación de los instrumentos de democracia participativa.

b) Tipo de actividad institucional.

Apoyo.

b) Alineación.

- Objetivo estratégico: OE 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

- Línea de acción: LA 1.4. Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a fin de que el quehacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable.
- Resultado: R-07 Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios de servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.
- Subresultado: 19 Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

h) Justificación.

La UTAJ contribuye en la construcción de la participación ciudadana, coadyuvando con el Instituto a fin de que las instancias que lo integran cuenten con los elementos jurídicos necesarios para que todos los actos y hechos atinentes a los procesos de democracia participativa se apeguen a derecho, protegiendo los intereses del Instituto de una forma eficiente y adecuada, conforme a los plazos previstos en la normativa, así como a las necesidades institucionales.

i) Objetivo específico.

Brindar seguridad y certeza jurídica a todos los actos y hechos atinentes a los procesos de democracia participativa, mediante la asesoría jurídica que brinde a todos los órganos del Instituto; la interpretación de disposiciones legales; la revisión, elaboración y validación de contratos y convenios; la formulación de denuncias por delitos electorales; la tramitación y seguimiento de los medios de impugnación; la sustanciación de los procedimientos administrativos y sancionatorios; así como, en dar cumplimiento a las obligaciones en

materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en términos de la normativa aplicable.

j) Acciones.

6.1 Dirigir, organizar y coordinar las actividades de la UTAJ en materia de participación ciudadana.

6.2 Dar respuesta a las solicitudes de opiniones jurídicas en materia de participación ciudadana.

6.3 Asesorar en materia jurídica a las sesiones de las Comisiones, Comités y Reuniones de trabajo conformados en el marco de los instrumentos de democracia participativa.

6.4 Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios de prestación de servicios, para atender los actos y etapas de los instrumentos de participación ciudadana.

6.5 Elaborar, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de los proyectos de convenios y adendas interinstitucionales que se suscriban con motivos de los procesos de democracia participativa.

6.6 Atender la totalidad de impugnaciones promovidas en contra de actos de áreas centrales, relacionados con los instrumentos de democracia participativa.

6.7 Atender los requerimientos formulados por los órganos jurisdicciones, dictados en controversias en materia de participación ciudadana.

6.8 Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público, cuando se susciten irregularidades en instrumentos de democracia participativa.

6.9 Efectuar las acciones extraordinarias inherentes al desarrollo de los instrumentos de democracia directa.

k) Indicador.

Porcentaje de cumplimiento en la verificación de la legalidad en el 100% de los requerimientos en materia de participación ciudadana solicitados.

I) Meta.

Atender, analizar y desahogar el 100% de las solicitudes presentadas por las diferentes áreas del Instituto Electoral, así como instancias externas, derivadas de los procesos de democracia participativa, con el objetivo de garantizar la aplicación de los principios de legalidad y certeza jurídica en todas las actividades sustantivas y administrativas, conforme a los plazos previstos en la normativa y en las necesidades institucionales.

VI. Cronograma de acciones sustantivas.

Actividad Institucional 1. **Asesoramiento a los Órganos y Áreas del Instituto para la debida interpretación y aplicación de la normativa.**

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Dirigir las actividades del personal que integra la estructura de la Unidad Técnica.	01												
1.2	Asistir a las sesiones del Consejo General, a las comisiones y a los comités del Instituto.	01												
1.3	Desarrollar las funciones y actividades como Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CPNyT).	01												

1.4	Orientar en la tramitación de los medios de impugnación, así como la sustanciación de los procedimientos o recursos competencia de la Unidad Técnica.	01												
1.5	Revisar las opiniones jurídicas.	01												
1.6	Validar en sus aspectos jurídicos, los contratos y convenios.	01												
1.7	Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la representación legal del Instituto.	01												
1.8	Coordinar la integración de los informes de actividades.	01												

Actividad Institucional 2. Atención de los principios de la función electoral en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación y procedimientos administrativos.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1	Atender la totalidad de impugnaciones promovidas contra actos de las áreas centrales.	02												
2.2	Atender los requerimientos formulados por los órganos	02												

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	jurisdiccionales electorales.													
2.3	Elaborar certificaciones y/o validaciones de documentos.	02												
2.4	Efectuar los actos y diligencias inherentes a la sustanciación de los procedimientos laborales sancionadores.	02												
2.5	Efectuar los actos y diligencias inherentes a la sustanciación de los procedimientos laborales sancionadores relacionados con la atención de grupos vulnerables.	02												
2.6	Realizar notificaciones.	02												
2.7	Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.	02												

Actividad Institucional 3. **Defensa de la legalidad de los actos y determinaciones del Instituto en las controversias en las que sea parte.**

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1.	Representar legalmente al Instituto ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales.	03												
3.2	Elaborar dictámenes de procedencia de pláticas conciliatorias y conducir el desarrollo de estas.	03												
3.3	Elaborar convenios de terminación de la relación laboral.	03												
3.4	Atender las notificaciones competencia de la Dirección.	03												
3.5	Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público y dar seguimiento a las mismas.	03												
3.6	Elaborar certificaciones y/o validaciones de documentos.	03												
3.7	Asesorar en materia jurídico-contenciosa a	03												

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	las áreas del Instituto.													
3.8	Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.	03												

Actividad Institucional 4. Revisión de la correcta integración de los expedientes en las solicitudes de validación de instrumentos jurídicos.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1	Asesorar en materia jurídica mediante la asistencia a las sesiones de las Comisiones, Comités y reuniones de trabajo.	04												
4.2	Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios.	04												
4.3	Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos de los proyectos de convenios interinstitucionales y adendas.	04												

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.4	Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de proyectos de convenios interinstitucionales, contratos de prestación de servicios y convenios modificatorios que promuevan la perspectiva de género.	04												
4.5	Elaborar propuestas de respuestas a las solicitudes de opiniones jurídicas en el ámbito de competencia.	04												
4.6	Apoyar, elaborar y revisar los proyectos de normas internas, redacción de acuerdos, informes, resoluciones y demás ordenamiento, cuando lo soliciten el Consejo General, Comisiones, Comités o la Junta Administrativa.	04												
4.7	Actualizar trimestralmente las obligaciones de transparencia, la Plataforma	04												

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Nacional de Transparencia, y compilar y sistematizar el marco normativo.													
4.8	Atender las solicitudes de información en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los asuntos relacionados.	04												
4.9	Atender las solicitudes de servicios notariales.	04												
4.10	Integrar los expedientes para la elaboración de contratos, convenios modificatorios y dictámenes jurídicos de arrendamiento respecto a los inmuebles que ocupan las sedes de las Direcciones Distritales.	04												

Actividad Institucional 5. Verificación de la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial Local 2025.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1	Dirigir, organizar y coordinar las actividades de la UTAJ.	01												
5.2	Asesorar en materia jurídica mediante la asistencia a las sesiones de las Comisiones, Comités y reuniones de trabajo.	01												
5.3	Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios de prestación de servicios.	01												
5.4	Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos los proyectos de convenios y adendas interinstitucionales.	01												
5.5	Trámite de medios de impugnación.	01												

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.6	Desahogar los requerimientos formulados por los órganos jurisdiccionales.	01												
5.7	Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público.	01												

Actividad Institucional 6. Verificación de la legalidad de los actos realizados por el Instituto en el desarrollo e implementación de los instrumentos de democracia participativa.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6.1	Dirigir, organizar y coordinar las actividades de la UTAJ en materia de participación ciudadana.	01												
6.2	Dar respuesta a las solicitudes de opiniones jurídicas en materia de participación ciudadana.	01												
6.3	Asesorar en materia jurídica a las sesiones de las Comisiones, Comités y Reuniones de trabajo conformados en el marco de los instrumentos de democracia participativa.	01												
6.4	Formular, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos	01												

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	de los proyectos de contratos y convenios modificatorios de prestación de servicios, para atender los actos y etapas de los instrumentos de participación ciudadana.													
6.5	Elaborar, revisar y, en su caso, validar los aspectos jurídicos de los proyectos de convenios y adendas interinstitucionales que se suscriban con motivos de los procesos de democracia participativa.	01												
6.6	Atender la totalidad de impugnaciones promovidas en contra de actos de áreas centrales, relacionados con los instrumentos de democracia participativa.	01												
6.7	Atender los requerimientos formulados por los órganos jurisdicciones, dictados en controversias en materia de participación ciudadana.	01												
6.8	Presentar denuncias y/o querellas ante las Agencias del Ministerio Público, cuando se susciten irregularidades en instrumentos de	01												

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	democracia participativa.													
6.9	Efectuar las acciones extraordinarias inherentes al desarrollo de los instrumentos de democracia directa.	01												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos.

En el PEAAJ 2025, la probabilidad de que se presente una falla, así como el grado de afectación, está relacionado con la importancia de la Actividad Institucional, toda vez que, algunos servicios son catalogados como de misión crítica; lo que, ante la presencia de una contingencia, pudiera afectar considerablemente a la operación institucional. Con la Matriz de Gestión de Riesgos se podrá delimitar dónde enfocar los esfuerzos de la Unidad Técnica en la búsqueda de soluciones y así mejorar el nivel en el control de riesgos.

*Se integra como anexo en Excel.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento



MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Código de Registro:
Revisión registro: **AREA/MR/XX**
xx

Área responsable: Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Fecha del análisis: **Julio 2025**

Fecha de revisión de la SOC:

Polio de actualización en el repositorio del SOC:

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPI, PIP, PIEL, DE SER EL CASO, O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS, CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERVENIENTE (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL.		NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (S) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.	
							BAJO	ALTO	BAJO	ALTO			BAJO	ALTO							
1	Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos de los proyectos de contratos y convenios modificatorios.	Operacionales	ALTO	Si no se cuenta con la totalidad de los documentos correctos que integran los expedientes para la formulación, revisión y validación de contratos de prestación de servicios, se corre el riesgo de que exista un retraso en la prestación de los referidos servicios, pudiendo generar un perjuicio patrimonial al Instituto.	Retraso en la revisión, elaboración y validación de los instrumentos jurídicos. Disminución de modificaciones a la documentación soporte para la elaboración de instrumentos jurídicos. Retraso en la prestación de servicios para la operación del Instituto Electoral.	Secretaría Administrativa. Dirección de Asesorías Jurídicas. Control Patrimonial y Servicios. Áreas Responsables Operativas. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	2		2		4	Revisión de documentación respecto del proceso de contratación, personalidad jurídica (jurisdiccional, alijado, compromisos, vigencia, domicilio para ser y recibir notificaciones, personas responsables, suficiencia presupuestal, acuse de notificaciones, entre otros, a fin de integrar los expedientes para la elaboración de los contratos de prestación de servicios y convenios modificatorios. Control interno de registro y seguimiento de contratos (archivo de Excel). Control de gestión de la UTJA.	3	0.12	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Al ser un riesgo de nivel aceptable (NRA), no se considera necesario implementar ninguna acción para tratar el riesgo.	ene-25	dic-25	Dirección de Servicios Legales.		
2	Formular, revisar y validar los aspectos jurídicos de los proyectos de convenios interinstitucionales y afines.	Operacionales	ALTO	Si no hay una correcta negociación de compromisos y recursos presupuestales entre las áreas responsables operativas y las autoridades o entidades con quien se pretende suscribir convenios interinstitucionales, se corre el riesgo de no contar con la adecuada vinculación estratégica con autoridades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de los programas institucionales electorales.	Cancelación de los convenios interinstitucionales que se elaboraron a elaboración, revisión y/o validación de la UTJA.	Secretaría Ejecutiva. Secretaría Administrativa. Áreas Responsables Operativas. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Dirección de Asesorías Jurídicas. Sistema de Seguimiento de Convenios Interinstitucionales (SIGCIS). Procedimiento para la suscripción, seguimiento y registro de Convenios Interinstitucionales.	2		2		4	Revisión respecto a la naturaleza jurídica del convenio, personalidad jurídica (jurisdiccional), atribuciones, declaraciones, alijado, compromisos, vigencia, domicilio para ser y recibir notificaciones, personas responsables, recursos presupuestales, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros, a fin de dar seguimiento a los casos suficientes presupuestal, entre otros									

ALTO Es necesario dar tratamiento al Riesgo.
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable.

Nombre:	Ejecutor		Revisor	
	Rafaela Carolina Riquelme Álvarez		Jefe, María Guadalupe Zavala Pardo	
Puesto:	Asesora Administrativa		Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	

Documento de referencia: SA/SOC/PI/RS

Formato: SA/SOC/PI/RS Rev. 01

HOJA DE FIRMAS